



CUADERNO

2

**MEDIDAS
CAUTELARES**

2



ORVI

**ABOGADOS ASOCIADOS LTDA
DERECHO CIVIL PENAL LABORAL FAMILIA
CALLE 17 No. 8-94 OFICINA 801 BOGOTÁ DC**

**SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

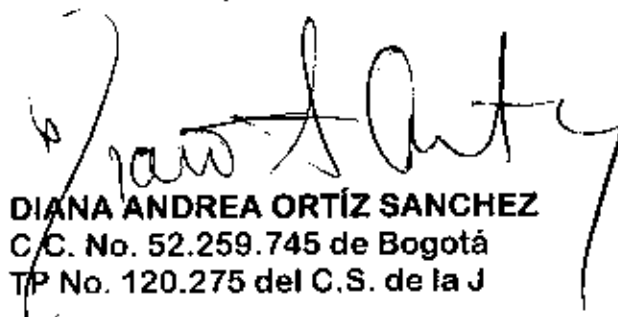
Ref. **EJECUTIVO No. 2010-1643
De EDIFICIO ALVIVIENDA
Contra MONICA ALZOLA**

MEDIDAS CAUTELARES

DIANA ANDREA ORTIZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.745 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, identificada profesionalmente con T.P. No. 120.275 del C.S. de la J. actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente memorial solicito al señor Juez:

1. Se sirva ordenar el embargo y posterior secuestro de inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1452975, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 20 #52-50 Apartamento 302, el cual declaro bajo la gravedad del juramento es de propiedad de la demanda **MONICA ANZOLA**. Para lo cual solicito al señor Juez se sirva oficiar la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Centro.

Cordialmente,


DIANA ANDREA ORTIZ SANCHEZ
C.C. No. 52.259.745 de Bogotá
TP No. 120.275 del C.S. de la J

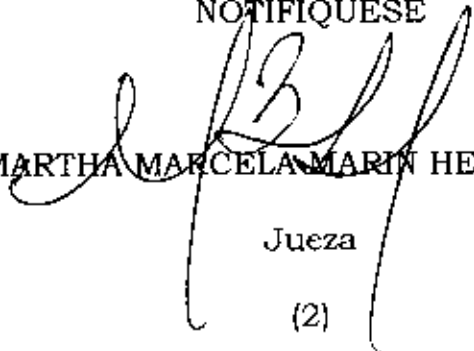
30 2

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013).

Ref.: 2010 – 1643

Previo a decretar las medidas cautelares, preste caución por la suma de \$135.000.00

NOTIFIQUESE


MARTHA MARCELA MARÍN HERNÁNDEZ

Jueza

(2)

JGP/11

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 30-08-2013

Notificado por anotación en ESTADO No. 126 de esta misma fecha.

La Secretaria,

TANIA OTERO CANTILLO

2

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No. 1

No. POLIZA **NB-100170921**
FECHA EXPEDICION 17/12/2013
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70268191**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO. 6B-24 PISO 2



TOMADOR **EDIFICIO ALVIVIENDA 52 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DIRECCION CARRERA 20 #52-50

NIT 900.284.471-0
TELEFONO 2433838

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRIO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 900/84421-0
DEMANDADO: MONICA ANZOLA ALVAREZ CC: 52104911

APODERADO: AMANDA LUCIA HOLICATÁ PERDOMO

DIRECCION: CALLE 19 NO. 7-46 OFICINA 12-02 TELEFONO: 2433838-2815567

PROCESO: ELECTIVO 2010-1643

ARTICULO: ART. 513 TNC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA NIT: (40) CUARENTA

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL FIRMANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS INQUIRIDOS O PRINCIPAL LA CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDARLOS. LA CONSIONE EL VALOR DE LA CANTON A CREDITO DEL JUZGADO O EL DE CUALQUIER PERJUICIO, NI FALTE INTERIN ARTICULO 513 TNC 10 C.P.C. ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1994

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	135.000,00	8.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		135.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$	8.000,00
JOSUE BENELIA MAHECHA MONICA MAHECHA JORGE	AGENTES	100	DESCUENTOS		
			PRIMA NETA	\$	8.000,00
			OTROS	\$	2.500,00
			IVA	\$	1.680,00
			TOTAL A PAGAR	\$	12.180,00

CONSEJO	POLIZA LIMPA	CERTIFICADOR
---------	--------------	--------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

SE ADHIERE CON EL ANEXO DE COBERTURA MONTADO POR EL INTERESADO DE LA LEY 45 DE 1990, LA NORMA DE LA PRIMA DE LA PRESENTA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EMITAN CON EL MONTAJE DE SU INSCRIPCION LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO - DATA DEBIDA A LA COMPANIA EN RESOLUCION PARA ENTRA EL PAGO DE LA PRIMA DEBIDA Y A LOS PAGOS CAUSADOS POR LA DEFICIENCIA DE LA POLIZA

[Firma]



[Firma]

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 NO. 6B-24 PISO 2
TELEFONO 6113304 FAX 6113304
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORA

CUENTA -

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO 2010-1643 JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL
DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de nueva apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para aportarle:

❖ Póliza ara poder llevar a cabo las medias cautelares.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.

República de Colombia
Departamento del Boyacá
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
RECIBO
FOLIO 2
QUIEN RECIBE Nidia P.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCORRESTÓN MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY 24 ENE 2014

PARA Allegato Judicial

Secretario(a) Plata (U)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 2010-01643

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Edificio Alvivienda 52 – Propiedad Horizontal.

Demandado: Mónica Anzola Álvarez.

Bogotá, D.C., 07 FEB 2014

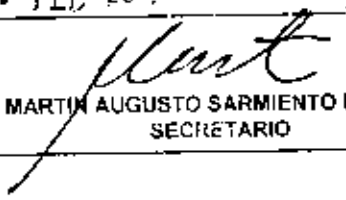
Se le ordena a la parte ejecutante corregir la Póliza Judicial aportada, toda vez que en la misma no se indica el nombre correcto del Juzgado, máxime que se omitió el término Municipal.

NOTIFIQUESE.


AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO

JUEZ.

(3)

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación, en el estado No. 06.
Hoy 11 FEB 2014
 MARTÍN AUGUSTO SARMIENTO POSADA SECRETARIO

JACB.

124 6

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO 2010-1643 JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL

DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.

DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de nueva apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para aportarle:

- Anexo póliza Judicial No.100170921 donde se corrige el juzgado Civil Municipal de Descongestión de mínima cuantía, el cual había quedado errado, dando así cumplimiento a requerimiento de su despacho.

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.

10 D ABR 2014

OC

EW

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

ARTICULO 513

HOJA NO. 1

NO. CERTIFICADO 70291583

NO. FORMULARIO

DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1

NO. POLIZA NB-100170921

FECHA EXPEDICION 28/03/2014

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

TELEFONO 6113304

TOMADOR EDIFICIO ALVAREDA 52 PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 900.284.421-0
TELEFONO 2433838

OBJETO DEL CONTRATO

Garantizar el pago de los perjuicios que se causen con la practica de las medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes solicitadas por el demandante.

Demandante: Edificio Alameda 52 Propiedad Horizontal
Demandado: Monica Anzola Alvarez CC: 52104941

APODERADO: AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

DIRECCION: CALLE 19 NO. 7-48 OFICINA 12-02 TELEFONO: 2433838-2815557

PROCESO: EJECUTIVO 2010-1643

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CANTIA Nro.: (40) CUARENTA

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIENENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLIVA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHO PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513 INCISO 10 DE LA LEY 1712 DE 2014)

AMPAROS OTORGADOS		CAUCION JUDICIAL	
VALOR ASEGURADO \$	135.000,00	PRIMA \$	0,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			
135.000,00			

INTERMEDIARIOS		PRIMA BRUTA	
JORGE RONILIA MAHECHA - SONILIA MAHECHA JORGE	AGENTES	DESCUENTOS	\$
	100		0,00
% PARTICIP.		PRIMA META	\$
		OTROS	0,00
		IVA	0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

El Asegurado con el Anticipo de Comision, Montecarlo por el Anticipo de la Ley 45 de 1990, la Norma de la Compañia de Seguros para poder el pago de la prima devengada, explicita con el Asegurado de esta Reduccion la Transaccion Automatica del Contrato y para derecho a la Compañia de Seguros para poder el pago de la prima devengada y de los costos causados por la Emision de la Poliza.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68, 24 PISO 1
TELEFONO: 2433838 FAX: 2815557
BOMAS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORENTENDONES



TOMADOR O APODERADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUROS
MUNDIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.,

Radicación: 2010-1643
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALVIREDA 52 - PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: MONICA ANZOLA ALVAREZ

09 MAY 2014

Vista la documental que antecede, el Despacho, ACEPTA la
caución prestada toda vez que se ajusta a las pretensiones solicitadas y la
póliza aportada reúne los requisitos dispuestos en el artículo 513 del C.P.C.

En consecuencia se **DECRETA** el embargo del bien inmueble
identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 denunciado
como de propiedad de la demandada MONICA ANZOLA ALVAREZ. Por
Secretaría ofícese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Aura María Rodríguez Fierro
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANDIACIÓN EN ESTADO NO. 29. HOY. 13 MAY 2014 <i>[Firma]</i> MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA SECRETARIO

JSRB

36
8



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2014
Oficio No. 341

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-1643
DEMANDANTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DEMANDADO: MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ

Por medio de la presente, me permito comunicar que mediante auto de 09 de MAYO de 2014 ordenó oficialles a fin informarle que se decretó *EL EMBARGO del inmueble al que tenga derecho la demandada MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ:*

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-1452975

1. – Mediante ACUERDO N° PSAA11-7913, y según el acuerdo No CSBTA 13-195 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.
2. – Sírvase proceder de conformidad, inscribir el embargo de la medida en el folio en mención y posteriormente expedir a costa del interesado, certificado de libertad del inmueble.

NOTA CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretaria

Retire
Adriana Dueñas
C.C. 52159903
Autosizada de la
parte demandante
26-May-14

Señor

JUEZ 40 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO N. 2010-1643

DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.

DDOS: MONICA ANZOLA

Juzgado de origen 42 C.M.

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, solicito a su despacho:

- Se sirva decretar el SECUESTRO del inmueble de parte de la demandada, teniendo en cuenta el informe de la oficina de registro zona centro de esta ciudad donde comunica que el inmueble se halla debidamente embargado consecuentemente de la inscripción de la medida.

Sírvase señor Juez librar despacho comisorio a los Jueces de Descongestión y/o Al inspector de Policía de la zona respectiva.

Cordialmente,


AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
T.P.N.83790 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

FECHA 03 JUL 2010

FOUOS 03 4:45 PM

QUIEN RECIBE [Firma]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1452975

Página: 1

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:40:24 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 17-03-1997 RADICACION: 1997-18071 CON: ESCRITURA DE: 04-03-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0158KHRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 610 de fecha 27-02-97 en NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA Apartamento 302 con area de 35.05 m2 con coeficiente de 8.50% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ALVIVIENDA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIRO ROCHA MARTINEZ Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR ESCRITURA 6536 DE 10-7-86 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0220916. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARTHA VICTORIA PERRY SANCLEMENTE POR ESCRITURA 7841 DE 18-12-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIERON JAIRO ROCHA Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA A AMPARO PERRY DE CAICEDO POR ESCRITURA 6453 DE 27-10-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA BLANCA INES BOTERO DE ROCHA Y JAIRO ROCHA MARTINEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS A TERESA PERRY SANCLEMENTE, ISABEL CRISTINA Y MANUEL ENRIQUE DURAN PERRY, JAIME PERRY SANCLEMENTE Y CLARA INES BOTERO DE ROCHA POR SENTENCIA DE 4-12-75 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. JAIME EZEQUIEL, MARTHA VICTORIA, TERESA Y AMPARO PERRY, ELSA M. ISABEL CRISTINA, Y MANUEL ENRIQUE DURAN PERRY ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE TOMAS ENRIQUE PERRY MONROY POR SENTENCIA DE 18-05-73 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 20 52-50 EDIFICIO ALVIVIENDA 52 APARTAMENTO 302
- 2) KR 20 52 50 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

220916

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-18071 **VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 610 del: 27-02-1997 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVIVIENDA LTDA.

800183313 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-06-1997 Radicacion: 1997-49376 **VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 2074 del: 05-06-1997 NOTARIA 9A. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ARTICULO 6. SOBRE LOCALIZACION Y LINDEROS DEL LOTE Y EL ARTICULO 9 SOBRE DESCRIPCION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL 3ER. PISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVIVIENDA LTDA.

800183313 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-1997 Radicacion: 1997-49376 **VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 2074 del: 05-06-1997 NOTARIA 9A. de SANTA FE DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1452975

Pagina 2

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:40:24 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS. SOLO PARA EFECTOS FISCALES LA PRESENTE HIPOTECA SE APROBO POR UN MONTO DE \$183'500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVIVIENDA LTDA.

800183313 X

A: BANCO POPULAR.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-1997 Radicacion: 1997-76108 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3465 del: 26-08-1997 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APOORTE A SOCIEDAD A CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVIVIENDA LTDA

A: COVIMAN & CIA S.A

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-33521 VALOR ACTO: \$ 37,582,000.00

Documento: ESCRITURA 1152 del: 30-03-1998 NOTARIA NOVENA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVIMAN & CIA S.A

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-33521 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1152 del: 30-03-1998 NOTARIA NOVENA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$25.704.655.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454 X

A: BANCO POPULAR.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1998 Radicacion: 1998-81514 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3024 del: 31-08-1998 NOTARIA 54 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454

DE: CORTES ROMERO LUIS ALEJANDRO BASILIO

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-04-2000 Radicacion: 2000-24845 VALOR ACTO: \$ 22,488,400.00

Documento: ESCRITURA 487 del: 27-03-2000 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: SOCIEDAD ALVIVIENDA LTDA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-02-2011 Radicacion: 2011-9930 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1452975 12

Página **1**

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:40:24 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

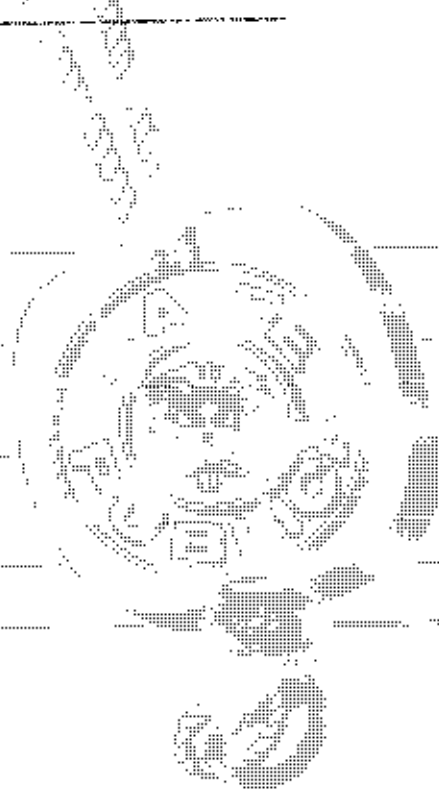
USUARIO: BANCOL39 Impreso por: BANCOL39

TURNO: 2014-472525

FECHA: 28-07-2014

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH-CECILIA DIAZ C. :



SECRETARIA DE PLANEACION
BOGOTA D.C.
28 DE JULIO DE 2014
VERIFICADO
LA GUARDIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-1452975

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:40:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene valdez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 552 del: 03-02-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-03-2011 Radicacion: 2011-19991

VALOR ACTO: \$ 50.600.000,00

Documento: ESCRITURA 492 del: 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

52104941 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-03-2011 Radicacion: 2011-19991

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 492 del: 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANZOLA ALVAREZ MONICA

52104941 X

A: VARGAS DE VASQUEZ CLARA MARLEN

41607381

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-2014 Radicacion: 2014-81842

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 341 del: 26-05-2014 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REP. # 2010-1643 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.T.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-10034 fecha 02-07-1997

ANOT. 2 INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD.

COD.OGF./GVA./T.C.10034, AUX.15

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-1925 fecha 18-02-2011

VENTANA CANCELLO CORREGIDO VALE JSC.AUXDEL46.C2011-1925



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION MONTEVIDEO BOGOTA D.C.

AL DESPACHO HOY 10 1 SEP. 2014

PARA Medida Cautelar

Secretario(a):

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2010-1643.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
Demandado: MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ.

Bogotá D.C., 17 SEP 2014

Inscrito como se encuentra el embargo de los derechos que posee la demandada **Mónica Anzola Álvarez** sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1452975**, se decreta su **SECUESTRO**.

Se comisiona con amplias facultades al señor **INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA** o a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.** Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 9º del C.P.C., y para fijar los respectivos honorarios.

Con fundamento en el artículo 539 del C de P.C, se ordena notificar al acreedor hipotecario conforme a los artículos 315 a 320 del C de P.C.

NOTIFÍQUESE (3).

LMA

AURA MARÍA RODRIGUEZ PIERRO
Juez.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>61</u> HOY <u>19 SEP 2014</u>
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA SECRETARIO



14

DESPACHO COMISORIO No 94 /2014

SECRETARIA JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2010-1643 de EDIFICIO ALVIVIENDA 52 contra MONICA ANZOLA ALVAREZ Mediante auto del 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 se DECRETO el SECUESTRO del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1452975 se encuentran localizados en la CARRERA 20 No 52-50 APARTAMENTO 302, de esta ciudad o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia por el interesado. Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA (REPARTO) DE LA ZONA RESPECTIVA, O A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) con amplias facultades, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Obra como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, quien se identifica con la CC 65.746.693 y TP 83.790 del C. S. de la J. oficina en la calle 19 No 7-48 OFICINA 1202.

Para su diligenciamiento se libra a los 25 de septiembre del 2014

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA

SECRETARIO

Retire
D.C. #94
Adriana Dueñas
C.C. 52159963
25-sept-2014
AUT. Parte actora
cel=3124910086



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 5

Impreso el 21 de Julio de 2014 a las 03:26:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-61842 se calificaron las siguientes matriculas:
1452975

Matricula Nro.: 50C-1452975

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0158KHRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20 52-50 EDIFICIO ALVIVIENDA 52 APARTAMENTO 302
- 2) KH 20 52 50 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-2014 Radicacion: 2014-61842

Documento: OFICIO 341 del: 26-05-2014 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2010-1643. (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-) Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha

El Registrador

Dia Mes Año

Firma

21 JUL 2014

Gonzalez

ABOGA218.



Registrador de Colombia
del Poder Publico
C.C.

102 OCT 2014

FEC

FOLIO

QUIEN RECIBI

[Firma]

11:25 A.M



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 21 de Julio de 2014 a las 03:26:06 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-61842 se calificaron las siguientes matriculas:
1452975

Matricula Nro.: 50C-1452975

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0158KHRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20 52-50 EDIFICIO ALVIVIENDA 52 APARTAMENTO 302
- 2) KR 20 52 50 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-2014 Radicacion: 2014-61842

Documento: OFICIO 341 del: 26-05-2014 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2010-1643, (MEDIDA CAUTELARI)

VALOR ACTO: 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Re: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador...

Fecha: 21 JUL 2014
Día Mes Año
El Registrador
Firma

ABOGA216.

21 JUL 2014

[Firma manuscrita]



17

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina

Impreso el 21 de Julio de 2014 a las 03:26:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-61842 se calificaron las siguientes matriculas:
1452975

Matricula Nro.: 50C-1452975

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0158KHRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20 52-50 EDIFICIO ALVIVIENDA 52 APARTAMENTO 302
- 2) KR 20 52 50 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-2014 Radicacion: 2014-61842

Documento: OFICIO 341 del: 26-05-2014 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2010-1643. (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

E: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Año

Firma

21 JUL 2014

ABOGA216

[Firma manuscrita]

LA OFICINA DEL REGISTRO



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina

Impreso el 21 de Julio de 2014 a las 03:26:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-61842 se calificaron las siguientes matriculas:
1452975

Matricula Nro.: 50C-1452975

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0158KHRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20 52-50 EDIFICIO ALVIVIENDA 52 APARTAMENTO 302
- 2) KR 20 52 50 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 **Fecha:** 17-07-2014 **Radicacion:** 2014-61842

Documento: OFICIO 341 del: 26-05-2014 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2010-1843. (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador...

Fecha:

El Registrador

Día

Mes

Año

Firma

21 JUL 2014

[Firma manuscrita]

ABOGA216.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1452975

19

Pagina 1

Impreso el 22 de Julio de 2014 a las 11:10:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-03-1997 RADICACION: 1997-18071 CON: ESCRITURA DE: 04-03-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0158KHRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 610 de fecha 27-02-97 en NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA Apartamento 302 con area de 35.05 m2 con coeficiente de 8.50% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ALVIVIENDA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIRO ROCHA MARTINEZ Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR ESCRITURA 6536 DE 10-7-96 NOTRIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0220916. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS CUOTA A MARTHA VICTORIA PERRY SANCLEMENTE POR ESCRITURA 7841 DE 18-12-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIERON JAIRO ROCHA Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA A AMPARO PERRY DE CAICEDO POR ESCRITURA 6453 DE 27-10-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA BLANCA INES BOTERO DE ROCHA Y JAIRO ROCHA MARTINEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS A TERESA PERRY SANCLEMENTE, ISABEL CRISTINA Y MANUEL ENRIQUE DURAN PERRY, JAIME PERRY SANCLEMENTE Y CLARA INES BOTERO DE ROCHA POR SENTENCIA DE 4-12-76 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. JAIME EZEQUIEL, MARTHA VICTORIA, TERESA Y AMPARO PERRY, ELSA M. ISABEL CRISTINA, Y MANUEL ENRIQUE DURAN PERRY ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE TOMAS ENRIQUE PERRY MONROY POR SENTENCIA DE 18-05-73 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 20 52-50 EDIFICIO ALVIVIENDA 52 APARTAMENTO 302
- 2) KR 20 52 50 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

220916

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-18071 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 610 del: 27-02-1997 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALVIVIENDA LTDA. 800183313 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-06-1997 Radicación: 1997-49376 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2074 del: 05-06-1997 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ARTICULO 6. SOBRE LOCALIZACION Y LINDEROS DEL LOTE Y EL ARTICULO 9 SOBRE DESCRIPCION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL 3ER. PISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALVIVIENDA LTDA. 800183313 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-1997 Radicación: 1997-49376 VALOR ACTO: \$



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1452975

Pagina 2

Impreso el 22 de Julio de 2014 a las 11:10:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2074 del: 05-08-1997 NOTARIA 9A. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS.(SOLO PARA EFECTOS FISCALES LA PRESENTE HIPOTECA SE APROBO POR UN MONTO DE \$183'500.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVIVIENDA LTDA.

800183313 X

A: BANCO POPULAR.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-1997 Radicacion: 1997-76108

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3465 del: 26-08-1997 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APOORTE A SOCIEDAD A CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVIVIENDA LTDA

X

A: COVIMAN & CIA S.A

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-33521

VALOR ACTO: \$ 37,582,000.00

Documento: ESCRITURA 1152 del: 30-03-1998 NOTARIA NOVENA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVIMAN & CIA S.A

35459454 X

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-33521

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1152 del: 30-03-1998 NOTARIA NOVENA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO POR \$25'704'655.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454 X

A: BANCO POPULAR.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1998 Radicacion: 1998-31514

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3024 del: 31-08-1998 NOTARIA 54 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454 X

DE: CORTES ROMERO-LUIS ALEJANDRO BASILIO

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-04-2000 Radicacion: 2000-24845

VALOR ACTO: \$ 22,488,400.00

Documento: ESCRITURA 487 del: 27-03-2000 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: SOCIEDAD ALVIVIENDA LTDA

ANOTACION: Nro 9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1452975

Pagina 3

Impreso el 22 de Julio de 2014 a las 11:10:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-02-2011 Radicacion: 2011-9930 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 552 del: 03-02-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-03-2011 Radicacion: 2011-19991 VALOR ACTO: \$ 50,600,000.00

Documento: ESCRITURA 492 del: 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA IMODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

52104941 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-03-2011 Radicacion: 2011-19991 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 492 del: 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: ANZOLA ALVAREZ MONICA

52104941 X

A: VARGAS DE VASQUEZ CLARA MARLEN

41607381

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-2014 Radicacion: 2014-61842 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 341 del: 26-05-2014 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2010-1643 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

ALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-10034 fecha 02-07-1997

ANOT. 2 INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD.

COD.OGF./GVA./T.C.10034, AUX.15

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-1925 fecha 16-02-2011

VENTANA CANC.LO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL46.C2011-1925



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1452975

Pagina 4

Impreso el 22 de Julio de 2014 a las 11:10:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID57 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2014-450612

FECHA: 17-07-2014

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



46/27

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

10/20/2020

Total a Pageant

16.0000

10/20/2020

JUZGA

40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIC

DE BOGOTÁ D.C.

FECHA: 25-agosto

DEMANDANTE:

Ed Alvarado

DEMANDADO:

Monica Anzob

FOLIOS:

24 - 29

VALOR: \$ 1200

PAGADO POR: Stephanie Viro

COPIAS SIMPLES X AUTENTICAS



copiado

copiado no 2

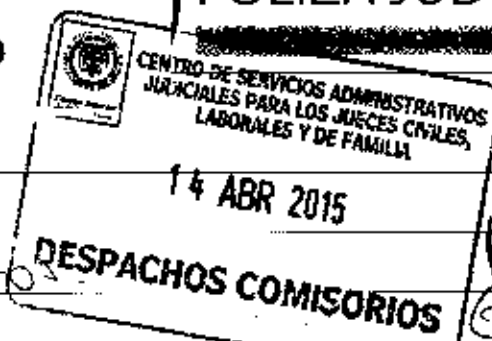
Pendiente pagar
OK



• COMPAÑÍA ESPECIALIZADA •

2006746

PÓLIZA JUDICIAL



JURISDICCIÓN				CIVIL MUNICIPAL			
GRUPO / CLASE DE PROCESO				Despachos comisoriales			
No. CUADERNOS				FOLIOS CORRESPONDIENTES			
DEMANDANTES							
Edificio Aliviendo 2							
Nombre(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido		NIT ó C.C.	
C.R. 20 #52-50 ofudmón							
Dirección Notificación				Teléfono			
Nombre(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido		NIT ó C.C.	
Dirección Notificación				Teléfono			
Nombre(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido		NIT ó C.C.	
Dirección Notificación				Teléfono			
APODERADO							
Amendo lucia		Horcoto		Perdomo		837910	
Nombre(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido		TP	
Dirección Notificación				3108738937			
Teléfono							
DEMANDADOS							
Monica		Anzob				NIT ó C.C.	
Nombre(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido			
C.R. 20 #52-50 apto 302							
Dirección Notificación				Teléfono			
Nombre(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido		NIT ó C.C.	
Dirección Notificación				Teléfono			
Nombre(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido		NIT ó C.C.	
Dirección Notificación				Teléfono			
ANEXOS							
Firma Apoderado				Radicación Proceso Código			

Si desea consultar y verificar la autenticidad de su póliza, puede hacerlo en nuestro sitio web:
www.mundialseguros.com

GEN-04 redis 08/2013



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL

22
46

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2014
Oficio No. 341

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-1643
DEMANDANTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DEMANDADO: MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ

Por medio de la presente, me permito comunicar que mediante auto de 09 de MAYO de 2014 ordenó oficialar a fin informarle que se decretó **EL EMBARGO** del inmueble al que tenga derecho la demandada **MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ:**

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-1452975

1. - Mediante ACUERDO N° PSAA11-7913, y según el acuerdo No CSBTA 13-195 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura..., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.
2. - Sirvase proceder de conformidad, inscribir el embargo de la medida en el folio en mención y posteriormente expedir a costa del interesado, certificado de libertad del inmueble.

NOTA CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretaría



2A

DESPACHO COMISORIO No. 94 /2014

SECRETARIA JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2010 1613 de EDIFICIO ALVIVIENDA 52 contra MONICA ANZOLA ALVAREZ. Mediante auto del 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 se DECRETÓ el SEQUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 506 1452975 se encuentran localizados en la CARRERA 20 No 52 50 APARTAMENTO 302, de esta ciudad o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia por el interesado. Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA (REPARTO) DE LA ZONA RESPECTIVA, O A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION (REPARTO) con amplias facultades, a quien se liblara despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Obra como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, quien se identifica con la CC 65.746.693 y TP 83.790 del C. S. de la J. oficina en la calle 19 No 7-18 OFICINA 1202.

Para su diligenciamiento se libra a los 25 de septiembre del 2014

Cordialmente,


MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POZADA
SECRETARIO



Calle 19 No 13# 12 piso 10

Retire Nuevamente Despacho
comisorio Stephanie Valion P
cc 1010207262
30/NOV/14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1452975

Página 1

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:10:24 pm

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCUITO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VIREDA BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 17-03-1997 RADICACION: 1997-18071 CON. ESCRITURA DE: 04-03-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0158KHR COD. CATASTRAL ANL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 610 de fecha 27-02-97 en NOTARIA 34 de SANTIAGO DE BOGOTA Apartamento 302 con area de 35.05 m2 con coeficiente de 8.50% (SEGUN DECRETO 1711 DE JUNIO 6/84)

COMPLEMENTACION:

ALVIVIENDA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIRO ROCHA MARTINEZ Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR ESCRITURA 6538 DE 10-7-96 NOTARIA 29 DE SANTIAGO DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 060-0220916. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARTHA VICTORIA PERRY SANCHEMENTE POR ESCRITURA 7841 DE 18-12-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIERON JAIRO ROCHA Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA A AMPARO PERRY DE CAICEDO POR ESCRITURA 6453 DE 27-10-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA BLANCA INES BOTERO DE ROCHA Y JAIRO ROCHA MARTINEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS A TERESA PERRY SANCHEMENTE, ISABEL CRISTINA Y MANUEL ENRIQUE DUJAN PERRY, JAIME PERRY ANCEMENTE Y CLARA INES BOTERO DE ROCHA POR SENTENCIA DE 4-12-75 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. JAIME EZEQUIEL, MARTHA VICTORIA, TERESA Y AMPARO PERRY, ELISA M. ISABEL CRISTINA, Y MANUEL ENRIQUE DUJAN PERRY ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE TOMAS ENRIQUE PERRY MORRIS POR SENTENCIA DE 18-05-73 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CAHREHA 20 52-50 EDIFICIO AL VIVIENDA 52 APARTAMENTO 302
2) KR 20 52 50 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)

220916

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-18071

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 610 del 27-02-1997 NOTARIA 34 de SANTIAGO DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

800163313 X

A: ALVIVIENDA LTDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-06-1997 Radicación: 1997-45376

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2074 del 05-06-1997 NOTARIA 9A de SANTIAGO DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ARTICULO SOBRE LOCALIZACION Y LINDEROS DEL LOTE Y EL ARTICULO 9 SOBRE DESCRIPCION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL 3ER piso.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

800183313 X

A: ALVIVIENDA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-1997 Radicación: 1997-19376

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2074 del 05-06-1997 NOTARIA 9A de SANTIAGO DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 2

Nro Matrícula: 500-1452975

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:40:24 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 210 DIFERENCIA DE CUANTO CIERRO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS, SÓLO PARA EFECTOS FISCALES LA PRESENTE INMUEBLE SE APROPIA POR UN MONTO DE \$183.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Título de derecho real de dominio, () Título de dominio incompleto
DE: ALVIMINSA LTDA.
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro. 4 Fecha: 27-08-1997 Radicación: 1997-26108 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3465 del 26-08-1997 NOTARIA 13 de SANTIAGO DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 115 ALQUILIO A SOCIEDAD A CONSTITUCION DE SOCIEDAD AUTONOMA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Título de derecho real de dominio, () Título de dominio incompleto
DE: ALVIMINSA LTDA.
A: COVIMAN & CIA S.A.

ANOTACION: Nro. 5 Fecha: 18-04-1998 Radicación: 1998-33521 VALOR ACTO: \$ 32.582.000,00
Documento: ESCRITURA 1152 del 30-03-1998 NOTARIA PROMESA de SANTIAGO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPROMENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Título de derecho real de dominio, () Título de dominio incompleto
DE: COVIMAN & CIA S.A.
A: GOMEZ MARTINEZ PERILLA

ANOTACION: Nro. 6 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-33521 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1152 del 30-03-1998 NOTARIA PROMESA de SANTIAGO DE BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACION: 101 DIFERENCIA EN CUANTO CIERRO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CIERRO APROBADO POR \$25.704.655,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Título de derecho real de dominio, () Título de dominio incompleto
DE: GOMEZ MARTINEZ PERILLA
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro. 7 Fecha: 10-08-1998 Radicación: 1998-33521 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3024 del 31-07-1998 NOTARIA 54 de SANTIAGO DE BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACION: 108 ADJUDICACION HIPOTECARIA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Título de derecho real de dominio, () Título de dominio incompleto
DE: GOMEZ MARTINEZ PERILLA
DE: COVIMAN & CIA S.A.
A: GOMEZ MARTINEZ PERILLA

ANOTACION: Nro. 8 Fecha: 07-04-2000 Radicación: 2000-24845 VALOR ACTO: \$ 22.400.000,00
Documento: ESCRITURA 482 del 27-03-2000 NOTARIA 4 de SANTIAGO DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 610 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Título de derecho real de dominio, () Título de dominio incompleto
DE: BANCO POPULAR
A: SOCIEDAD ALVIMINSA LTDA

ANOTACION: Nro. 9 Fecha: 04-02-2011 Radicación: 2011-0930 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1452975

Página: 3

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:40:24 pm

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Documento: ESCRITURA 552 del: 03-02-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No: 6.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19991

VALOR ACTIVO: \$ 50.600.000,00

Documento: ESCRITURA 492 del: 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0175 COMPRAVENTA (MORA) DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

52104941 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19991

VALOR ACTIVO: \$

Documento: ESCRITURA 492 del: 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0705 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANZOLA ALVAREZ MONICA

52104941 X

A: VARGAS DE VASQUEZ CLARA MARLEN

41607381

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-2014 Radicación: 2014-61842

VALOR ACTIVO: \$

Documento: OFICIO 341 del: 26-05-2014 JUEGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REP. # 2010-1643 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-18586 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CUIA PO SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA D.A.E.C.D., SEGUN RLS. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 CORREGIDA POR LA S.N.H.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 1997-10034 fecha 02-07-1997

ANOT. 2 INCLUIDA VALE POR HABERSE OPORTUNO EN SU OPORTUNIDAD

COD.006 (GVA.) C.10034. AUX.15

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-1925 fecha 16-02-2011

VENTANA CANCELLO CORREGIDO VALE. ISC. AUX.146 C.2011-1925



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 4

Nro Matricula: 50C-1452975

Ingresó el 28 de Julio de 2014 a las 12:40:21 pm

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
Este tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicarse al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
USUARIO: BANCOLO39 Ingreso por: RARDCM39
TURNO: 2014-472525

FECHA: 28-07-2014

Janeth Diaz

El Registrador Principal: JANETH DIAZ C.

#2074

AA 8154050



veinte centímetros (0.20 mts.) y veintidós centímetros (0.25 mts.), muro común de fachada al medio con vacío sobre la calle 52A. OCCIDENTE:

En línea recta de cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4.75

mts.), muro común al medio con el lote No. 10 de la misma

manzana y urbanización. SUR: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de veintidós centímetros (0.25 mts.), veinte

centímetros (0.20 mts.), tres metros con treinta centímetros

(3.30 mts.), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts.),

quince centímetros (0.15 mts.), ochenta centímetros (0.80

mts.) y cuatro metros (4.00 mts.), columna y muros comunes al

medio parte con escalera y zona común de circulación y parte

con el apartamento 302. ORIENTE: En línea quebrada y dimen-

siones sucesivas de tres metros con cincuenta y cinco centí-

metros (3.55 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), sesenta y

nueve centímetros (0.69 mts.), sesenta y nueve centímetros

(0.69 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.) y tres metros con

setenta y cinco centímetros (3.75 mts.), muro común de fachada

al medio con vacío sobre la carrera 20 y entienda. Interior-

mente se localiza una columna común de 0.40 mts. por 0.38

mts. de sección. NADIR: Con placa común que lo separa del

segundo piso del edificio; y CENIT: Con placa común que lo

separa del cuarto piso del edificio. EL APARTAMENTO 302: Se

encuentra ubicado en el tercer piso. Tiene su acceso a

través del área común de circulación del tercer piso, que

lo comunica con las escaleras, el hall de acceso al edificio

y la puerta de entrada distinguida con el número 52-50 de la

carrera 20. Su uso es el de vivienda y consta de hall de

entrada, salón, cocina, estudio, alcoba y baño. Tiene un

área privada de treinta y cinco metros cuadrados con cinco

decímetros cuadrados (35.05 M²) y un área construida de

ESTE PÁPEL NO TIENE CORTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BOGOTÁ, D.C.
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
CÓDIGO 2806600

treinta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (32,56 M²). Su altura es de 2,30 mts. y su coeficiente de ocupación es de 0,502. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo del punto y en la dirección que indica la fecha, así: 1881111: La línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con treinta centímetros (4,30 mts.), ochenta y cinco centímetros (0,85 mts.) y tres metros con cuarenta centímetros (3,40 mts.), muro común al medio parte con el lote No. 10 y parte con escaleras y zona común de circulación. 1881112: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cinco centímetros (3,05 mts.), veintidós centímetros (0,22 mts.), veinte centímetros (0,20 mts.), cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75 mts.) y cuatro metros con noventa centímetros (4,90 mts.), columnas y muro comunes al medio parte con el lote No. 10 de la misma manzana y urbanización y parte con vacío sobre cubierta y vacío de primer piso. 1881: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de diez centímetros (0,10 mts.), diez centímetros (0,10 mts.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1,55 mts.), cuatro centímetros (0,20 mts.), cuarenta centímetros (0,40 mts.), veinte centímetros (0,20 mts.) y sesenta y cinco centímetros (0,65 mts.), columnas y muro comunes al medio con el lote número 12 de la misma manzana y urbanización. 1881111: La línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con sesenta centímetros (3,60 mts.), veinte centímetros (0,20 mts.), sesenta y nueve centímetros (0,69 mts.), sesenta y nueve centímetros (0,69 mts.), veinte centímetros (0,20 mts.) y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2,55 mts.), muro común de fachada al medio con vacío sobre la carrera 20 y escaleras. Interiormente se encuentra una columna común de 0,40 mts. x 0,35 mts. de sección. 1881111: Con placa que se ubica del segundo piso del edificio y 1881111: Con placa

BOGOTÁ, D.C.
SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C.

#2074

AA 8154051



lamin que lo separa del cuarto piso del edificio. SEXIA: Que el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Bogotá Zona Centro se servirá ordenar la aclaración de ésta escritura en las matrículas inmobiliarias Nos.

500-1452972 PARA EL APARTAMENTO 201; 500-1452973 PARA EL APARTAMENTO 202; 500-1452974 PARA EL APARTAMENTO 301; 500-1452975 PARA EL APARTAMENTO 302; 500-1452976 PARA EL APARTAMENTO 401; 500-1452977 PARA EL APARTAMENTO 402; 500-1452978 PARA EL APARTAMENTO 403; 500-1452979 PARA EL APARTAMENTO 501; 500-1452980 PARA EL APARTAMENTO 502; y 500-1452981 PARA EL APARTAMENTO 503 y en especial para el apartamento 301 con matrícula inmobiliaria No. 500-1452974 y para el apartamento 302 con matrícula inmobiliaria No. 500-1452975 unidades inmuebles que conforman la totalidad del Edificio Alivienda 52 Propiedad Horizontal. Nuevamente compareció **LUIS ALEJANDRO BASILIO CORTES RIMERO** mayor de edad, domiciliado en Santa Fe de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.175.359 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la Sociedad **ALVIVIENDA LIMITADA**, en su calidad de Gerente debidamente facultado según los estatutos de la Sociedad la cual fue constituida por escritura pública No. 4344 del 27 de Noviembre de 1992 de la Notaría 34 de Santa Fe de Bogotá D.C. todo lo cual acredita con el Certificado de la Cámara de Comercio de Santa Fe de Bogotá que presenta para su protocolización por esta escritura y manifestó: PRIMERO.- Que hipotecamos a favor del BANCO POPULAR, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien en adelante se llamará simplemente "EL BANCO", los inmuebles que se determinan en la cláusula decimotercera de éste contrato. SEGUNDO.- Que los inmuebles que hipoteca (mos) fué adquirido por la Sociedad Alivienda limitada de la siguiente

ESTE PAPER LO DEBE CUSTODIAR EL USUARIO

BOYANA A. GARCIA
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
306500



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2010-4643
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO AL VIVIENDA 52 P.H.
Demandado: MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ

Bogotá D.C.

Inscrito como se encuentra el embargo de los derechos que posea la demandada Mónica Anzola Álvarez sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1452875, se decreta su SEQUESTRO

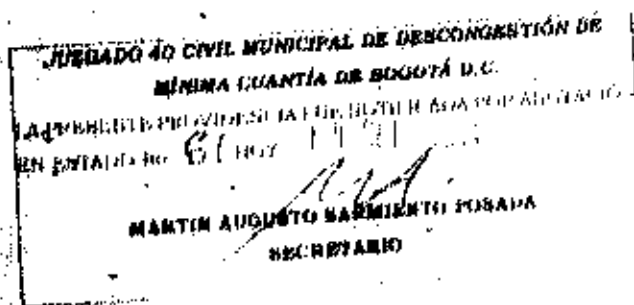
Se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA o a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. El libre despacho comisionario con los hechos del caso.

Se faculta para designar sequestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 9º del C.P.C., y para fijar los respectivos honorarios.

Con fundamento en el artículo 630 del C. de P.C. se ordena notificar al acreedor hipotecario conforme a los artículos 315 a 320 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE (3).

AURA MARIA RODRIGUEZ FERRO
Juez.



30

INFORME SECRETARIAL, 29 MAYO: En la fecha al Despacho de la señora juez el presente comisorio que fue asignado por reparto, para resolver lo que en derecho corresponda.

LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA
ESCRIBIENTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN**

Radicado

: 2005746

Juzgado de origen:

40 Cmo

En cumplimiento de los acuerdos PSAA13-9962 Y PSAA13-9968, auxiliase la comisión que se nos confiere, en consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de

SECUESTRO DE INMUEBLE (X)

EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ()

ENTREGA Y/O RESTITUCION DE INMUEBLE ()

VEHICULO ()

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()

se señala la hora de las ocho (8) de la mañana del día **8 DE JULIO DEL 2015**, comuníquesele al secuestre nombrado según acta anexa por D.O (), D.C (), quien en caso de aceptar deberá tomar posesión de su cargo el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO 23 se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 2 DE JUNIO de 2015 a las 8:00 a.m.

LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA
ESCRIBIENTE

31

JULIO 17 DEL 2015, En la fecha informando que la parte interesada en la práctica de la diligencia comisionada no se presentó el día señalado para la práctica de la misma, y a pesar que el Despacho espero por un término prudencial la solicitud de una nueva fecha la parte interesada no se manifestó al respecto, al despacho para resolver.


LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



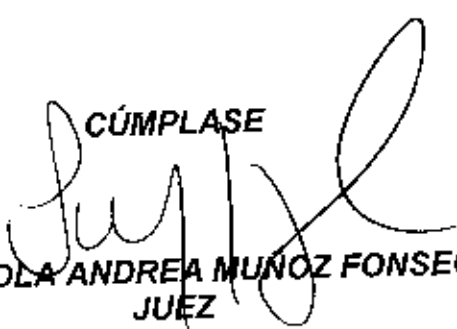
JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN
Cod. 110014003653

Bogotá, 17 de julio de 2015

Asunto : Devolución a Juzgado de Origen.

En atención al informe secretarial que antecede se Dispone:

Remítanse las presentes diligencias al juzgado de origen mediante la oficina de Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Descongestión para Despachos comisorios.

CÚMPLASE

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

32
A

Bogotá DC 05/08/2015 04:04:55 p.m.
DESAJ-11-CSDC 8149
R/ 2006746



Doctor(a):
Juez 040 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

13 AGO 2015

Asunto: Despacho Comisorio No. 2006746

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 015 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

62 23
clonés
[Signature]

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO 2010-1643 JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL
DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, me dirijo a su despacho para solicitarle respetuosamente:

- Se haga el desglose del despacho comisorio No. 94 de fecha 25 de septiembre de 2014 teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la diligencia, y ya se pagó el arancel judicial y las copias respectivas.

Aporto arancel judicial.

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No 83.790 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión

01 OCT 2015

Con Soluciones
de desglosos

PUK

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión



Al despacho del Señor Juez

- ☐ 1. Se subió en tiempo allanó copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Se pronunció a tiempo. SI ____ NO ____
- ☐ 5. Venció el término probatorio
- ☐ 6. El término del emplazamiento venció
- ☐ 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 9. Corregir auto anterior
- ☐ 10. Venció el término de traslado de liquidaciones.

Se pronuncian. SI ____ NO ____

☐ 11. Otro

OBSERVACIONES

Con Soluciones
de desglosos

La Secretaria

U27

07 OCT 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2010-1643
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ALVIVIENDA 52 P.H.
Demandado: MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ

Vista la solicitud que precede, el Juzgado dispone:

Devuélvase al Juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión de medidas cautelares, el despacho comisorio No. 94/2014 para que sea diligenciado.

Déjense copias simples de lo actuado por el comisionado, para que reposen en el cuaderno 2 del expediente.

Librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE.


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(2)

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C. 9 de octubre de 2015

Por anotación en estado No. 0151 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Paola Andrea Muñoz Fonseca
Secretaría



M.C.J.
ASESORIAS JURÍDICAS
NIT 830.106.594-0

ASESORIAS EN DERECHO, PÓLIZAS
JUDICIALES, ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE
INMUEBLES, AVALUOS Y ASESORIAS EN FINCA RAÍZ

Señor

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROVIENE DEL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
REF: EJECUTIVO 2010-1643 JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL
DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, me dirijo a su despacho para solicitarle respetuosamente:

- Se sirva a rehacer el despacho comisorio del secuestro del inmueble, con miras a actualizarlo para que aparezca su despacho teniendo en cuenta que el juzgado que lo elaboro ya no existe.
- Devuelvo el despacho comisorio original N° 94 del 2014.

Atentamente,


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No.83.790 C.S.J.

2010-1643 EJECUTIVO

2010-1643 EJECUTIVO



2936

DESPACHO COMISORIO No 94 /2014

SECRETARIA JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2010-1643 de EDIFICIO ALVIVIENDA 52 contra MONICA ANZOLA ALVAREZ Mediante auto del 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 se DECRETO el SECUESTRO del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1452975 se encuentran localizados en la CARRERA 20 No 52-50 APARTAMENTO 302, de esta ciudad o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia por el interesado. Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA (REPARTO) DE LA ZONA RESPECTIVA, O A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION (REPARTO) con amplias facultades, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Obra como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, quien se identifica con la CC 65.746.693 y TP 83.790 del C. S. de la J. oficina en la calle 19 No 7-48 OFICINA 1202.

Para su diligenciamiento se libra a los 25 de septiembre del 2014

Cordialmente,


MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO





37

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 109

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL

Inspector de Policía (Reparto) Zona Respectiva

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-1643 DE EDIFICIO ALVIVENDA 52 CONTRA MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ, mediante auto adiado el 17 de septiembre de 2014 se decreto el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 el cual se encuentra localizado en la Carrera 20 No. 52-50 apartamento 302, de ésta ciudad o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia por el interesado. Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor inspector de Policía de la Zona respectiva.

INSERTOS

Se adjunta auto mediante el cual se ordenó la presente diligencia.

Es apoderado (a) de la parte demandante la doctora AMANDA LUCÍA HOICATA PERDOMO quien se identifica con C.C: 65.746.693 y T.P.83.790 del C.S.de la J. Oficina en la calle 19 No. 7-48 oficina 1202.

Para su diligenciamiento se libra a los dos 5 días del mes de agosto de 2016.

Cordialmente,


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Recibo:
Stephanie Viana.
C.C. 1010707262
10/08/16.



M.C.J.

ASESORIAS JURÍDICAS
NIT 830.106.594-0

ASESORIAS EN DERECHO, PÓLIZAS
JUDICIALES, ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE
INMUEBLES, AVALUOS Y ASESORIAS EN FINCA RAÍZ

30

Señor
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

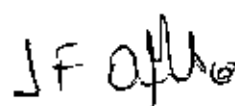
PROVIENE DEL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
REF: EJECUTIVO 2010-1643 JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL
DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, me dirijo a su despacho para solicitarle respetuosamente:

- ❖ Se sirva ordenar la notificación de la acreedora hipotecaria señora CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ según aparece en la anotación 11 del certificado de libertad y tradición que reposa en su despacho que aparece sobre el inmueble embargado existe una acreencia hipotecaria, por ello es procedente dar aplicación al **hoy artículo 462 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

Atentamente,


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No.83.790 C.S.J.


JUZGADO 85 CIVIL MPO
36728 27/07/13 de 5:59



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 01 NOV 2016

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
 SI ___ NO ___
11. Otro

OBSERVACIONES:

Ordenar notificación acreedora hipotecaria.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C. dos (2) de noviembre de dos mil dieciséis 2016

Radicación: 2010-1643
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
Demandado: MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ

En consideración del informe secretarial y lo solicitado por el apoderado de la actora visto a folio 38 de esta encuadernación, se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ, que da cuenta la anotación No. 11 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, a fin de que en el término 20 días, contados a partir de la notificación de este proveído, comparezca hacer valer su crédito. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. <u>3 de noviembre de 2016</u> Por anotación en estado No. <u>0121</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u> Ivonne Lizeth Bardo Cadena Secretaria

Alcaldía Local de Teusaquillo
Rad No 2016-132-008439-2

Fecha 11/08/2016 12:10:32 -> 4
(OEM) JUZGAL 35 CIVIL MUNICIPAL
134->inspecciones de Policía Teusaquillo



Rama Judicial del Poder Público
Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
Mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTO COMISORIO No. 109

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL

Inspector de Policía (Reparto) Zona Respectiva

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No: 2010-1643 DE EDIFICIO ALVIVENDA 52 CONTRA MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ mediante auto aditado el 17 de septiembre de 2014 se decreto el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 el cual se encuentra localizado en la Carrera 20 No. 52-50 apartamento 302, de ésta ciudad o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia por el interesado. Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor inspector de Policía de la Zona respectiva.

INSERTOS

Se adjunta auto mediante el cual se ordenó la presente diligencia.

Es apoderado (a) de la parte demandante la doctora AMANDA LUCÍA HOICATA PERDOMO quien se identifica con C.C. 65.746.693 y T.P.83.790 del C.S.de la J. Oficina en la calle 19 No. 7-48 oficina 1207.

Para su diligenciamiento se libra a los dos 5 días del mes de agosto de 2016.

Cordialmente,


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2010-1643.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H
Demandado: MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ

Bogotá D.C.

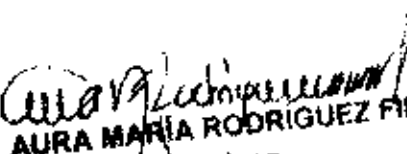
Inscrito como se encuentra el embargo de los derechos que posee la demandada **Mónica Anzola Álvarez** sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1452975**, se decreta su **SECUESTRO**

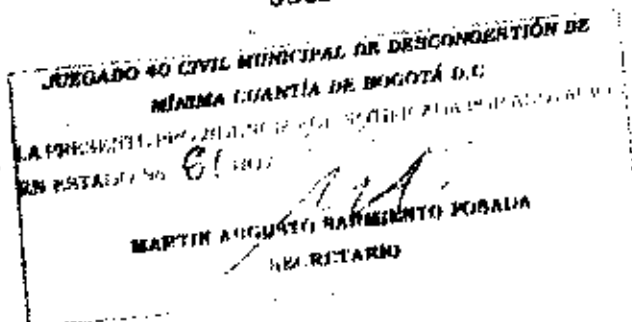
Se comisiona con amplias facultades al señor **INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA** o a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.** Librese despacho comisorio con los insatos del caso.

Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 9º del C.P.C., y para fijar los respectivos honorarios

Con fundamento en el artículo 539 del C de P.C., se ordena notificar al acreedor hipotecario conforme a los artículos 315 a 320 del C de P.C

NOTIFÍQUESE (3).


AURA MARÍA RODRIGUEZ FIERRO
Juez.



#2074

AA 8154050



veinte centímetros (0.20 mts.) y veinticinco centímetros (0.25 mts.), muro común de fachada al medio con vacío sobre la calle 52A. OCCIDENTE: En línea recta de cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4.75

mts.), muro común al medio con el lote No.10 de la misma manzana y urbanización. SUR: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de veinticinco centímetros (0.25 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), tres metros con treinta centímetros (3.30 mts.), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), ochenta centímetros (0.80 mts.) y cuatro metros (4.00 mts.), columna y muros comunes al medio parte con escalera y zona común de circulación y parte con el apartamento 302. ORIENTE: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta y cinco centímetros (3.55 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), sesenta y nueve centímetros (0.69 mts.), sesenta y nueve centímetros (0.69 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.) y tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts.), muro común de fachada al medio con vacío sobre la carrera 20 y encierra. Interiormente se localiza una columna común de 0.40 mts. por 0.35 mts. de sección. NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso del edificio; y CENITA: Con placa común que lo separa del cuarto piso del edificio. EL APARTAMENTO 302: Se encuentra ubicado en el tercer piso. Tiene su acceso a través del área común de circulación del tercer piso, que lo comunica con las escaleras, el hall de acceso al edificio y la puerta de entrada distinguida con el número 52-50 de la carrera 20. Su uso es el de vivienda y consta de hall de entrada, salón, cocina, estudio, alcoba y baño. Tiene un área privada de treinta y cinco metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (35.05 M2) y un área construida de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BOYACÁ No. 10
SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C.
TEL. 2659600

treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y seis decime-	
tros cuadrados (39.56 M2). Su altura libre es de 2.35 mts. y	
su coeficiente de copropiedad es de 8.50%. Se encuentra	
comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del	
punto y en la dirección que indica la fecha, así: NORTE: En	
línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con	
treinta centímetros (4.30 mts.), ochenta y cinco centímetros	
(0.85 mts.) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40	
mts.), muro común al medio parte con el apartamento 301 y	
parte con escaleras y zona común de circulación. OCCIDENTE:	
En línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con	
cinco centímetros (3.05 mts.), veinticinco centímetros (0.25	
mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), cuatro metros con	
setenta y cinco centímetros (4.75 mts.) y cuatro metros con	
noventa centímetros (4.90 mts.), columna y muro comunes al	
medio parte con el lote No.10 de la misma manzana y urbaniza-	
ción y parte con vacío sobre cubierta y patio de primer piso.	
SUR: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de diez	
centímetros (0.10 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), un	
metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts.), veinte	
centímetros (0.20 mts.), cuarenta centímetros (0.40 mts.),	
veinte centímetros (0.20 mts.) y sesenta y cinco centímetros	
(0.65 mts.), columnas y muro comunes al medio con el lote	
numero 12 de la misma manzana y urbanización. ORIENTE: En	
línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con	
sesenta centímetros (3.60 mts.), veinte centímetros (0.20	
mts.), sesenta y nueve centímetros (0.69 mts.), sesenta y	
nueve centímetros (0.69 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.)	
y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts.),	
muro común de fachada al medio con vacío sobre la carrera 20	
y encierra. Interiormente se encuentra una columna común de	
0.40 mts. X 0.35 mts. de sección. NADIR: Con placa que lo	
separa del segundo piso del edificio; y CENIT: Con placa	

RECORRIDO POR EL
SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C.
1969-08-08

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

#2074

AA 8154051

5/18
A9



común que lo separa del cuarto piso del Edificio. **SEXTA:** Que el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Bogotá Zona Centro se servirá ordenar la aclaración de esta escritura en las matriculas inmobiliarias Nos.

NOYARÍA E. C. V. S. S.
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
C.C. 2585600

50C-1452972 PARA EL APARTAMENTO 201; 50C-1452973 PARA EL APARTAMENTO 202; 50C-1452974 PARA EL APARTAMENTO 301; 50C-1452975 PARA EL APARTAMENTO 302; 50C-1452976 PARA EL APARTAMENTO 401; 50C-1452977 PARA EL APARTAMENTO 402; 50C-1452978 PARA EL APARTAMENTO 403; 50C-1452979 PARA EL APARTAMENTO 501; 50C-1452980 PARA EL APARTAMENTO 502; y 50C-1452981 PARA EL APARTAMENTO 503 y en especial para el apartamento 301 con matrícula inmobiliaria No. 50C-1452974 y para el apartamento 302 con matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 unidades inmuebles que conforman la totalidad del Edificio Alivienda 52 Propiedad Horizontal. Nuevamente compareció **LUIS ALEJANDRO BASILIO CORTES ROMERO** mayor de edad, domiciliado en Santa Fe de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.195.359 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la Sociedad **ALVIVIENDA LIMITADA**, en su calidad de Gerente debidamente facultado según los estatutos de la Sociedad la cual fué constituida por escritura pública No. 4344 dd. 27 de Noviembre de 1992 de la Notaría 34 de Santa Fe de Bogotá D.C. todo lo cual acredita con el Certificado de la Cámara de Comercio de Santa Fe de Bogotá que presenta para su protocolización por esta escritura y manifestó: **PRIMERO.** - Que hipoteca(mos) a favor del BANCO POPULAR, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien en adelante se llamará simplemente "EL BANCO", los inmuebles que se determinan en la cláusula decimotercera de este contrato. **SEGUNDO.** - Que los inmuebles que hipoteca (mos) fué adquirido por la Sociedad Alivienda Limitada de la siguiente



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1452975

Página 1

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:40:24 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 17-03-1997 RADICACION: 1997-18071 CON: ESCRITURA DE: 04-03-1997
 CODIGO CATASTRAL: AAA0158KHRJ COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 610 de fecha 27-02-97 en NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA Apartamento 302 con area de 35.05 m2 con coeficiente de 8.50% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ALVIVIENDA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIRO ROCHA MARTINEZ Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR ESCRITURA 6536 DE 10-7-96 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0220916. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARTHA VICTORIA PERRY SANCLEMENTE POR ESCRITURA 7841 DE 18-12-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIERON JAIRO ROCHA Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA A AMPARO PERRY DE CAICEDO POR ESCRITURA 6453 DE 27-10-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA BLANCA INES BOTERO DE ROCHA Y JAIRO ROCHA MARTINEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS A TERESA PERRY SANCLEMENTE, ISABEL CRISTINA Y MANUEL ENRIQUE DURAN PERRY, JAIME PERRY SANCLEMENTE Y CLARA INES BOTERO DE ROCHA POR SENTENCIA DE 4-12-75 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. JAIME EZEQUIEL, MARTHA VICTORIA, TERESA Y AMPARO PERRY, ELSA M. ISABEL CRISTINA, Y MANUEL ENRIQUE DURAN PERRY ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE TOMAS ENRIQUE PERRY MONROY POR SENTENCIA DE 18-05-73 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 20 52-50 EDIFICIO ALVIVIENDA 52 APARTAMENTO 302
- 2) KR 20 52 50 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
 220916

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-18071 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 610 del: 27-02-1997 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ALVIVIENDA LTDA. 800183313 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-06-1997 Radicación: 1997-49376 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2074 del: 05-06-1997 NOTARIA 9A. de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION: REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ARTICULO 6. SOBRE LOCALIZACION Y LINDEROS DEL LOTE Y EL ARTICULO 9 SOBRE DESCRIPCION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL 3ER. PISO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ALVIVIENDA LTDA. 800183313 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-1997 Radicación: 1997-49376 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2074 del: 05-06-1997 NOTARIA 9A. de SANTA FE DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 2

Nro Matricula: 50C-1452975

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:40:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS. (SOLO PARA EFECTOS FISCALES LA PRESENTE HIPOTECA SE APROBO POR UN MONTO DE \$183.500.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVIVIENDA LTDA.

A: BANCO POPULAR.

800183313 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-1997 Radicacion: 1997-76108 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3465 del: 26-08-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APOORTE A SOCIEDAD A CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVIVIENDA LTDA

A: COVIMAN & CIA S.A

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-33521 VALOR ACTO: \$ 37.582.000.00

Documento: ESCRITURA 1152 del: 30-03-1998 NOTARIA NOVENA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVIMAN & CIA S.A

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-33521 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1152 del: 30-03-1998 NOTARIA NOVENA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$25.704.655.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

A: BANCO POPULAR.

35459454 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1998 Radicacion: 1998-81514 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3024 del: 31-08-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

DE: CORTES ROMERO LUIS ALEJANDRO BASILIO

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454

35459454 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-04-2000 Radicacion: 2000-24845 VALOR ACTO: \$ 22.488.400.00

Documento: ESCRITURA 487 del: 27-03-2000 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: SOCIEDAD ALVIVIENDA LTDA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-02-2011 Radicacion: 2011-9930 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1452975

Página 3

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:40:24 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Documento: ESCRITURA 552 del: 03-02-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 6.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19991

VALOR ACTO: \$ 50,600,000.00

Documento: ESCRITURA 492 del: 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

35459454

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

52104941 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19991

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 492 del: 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANZOLA ALVAREZ MONICA

52104941 X

A: VARGAS DE VASQUEZ CLARA MARLEN

41607381

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-2014 Radicación: 2014 61842

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 341 del: 26-05-2014 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2010-1643 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010 18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 1997-10034 fecha 02-07-1997

ANOT. 2 INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD.

COD.UGF./GVA./I.C.10034 AUX.15

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2011 1925 fecha 16-02-2011

VENTANA CANCELLO CORREGIDO VALE JSC.AUXDEL46.C2011-1925



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 4

Nro Matricula: 50C-1452975

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 02:40:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier fallo o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL39 Impreso por: BANCOL39

TURN0: 2014-472525

FECHA: 28-07-2014

Janeth Jerez

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Radicado No. 20161330120921
Fecha: 08/06/2016



ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 29 del 02 de Marzo de 2009, fue inscrita por la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO ALVIVIENDA 52 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 20 # 52 - 50 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 610 del 27 de Febrero de 1997, corrida ante la Notaría 34 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-220916.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 24 de Abril de 2016 se eligió a:

ROCIO FLOREZ DE CANTOR con CÉDULA DE CIUDADANIA 41652954, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 24 de Abril de 2016, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

JULIAN RODRIGO BERNAL BALMES
ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20161330120921

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 08/06/2016 12:11 AM

Página 1 de 1

TEUSAQUILLO

CARRERA 17 No. 38 A 38. Tel: 3270325 Email:

08/06/2016 12:11 AM



ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 31 de AGOSTO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 12230

SECUENCIA SISTEMA No: 8768

El Despacho Comisorio 109 del JUZGADO No. 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, fue recibido el día 11 de AGOSTO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 13E DE POLICIA. Se allegan 8 Folios

Anótese y romítase.


JOSE MARTIN CADENA GARZON
INSPECTOR DE POLICIA

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo
INSPECCION TRECE E DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C nueve (09) de septiembre dos mil dieciséis (2016).

Al despacho del señor inspector informándole que la anterior comisión fue recibida en (08) folios, procedente de la Secretaría General de Inspecciones de Teusaquillo, radicado bajo el No 12230 del libro radicador de Comisiones Civiles; sin que a la fecha, se encuentre en funcionamiento el aplicativo SIRNA para el envío de la respectiva comunicación al auxiliar de la Justicia.

SÍRVASE PROVEER.

MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN VILLAMIL
Auxiliar Administrativo.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo
Inspección 13 E Distrital de Policía

Bogotá, D.C nueve (09) de septiembre dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

- Informar a la parte accionante que debe allegar nombramiento del auxiliar de la Justicia emitido por el comitente con el fin de realizar la correspondiente comunicación de acuerdo al Art. 49 del C.G.P so pena de la no realización de la diligencia.

- señalar como nueva fecha y hora provisional a espera de requisito ya mencionado para la práctica de la diligencia de secuestro el día veinticuatro (24) de enero de 2017 a partir de las 08:00 a.m.

Cumplido el trámite vuelvan las diligencias al juzgado de conocimiento de previa anotación en el libro radicador y aplicativo sistematizado.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE Y CÚMPLASE.

ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA
Inspector 13 E de Policía Teusaquillo.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Hoy 20 de septiembre DE 2016 notifique el contenido del auto anterior por estado Nro. 62

Auxiliar Administrativo

70

Se deja constancia que para este proceso no obran depósitos judiciales, consignados a órdenes del Juzgado 85 Civil Municipal de esta ciudad.

Lo anterior se concluye una vez verificada la base de datos que se cuenta para tal fin.

Cordialmente,

JOSE DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011).

Exp. No.: 2010 - 1643.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y artículo 488 del C. de P. Civil, el despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO de PAGO por la vía Ejecutiva Singular de minima cuantía a favor del EDIFICIO ALVIVIENDA 52 - PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de MONICA ANZOLA ALVAREZ por las siguientes cantidades de dinero:

PRIMERO: Por la suma de \$787.506.00 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a 6 cuotas de administración causadas desde el mes de mayo hasta el mes de octubre del año 2010, cada una por valor de \$131.251.00, no pagadas conforme a la Certificación expedida por el Administrador del ejecutante vista a folio 2 de esté cuaderno, mas los intereses en mora desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas que se cobran y hasta cuando se verifique su pago, conforme la previsión del artículo 884 del Código de Comercio y las limitaciones de los artículos 305 del C. Penal y 111 de la ley 510 de 1999.-

SEGUNDO: Por la suma de \$220.001.00 M/Cte., por concepto de cota extraordinaria causada desde el mes de agosto de 2010 conforme a la Certificación expedida por el Administrador del ejecutante vista a folio 2 de esté cuaderno, mas los intereses en mora desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas que se cobran y hasta cuando se verifique su pago, conforme la previsión del artículo 884 del Código de Comercio y las limitaciones de los artículos 305 del C. Penal y 111 de la ley 510 de 1999.-

TERCERO: Se niega mandamiento de pago respecto de las cuotas de administración que se llegaren a causar desde la presentación de la demanda hasta la sentencia que ponga fin a la instancia (pretensiones 15) como quiera que no existe título valor -certificación- expedida por el administrador de la parte actora.

CUARTO: Sobre costas se resolverá oportunamente.-

Se ordena a la parte demandada cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído o prorroga excepciones dentro de la forma y términos previstos por el artículo 509 del C.P.C. Reconócese personería para actuar a la abogada DIANA ANDREA ORTIZ SANCHEZ en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder confiendo.-

NOTIFIQUESE,

[Firma]
SARAY NATALY PONCE DEL FORTILLO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>046</u> Hoy <u>22 MAR 2011</u>	
El secretario <i>[Firma]</i>	
RODOLFO GARCÍA GÓMEZ	

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. D.C.

leba
Adh... 2014
FOLIO 10-10101
2014-05-17 11:49

PROCESO EJECUTIVO. 2.010 1643
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO QUE REMITE A EJECUCION, JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DTE. EDIFICIO ALVIVIENDA
DDO. MONICA ANZOLA ALVAREZ

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, me dirijo a su despacho para solicitarle respetuosamente:

- Se rehaga el despacho comisorio ordenado mediante el auto del 18 septiembre 2014 por el Juzgado 4o Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, y se requiere que el despacho comisorio aparezca a nombre de su despacho quien es el que conoce actualmente del proceso.
- Para informar que el juzgado de Origen del proceso de la referencia es el Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá y no el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá, quien fue el que remitió el expediente a Ejecución; para efectos demostrativos a portio el mandamiento de pago.

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No 83.790 C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil diecisiete

Rad. 210 01643

En atención al escrito que antecede (fl.52), el despacho DISPONE:

LIBRESE nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 17 de septiembre de 2014 (fl.13) con destino al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el inc. 3º del art. 38 del C. G. P.

Secretaria oficie de conformidad, anexando copia de los insertos a que haya lugar y de esta providencia.

Por otra parte, se requiere al demandante para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto del 2 de noviembre de 2016, realizando las gestiones pertinentes de notificación al acreedor hipotecario.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

101

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 157 de fecha 13 de septiembre de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. <i>Velis Tirado</i> VELIS VAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3644

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-085-2010-01643-00 iniciado por
EDIFICIO ALVIVIENDA 52 contra MONICA ANZOLA ALVAREZ. Juzgado 19 de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 85 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2014 y 12 de septiembre de
2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó,
para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio
de matrícula inmobiliaria N° 50C-1452975, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de septiembre de 2014 y
12 de septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) AMANDA
LUCIA HOICATA PERDOMO, identificado(a) con C.C. 65746693 y T.P. 83790 del
C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

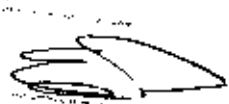
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Civilista

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DYLAN

☐	☒
NUMERO	DEPARTAMENTO
cc. 7317215.	Varial. Castro
TELEFONO	
2433838	
FECHA	
4-10-2017	
	

Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION

LABORALES, DE FAMILIA, PENALES DE BOGOTÁ.

JUECES CIVILES DE DESCONGESTION MUNICIPALES, DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JUECES CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIA MUNICIPALES, DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA.

CORTE CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INSPECCIONES DE POLICÍA DE BOGOTÁ

ALCALDES DE MENORES DE BOGOTÁ D.C.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, manifiesto a su despacho que autorizo al doctor EDUARD JAVIER CASTRO ORTEGA, identificado con C.C. 7.317.215 CHIQUINQUIRA, T.P.N. 260828 C.S.J., para tenga acceso al expediente, solicite y retire copias, oficios, despachos comisorios, edictos, etc. y en general cualquier otro documento que se requiera para el impulso del proceso, retire demandadas, etc.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.
C.C.N. 65.746.693 DE IBAGUÉ



PRESENTACION PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

HOICATA PERDOMO AMANDA LUCIA

quien se identifico con C.C. 65746693 y T.P. 83790

ante la sucursal Notaria.

Bogotá D.C., 2017-04-03 12:05:51

Ingrese a

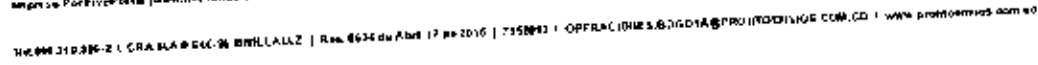
www.gubernacionlinea.com para
verificar este documento.
Código verificación: 15da



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Don
C.C. 65-746693 Ibague
T.P. 83790 C.S.J.





BOGOTÁ - FC
www.prontoenvios.com.co

FECHA DE DESPACHO HORA	7350983	ORIGEN	BOGOTÁ BOGOTÁ	NOMBRE: CLARA
2019-03-15 09:51:42				CONTACTO: NA
DIRECCION: CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 110321		DIRECCION: CALLE 85 No 10-79		
IDENTIFICACION: 0		TELEFONO: 0		
ipn de Envío: 291 Notificación 291 Radicado: 2010-1643		RECIBIDO POR		
ONTIENE / OBSERVACIONES: 0		VALOR TOTAL \$8.000.00		
ALOR DECLARADO \$0.00		FLETE \$8.000.00		
1.00		OTROS VALORES \$0.00		
Destinatario Desconocido		Juzgado 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA		
Direccion Incorrecta		Edificio ALVIVIENDA 52 PH		
Falta Informacion		Demanda: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA		
Traslado		Radicado: 2010-1643		
Desocupado		Mudanzas: CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ		
Impreso Por FivePostal (www.liveofficecolombia.com) [CT - Contado]		Demandante: CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ		
		Destinatario: CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ		
		Usuario: patricia.amargo.pl		
		Peso 0 Kg		

Guía: 223065700930

No. Consecutivo

CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ACREEDOR HIPOTECARIO

Señor (a): CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ
Dirección: Calle 85 No. 10-79
Bogotá

No. de Radicación del proceso 2010-1643
Naturaleza del proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Fecha providencia 02 / 11 / 2016
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE

EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.

DEMANDADO (A)

MONICA ANZOLA ALVAREZ

Se le comunica sobre la existencia del proceso y que debe comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación a notificarse personalmente del auto que lo cita para que haga valer sus créditos dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de conformidad con el art.462 del Código General del Proceso. Aparece Usted como acreedor hipotecario del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 ubicado en la carrera 20 No. 52-50 apartamento 302 del edificio Alvivienda 52 de Bogotá.

Empleado Responsable:

Nombre y apellidos



15 MAR 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

FIRMA

Cédula de Ciudadanía

Parte interesada:

Nombre y apellidos

AMANDA LUCIA HOICATÁ P., apoderada de la parte demandante

FIRMA:

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

#7 19

69

Señor
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO N. 2010-1643 - 85
DTE. EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DDO. MONICA ANZOLA ALVAREZ.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para aportarle notificación personal del acreedor hipotecario:

- 1) Copia cotejada de la comunicación enviada al acreedor hipotecario CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ.
- 2) Constancia expedida por la empresa de correos y recibos de pago de la notificación(es) personal(es) enviada(s) al acreedor hipotecario CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ, la cual fue recibida en la dirección pertinente. Y esto además para ser tenida en cuenta para liquidación de costas y para el correspondiente control de términos por su despacho

Cordialmente,


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.

RECEBIDO

30/06/2010
Sana
H
4F

3040-65-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Medellán, B.O. C.
AL DESPACHO

24 ABR 2019

CS

Responde: [Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

19

19 f.
Despacho
4162. 35.19



24100119
60
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196330060031
Fecha: 25-04-2019



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 630

N. OF. EJEC. CIVIL 1991.
18370 3-FEB-19 15:41

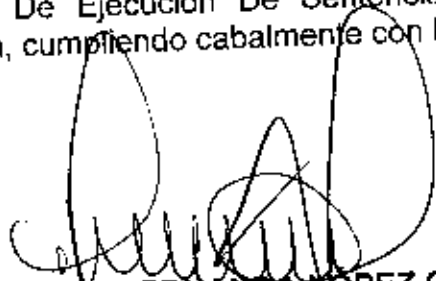
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14 - 33, piso 1
Bogotá

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N° 3644
Radicado: 20176310120572

Reciba un Cordial Saludo,

De manera atenta, nos permitimos remitirle el Despacho Comisorio N° 3644 del Juzgado de 19 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá con la diligencia debidamente practicada, cumpliendo cabalmente con la comisión.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Anexos: (13) folios

Proyectó: Andrea Romero
Revisó y Aprobó: Jaime Barajas

Calle 39 B No. 19 - 30
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

BDI - GPD - F086
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 3644

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-085-2010-01643-00 iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52 contra MONICA ANZOLA ALVAREZ, Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 85 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2014 y 12 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1452975, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de septiembre de 2014 y 12 de septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificado(a) con C.C. 65746693 y T.P. 83790 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Alcaldía Local de Teusaquillo

R No. 2017-631-012057-2

2017-11-09 13:14 - Folios: 1 Anexo: 6

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES



BY AN





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil diecisiete

Rad. 210 01643

En atención al escrito que antecede (fl.52), el despacho DISPONE:

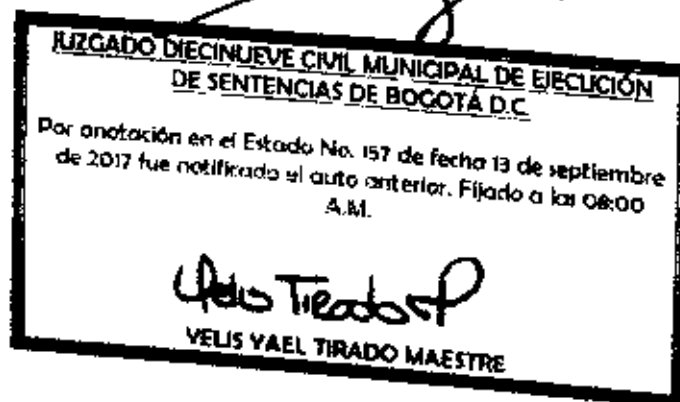
LIBRESE nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 17 de septiembre de 2014 (fl.13) con destino al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el inc. 3º del art. 38 del C. G. P.

Secretaria oficie de conformidad, anexando copia de los insertos a que haya lugar y de esta providencia.

Por otra parte, se requiere al demandante para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto del 2 de noviembre de 2016, realizando las gestiones pertinentes de notificación al acreedor hipotecario.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2010-1643.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H
Demandado: MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ.

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2014

Inscrito como se encuentra el embargo de los derechos que posee la demandada Mónica Anzola Álvarez sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 80C-1452975, se decreta su SEQUESTRO

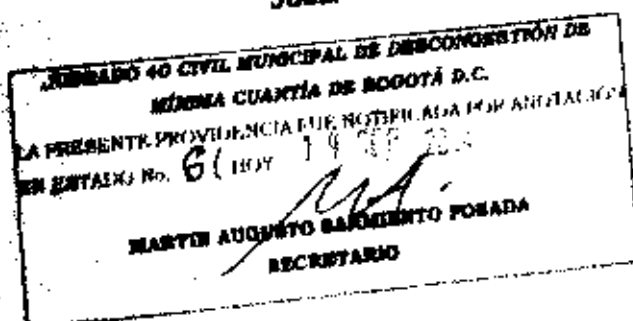
Se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA o a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se faculta para designar secuestro con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 9º del C.P.C., y para fijar los respectivos honorarios

Con fundamento en el artículo 539 del C de P.C. se ordena notificar al acreedor hipotecario conforme a los artículos 315 a 320 del C de P.C.

NOTIFÍQUESE (3).

Alira María Rodríguez Fierro
ALIRA MARÍA RODRIGUEZ FIERRO
JUEZ.



2014
12-10

#2074

AA 8154050



veinte centímetros (0.20 mts.) y veinticinco centímetros (0.25 mts.), muro común de fachada al medio con vacío sobre la calle 52A. OCCIDENTE: En línea recta de cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4.75

mts.), muro común al medio con el lote No.10 de la misma manzana y urbanización. SUR: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de veinticinco centímetros (0.25 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), tres metros con treinta centímetros (3.30 mts.), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), ochenta centímetros (0.80 mts.) y cuatro metros (4.00 mts.), columna y muros comunes al medio parte con escalera y zona común de circulación y parte con el apartamento 302. ORIENTE: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta y cinco centímetros (3.55 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), sesenta y nueve centímetros (0.69 mts.), sesenta y nueve centímetros (0.69 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.) y tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts.), muro común de fachada al medio con vacío sobre la carrera 20 y encierra. Interiormente se localiza una columna común de 0.40 mts. por 0.35 mts. de sección. NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso del edificio; y CENTE: Con placa común que lo separa del cuarto piso del edificio. EL APARTAMENTO 302: Se encuentra ubicado en el tercer piso. Tiene su acceso a través del área común de circulación del tercer piso, que lo comunica con las escaleras, el hall de acceso al edificio y la puerta de entrada distinguida con el número 52-50 de la carrera 20. Su uso es el de vivienda y consta de hall de entrada, salón, cocina, estudio, alcoba y baño. Tiene un área privada de treinta y cinco metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (35.05 M2) y un área construida de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BOGOTÁ D.C.
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.
TEL. 2055600

treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y seis decime-	
tros cuadrados (39.56 M2). Su altura libre es de 2.35 mts. y	
su coeficiente de copropiedad es de 8.50%. Se encuentra	
comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del	
punto y en la dirección que indica la fecha, así: NORTE: En	
línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con	
treinta centímetros (4.30 mts.), ochenta y cinco centímetros	
(0.85 mts.) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40	
mts.), muro común al medio parte con el apartamento 301 y	
parte con escaleras y zona común de circulación. OCCIDENTE:	
En línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con	
cinco centímetros (3.05 mts.), veinticinco centímetros (0.25	
mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), cuatro metros con	
setenta y cinco centímetros (4.75 mts.) y cuatro metros con	
noventa centímetros (4.90 mts.), columna y muro comunes al	
medio parte con el lote No.10 de la misma manzana y urbaniza-	
ción y parte con vacío sobre cubierta y patio de primer piso.	
SUR: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de diez	
centímetros (0.10 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), un	
metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts.), veinte	
centímetros (0.20 mts.), cuarenta centímetros (0.40 mts.),	
veinte centímetros (0.20 mts.) y sesenta y cinco centímetros	
(0.65 mts.), columnas y muro comunes al medio con el lote	
número 12 de la misma manzana y urbanización. ORIENTE: En	
línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con	
sesenta centímetros (3.60 mts.), veinte centímetros (0.20	
mts.), sesenta y nueve centímetros (0.69 mts.), sesenta y	
nueve centímetros (0.69 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.)	
y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts.),	
muro común de fachada al medio con vacío sobre la carrera 20	
y encierra. Interiormente se encuentra una columna común de	
0.40 mts. X 0.35 mts. de sección. NADIR: Con placa que lo	
separa del segundo piso del edificio; y CENIT: Con placa	

190
 24-1-1964
 SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C.
 701-355607

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

#2074

AA 8154051



común que lo separa del cuarto piso del edificio. **SEXTA:** Que el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Bogotá Zona Centro se servirá ordenar la aclaración de esta escritura en las matriculas inmobiliarias Nos.

247

50C-1452972 PARA EL APARTAMENTO 201; 50C-1452973 PARA EL APARTAMENTO 202; 50C-1452974 PARA EL APARTAMENTO 301; 50C-1452975 PARA EL APARTAMENTO 302; 50C-1452976 PARA EL APARTAMENTO 401; 50C-1452977 PARA EL APARTAMENTO 402; 50C-1452978 PARA EL APARTAMENTO 403; 50C-1452979 PARA EL APARTAMENTO 501; 50C-1452980 PARA EL APARTAMENTO 502; y 50C-1452981 PARA EL APARTAMENTO 503 y en especial para el apartamento 301 con matrícula inmobiliaria No. 50C-1452974 y para el apartamento 302 con matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 unidades inmuebles que conforman la totalidad del Edificio Alivienda 52 Propiedad Horizontal; Nuevamente compareció **LUIS ALEJANDRO BASILIO CORTES ROMERO** mayor de edad, domiciliado en Santa Fe de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.195.359 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la Sociedad **ALVIVIENDA LIMITADA**, en su calidad de Gerente debidamente facultado según los estatutos de la Sociedad la cual fué constituida por escritura pública No. 4344 dd 27 de Noviembre de 1992 de la Notaria 34 de Santa Fe de Bogotá D.C. todo lo cual acredita con el Certificado de la Cámara de Comercio de Santa Fe de Bogotá que presenta para su protocolización por ésta escritura y manifestó: **PRIMERO.** - Que hipoteca(mos) a favor del BANCO POPULAR, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien en adelante se llamará simplemente "EL BANCO", los inmuebles que se determinan en la cláusula decimotercera de éste contrato. **SEGUNDO.** - Que los inmuebles que hipoteca (mos) fué adquirido por la Sociedad Alivienda Limitada de la siguiente



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110891448962412

Nro Matrícula: 50C-1452975

Página 1

Impreso el 8 de Noviembre de 2017 a las 08:54:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-03-1997 RADICACIÓN: 1997-18071 CON: ESCRITURA DE: 04-03-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA8158KHUCCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 610 de fecha 27-02-97 en NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA Apartamento 302 con area de 35.05 m2 con coeficiente de 8.50% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 884).

COMPLEMENTACION:

ALVIVIENDA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIRO ROCHA MARTINEZ Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR ESCRITURA 8638 DE 10-7-88 NOTRIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0220918. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARTHA VICTORIA PERRY SANCLEMENTE POR ESCRITURA 7841 DE 18-12-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIERON JAIRO ROCHA Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA A AMPARO PERRY DE CAICEDO POR ESCRITURA 8453 DE 27-10-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA BLANCA INES BOTERO DE ROCHA Y JAIRO ROCHA MARTINEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS A TERESA PERRY SANCLEMENTE, ISABEL CRISTINA Y MANUEL ENRIQUE DURAN PERRY, JAIME PERRY SANCLEMENTE Y CLARA INES BOTERO DE ROCHA POR SENTENCIA DE 4-12-75 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, JAIME EZEQUIEL, MARTHA VICTORIA, TERESA Y AMPARO PERRY, ELSA M. ISABEL CRISTINA, Y MANUEL ENRIQUE DURAN PERRY ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE TOMAS ENRIQUE PERRY MONROY POR SENTENCIA DE 18-05-73 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 20 52 50 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 20 52-60 EDIFICIO ALVIVIENDA 52 APARTAMENTO 302

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 220918

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-18071

Doc: ESCRITURA 610 del 27-02-1997 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 800183313 X

A: ALVIVIENDA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-08-1997 Radicación: 1997-49376

Doc: ESCRITURA 2074 del 05-06-1997 NOTARIA 9A de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 916 OTROS ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ARTICULO 8. SOBRE LOCALIZACION Y LINDEROS DEL LOTE Y EL ARTICULO 9 SOBRE DESCRIPCION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL 3ER. PISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 800183313 X

A: ALVIVIENDA LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-08-1997 Radicación: 1997-49376

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pñ No: 17110691448962412

Nro Matrícula: 50C-1452975

Página 2

Impraso el 8 de Noviembre de 2017 a las 08:54:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2074 del 05-06-1997 NOTARIA 9A. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS. (SOLO PARA EFECTOS FISCALES
LA PRESENTE HIPOTECA SE APROBO POR UN MONTO DE \$18354039,500.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVIVIENDA LTDA.

MT# 800183313 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 804 Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-76108

Doc: ESCRITURA 3465 del 26-08-1997 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 105 APOORTE A SOCIEDAD A CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVIVIENDA LTDA

A: COVIMAN & CIA S.A

X

ANOTACION: Nro 805 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-33521

Doc: ESCRITURA 1152 del 30-03-1998 NOTARIA NOVENA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$37,582,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVIMAN & CIA S.A

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

CC# 35459454 X

ANOTACION: Nro 806 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-33521

Doc: ESCRITURA 1152 del 30-03-1998 NOTARIA NOVENA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$25,704,655.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

A: BANCO POPULAR

CC# 35459454 X

ANOTACION: Nro 807 Fecha: 10-09-1998 Radicación: 1998-61514

Doc: ESCRITURA 3024 del 31-08-1998 NOTARIA 54 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ROMERO LUIS ALEJANDRO BASILIO

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

CC# 35459454

CC# 35459454 X

SNR
SISTEMA NACIONAL
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1452975

Certificado generado con el Pin No: 17110891448962412

Página 3

Impreso el 8 de Noviembre de 2017 a las 08:54:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-04-2000 Radicación: 2000-24845

VALOR ACTO: \$22,488,400

Doc: ESCRITURA 487 del 27-03-2000 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: SOCIEDAD ALVIMENDA LTDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-02-2011 Radicación: 2011-9930

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 552 del 03-02-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

CC# 35438484

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19991

VALOR ACTO: \$50,600,000

Doc: ESCRITURA 492 del 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

CC# 35458454

CC# 52104941 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19991

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 492 del 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANZOLA ALVAREZ MONICA

A: VARGAS DE VASQUEZ CLARA MARLEN

CC# 52104941 X

CC# 41607381

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-07-2014 Radicación: 2014-61842

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 341 del 28-05-2014 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2010-1643

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

25 noviembre de 2017

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anticiondepago.gov.co/verificado/

SNR

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
E REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110891448962412

Nro Matrícula: 50C-1452975

Página 4

Impreso el 8 de Noviembre de 2017 a las 08:54:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO ALVIMENDA 52 P.H.

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

X

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro:	Nro corrección:	Radicación:	Fecha:
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.		C2010-18696	17-11-2010
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 02-07-1997
ANOT. 2 INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. COD. OGF JGVA/T.C.10034, AUX.15		C2011-1925	16-02-2011
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación:	
VENTANA CANCELLO CORREGIDO VALE JSC.ALDXDELAS		C2011-1925	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reeltech

TURNO: 2017-680681

FECHA: 08-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

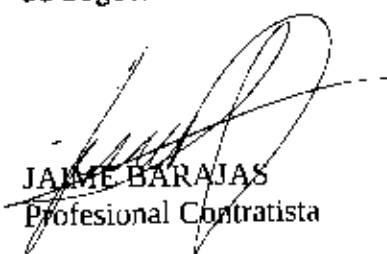


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Radicado 20176310120572

Bogotá D.C., febrero 13 de dos mil dieciocho.

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informándole que por radicación se recibió el Despacho Comisorio N° 3644 del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. **SIRVASE PROVEER.**


JAI ME BARAJAS
Profesional Contratista

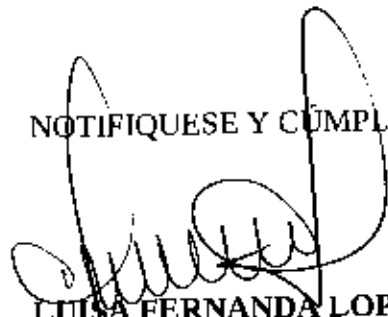
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C., febrero 27 de dos mil dieciocho.

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se señala el día 25 de noviembre de 2019 a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia de SECUESTRO comisionada. Efectúense las notificaciones y los oficios a que haya lugar. Anéxese copia de las comunicaciones enviadas.

Remítase el comisorio al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá previo registro en libros y aplicativos sistematizados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Radicado 20186310025572

Bogotá D.C., octubre 18 de dos mil dieciocho.

INFORME SECRETARIAL

Mediante el presente informe secretarial se deja constancia que, por una reprogramación de diligencias, por los despachos comisorios enviados a los Juzgados de Pequeñas Causas por orden directa de Secretaría de Gobierno, al presente despacho se le fija fecha para el 28 de marzo de 2019 para dar cumplimiento al despacho comisorio N°3644 del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias De Bogotá.

ANDREA ROMERO LÓPEZ
Profesional Contratista



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

70

Señor
ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO DE BOGOTÁ.

DESPACHO COMISORIO: No. 3644 **ACTUALMENTE CURSA EN EL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ**. JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C Y

PROCESO EJECUTIVO N. 2010-1643
DTE. EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DDA. MONICA ANZOLA ALVAREZ.

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como cédula de ciudadanía N. 65.746.693 de Ibagué, persona mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando como apoderada del **EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.**, con domicilio en esta ciudad, manifiesto al señor **ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO DE BOGOTÁ**, que sustituyo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor **GUSTAVO BARRERA CORTES**, identificado con C.C. No. 8.764.631, Tarjeta Profesional 284161 C.S.J., persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-1452975** correspondiente al apartamento 302 ubicado HOY en la Carrera 20 No. 52-50 ANTES CARRERA 20 N.52-50 del **EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H** de Btá. según despacho comisorio N. **3644**, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO **2010-1643** del JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ **Y ACTUALMENTE CURSA EN EL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ**, diligencia que está programada para llevarse a cabo por su despacho el día 28 de marzo de 2019 y demás diligencias que deban llevarse a cabo en caso de reprogramación de la diligencia de secuestro, suspensión, etc.

Mi apoderado queda facultado conforme al Art. 77 del Código General del Proceso y cualquier otra facultad que requiera para el buen desempeño de la gestión encomendada.

Cordialmente,


AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO
C.C. No.65.746.693 DE Ibagué
T.P. 87390 C.S.J.

ACEPTO:


GUSTAVO BARRERA CORTES
C.C. No. 8.764.631
T.P. No.284161 C.S.J

Amador
- [Signature]
CC 68+46692 Hbayer
Tp 83+50 C-S-V





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321359719155958

Nro Matricula: 50C-1452975

Página 1

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 03:19:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-03-1997 RADICACIÓN: 1997-18071 CON: ESCRITURA DE: 04-03-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0158KHRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 610 de fecha 27-02-97 en NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA Apartamento 302 con area de 35.05 m2 con coeficiente de 8.50% (SEGUN DECRETO 1714 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ALVIVIENDA LTDA ADQUIRIÓ POR COMPRA A JAIRO ROCHA MARTINEZ Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR ESCRITURA 6536 DE 10-7-96 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-022018. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARTHA VICTORIA PERRY SANCLEMENTE POR ESCRITURA 7641 DE 18-12-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIERON JAIRO ROCHA Y BLANCA INES BOTERO DE ROCHA POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA A AMPARO PERRY DE CAICEDO POR ESCRITURA 8453 DE 27-10-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA. BLANCA INES BOTERO DE ROCHA Y JAIRO ROCHA MARTINEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS A TERESA PERRY SANCLEMENTE, ISABEL CRISTINA Y MANUEL ENRIQUE DURAN PERRY, JAIME PERRY SANCLEMENTE Y CLARA INES BOTERO DE ROCHA POR SENTENCIA DE 4-12-75 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. JAIME EZEQUIEL, MARTHA VICTORIA, TERESA Y AMPARO PERRY, ELSA M. ISABEL CRISTINA, Y MANUEL ENRIQUE DURAN PERRY ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE TOMAS ENRIQUE PERRY MONROY POR SENTENCIA DE 18-05-73 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 20 52 50 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 20 52-50 EDIFICIO ALVIVIENDA 52 APARTAMENTO 302

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 220916

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-18071

Doc: ESCRITURA 610 del 27-02-1997 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 800183313 X

A: ALVIVIENDA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-06-1997 Radicación: 1997-49378

Doc: ESCRITURA 2074 del 05-06-1997 NOTARIA 9A. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ARTICULO 6. SOBRE LOCALIZACION Y LINDEROS DEL LOTE Y EL ARTICULO 3 SOBRE DESCRIPCION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL 3ER. PISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 800183313 X

A: ALVIVIENDA LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-06-1997 Radicación: 1997-49378



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321359719155958

Nro Matrícula: 50C-1452975

Página 2

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 03:19:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2074 del 05-06-1997 NOTARIA 9A. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS. (SOLO PARA EFECTOS FISCALES
LA PRESENTE HIPOTECA SE APROBO POR UN MONTO DE \$1838#039;500.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVIVIENDA LTDA.

NIT# 800183313 X

A: BANCO POPULAR.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-08-1997 Radicación: 1997-76108

Doc: ESCRITURA 3465 del 26-08-1997 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 105 APOORTE A SOCIEDAD A CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVIVIENDA LTDA

A: COVIMAN & CIA S.A

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-33521

Doc: ESCRITURA 1152 del 30-03-1998 NOTARIA NOVENA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$37.682,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVIMAN & CIA S.A

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

CC# 35459454 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-33521

Doc: ESCRITURA 1152 del 30-03-1998 NOTARIA NOVENA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$25.704.655.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

CC# 35459454 X

A: BANCO POPULAR.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-1998 Radicación: 1998-81514

Doc: ESCRITURA 3024 del 31-08-1998 NOTARIA 54 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ROMERO LUIS ALEJANDRO BASILIO

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

CC# 35459454

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

CC# 35459454 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190321359719155958

Nro Matricula: 50C-1452975

Pagina 3

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 03:19:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-04-2000 Radicación: 2000-24845

Doc. ESCRITURA 487 del 27-03-2000 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$22.488.400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: SOCIEDAD ALVIVIENDA LTDA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-02-2011 Radicación: 2011-4930

Doc. ESCRITURA 552 del 03-02-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0543 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A

A: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

CC# 35459454

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19991

Doc. ESCRITURA 492 del 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50.600.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARTINEZ BERTHA

CC# 35459454

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

CC# 52104941 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19991

Doc. ESCRITURA 492 del 01-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANZOLA ALVAREZ MONICA

CC# 52104941 X

A: VARGAS DE VASQUEZ CLARA MARLEN

CC# 41607381

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-07-2014 Radicación: 2014-61842

Doc. OFICIO 341 del 26-05-2014 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2010-1643.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321359719155958

Nro Matricula: 50C-1452975

Pagina 4

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 03:19:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.

A: ANZOLA ALVAREZ MONICA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-18896	Fecha: 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIFERENCIA ACTUAL SUMINISTRADA POR LA REA E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 02-05-2007
ANOT. 2 INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. COD. CCFYGVAT. C.10034. AUX. 15			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-1925	Fecha: 15-02-2011
VENTANA CANCELLO CORREGIDO VALE JSC AUX DEL 10 C2011-1925			

La copia de la fe publica

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-204371

FECHA: 21-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Señor

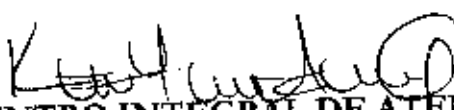
ALCALDESA COCA TEUSALPUZIO
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No.

KAREN YULIETH ARIAS GODOY, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39, Oficina 506, identificada con N.I.T. No. 900.396.686-6, respetuosamente manifiesto a usted que **AUTORIZO** al señora **BLANCA MERY ROJAS BERNAL**, quien se identifica con la C.C. No. 39.635.469 de Bogotá D.C., para que tome participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,


CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
KAREN YULIETH ARIAS GODOY (Representante Legal)
C.C. No 1.010.217.966 de Bogotá D.C.
Celular: 322 4000 861-300 811 2920
Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.


MINISTERIO DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
KAREN YULIETH ARIAS GODOY
Quien se identificó con C.C. No. 1010217966
T. P. No. — Bogotá, D.C. 29 OCT 2018
Responsable Centro de Servicios —



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11926187015EB8

12 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:02:12

0119261870

PAGINA: 1 de 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ciacapitalsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ciacapitalsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

Constanza
del Poder
Público
Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

001 2016/11/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/24 02160073

FECHA

NO. INSC.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SEQUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SEQUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS;

PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCOTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCOTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARIAS GODOY KAREN YULIETH	

C.C. 000001010217966

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE,

RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA

SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN... **

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



77

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11926187015EB8

12 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:02:12

0119261870

PAGINA: 4 de 4

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Concepcion P. A.



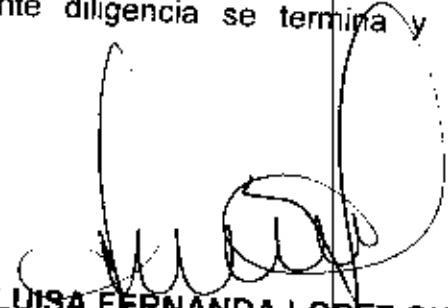
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Teusaquillo

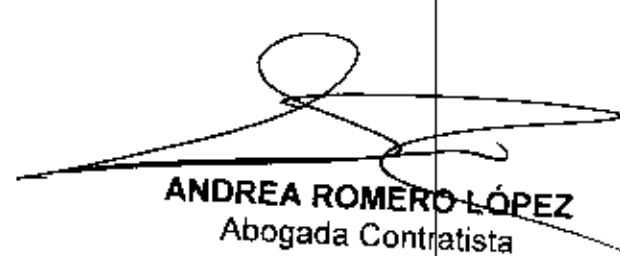
78

DESPACHO COMISORIO: 3644
JUZGADO: DIECINUEVE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N° 2010-1643
DEMANDANTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52
DEMANDADO: MONICA ANZOLA ALVAREZ
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Dr. GUSTAVO BARRERA CORTES, identificado con C.C. N° 8.764.631 de Gacheta, y tarjeta profesional N° 284161 del C.S. de la J, quien aporta poder de sustitución que le otorga la Dra. AMAND LUCIA HOICATÁ PERDOMO apoderado de la parte actora, y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia. Acto seguido se deja constancia que se nombra a la empresa **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, con NIT No. 900396686-6 cuyo representante legal es la Sra. KAREN YULIETH ARIAS GODOY, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación **Carrera 10 N° 15 - 39 Of 506**, y con número de teléfono **3106979809** quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora **BLANCA MERY ROJAS BERNAL** identificada con número de cedula 39.635.469 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la **CARRERA 20 No. 52-50 APRTMENTO 302 EDIFICIO ALVIVIENDA 52** de esta ciudad. En estado de la diligencia somos atendidos por la Señora **DIANE STEPHANIE ZAPATA CUELLAR**, identificada con la C.C. N° 1.033.694.586 de Bogotá, quien nos permite el ingreso al inmueble y a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y manifiesta: "Mónica Anzola es la arrendadora del inmueble, tomamos en arriendo del apto a partir del 31 de julio de 2018, por el término de un año, pagamos \$ 1.150.000, incluida la administración, y estamos en calidad de arrendatarios". Acto seguido se procede a alinear e identificar de la siguiente manera: **POR EL NORTE:** Con pared que lo separa del apartamento 301. **POR EL SUR:** Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el número 52-38. **POR EL ORIENTE:** Con pared que lo separa del inmueble parte posterior. **POR EL OCCIDENTE:** Con vacío a con zona común y la carrera 20, que es su frente. **POR EL CENIT:** Con placa de concreto que lo separa del cuarto piso. **POR EL NADIR:** Con placa de concreto que lo separa del segundo piso. Se trata de un apartamento que consta de dos habitaciones, la principal con closet, un baño social, una cocina semi-integral con zona de lavandería y una sala-comedor. Cuenta con servicios de agua y luz y se encuentra en regular estado de conservación. Identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1452975. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de esta comisión". Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara **LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble. De lo cual se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo de forma real y material el inmueble anteriormente secuestrado y procedo a constituir contrato de

arrendamiento con la señora DIANE STEPHANIE ZAPATA CUELLAR y solicito se le hagan las advertencia de ley". Se deja constancia que los honorarios provisionales al secuestre son fijados por el Juzgado comitente por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000) y los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en la calle 19 N° 7 - 48 oficina 1202. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcalde Local Teusaquillo

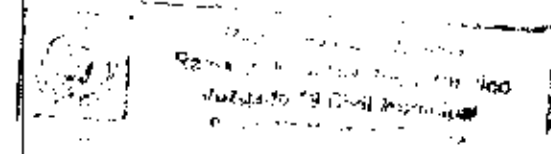

ANDREA ROMERO LÓPEZ
Abogada Contratista


C.C. 1033694586
DIANE STEPHANIE ZAPATA CUELLAR
Quien atiende la diligencia


GUSTAVO BARRERA CORTES
Apoderado


BLANCA MERY ROJAS BERNAL
SECUESTRE

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
A.D. 1033694586
11.0 MAY 2019


A.D. 1033694586
11.0 MAY 2019
3:58 pm
N.º 1001-1-2019
18 R.L.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil diecinueve

Rad: 2010 01643

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la acreedora hipotecaria citada, señora CLARA MARLEN VARGAS DE VÁSQUEZ se notificó personalmente, y durante el termino correspondiente, guardó silencio.

Obre en autos el despacho comisorio No.3644 diligenciado (flas.60 al 78) y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas, comprobadas de su gestión mensualmente. Líbrese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 000 de fecha <u>14 de mayo</u> <u>de 2019</u>, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. <i>Yael Tirado</i> YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
CARRERA 10 N° 15-39 OFC 506
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 1536

FECHA DE ENVÍO

24 MAY 2019

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-085-2010-01643-00 INICIADO POR EDIFICIO ALVIVIENDA 52- P.H.
CONTRA MONICA ANZOLA ALVAREZ (ORIGEN JUZGADO 85 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO EQUERIRLO A FIN DE QUE ACREDITE SUMARIAMENTE LA
VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA
A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN
QUE INFORME LA PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASI
MISMO RINDA INFORMES MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NÚM. 11
ART. 50 E INC. FINAL ART. 52M E JUUSDEM) IGUALMENTE SE LE INDICA QUE DEBE RENDIR CUENTAS
COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 - Ley 1775 de 2003.

410951



Llc. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186696-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 701-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2637914-3413444 www.josaca.com.co / josacasn@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 19 CIVIL M/PAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 1

RADICADO: 2010-1643

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

ARTICULO: ART. 292 C.G.P

DOC. QUE SE ANEXAN:

COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

DESTINATARIO: CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ

DIRECCIÓN: CLL 85 # 10-79 BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: BLANCA FONQUE

IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL):

FECHA DE ENTREGA: 2019-05-10,

HORA: 2:09

TELEFONO: 2570209

NOTA:

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN LA
DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA



FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2019-05-08 10:52:21
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.
AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 263 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasn@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

CONTRATO DE TRANSPORTE



RES. MINCOMUNICACIONES No. 601188
S/7630.188.696-9

REMITENTE	NOMBRE:	JUZGADO 19 CIVIL M/PAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	
	DIRECCIÓN:	CRA 10 # 14-33 PS 1	
DESTINATARIO	RADICADO:	2010-1643	ART. 292 C.G.P
	ANEXO:	COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO	
EMISOR	NOMBRE:	CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ	
	DIRECCIÓN:	CLL 85 # 10-79	
RECEPCION	TEL. / NIT. / CC:	2570209	
	FECHA Y HORA DE ENTREGA:	2019-05-10 14:09	
RECEPCION	NOMBRE:	Blanca Fonque	
	TEL. / NIT. / CC:	2570209	

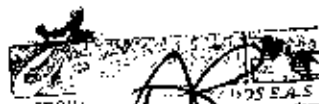
CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DEJARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA AL RECEPTOR Y EL DEL PATRÓN CONTEMPLANO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez



FIRMA AUTORIZADA



FECHA Y HORA DE ADMISION
2019-05-09 16:52:23

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ -
BOGOTÁ D.C.
CP:11023000

BOGOTÁ -
BOGOTÁ D.C.
CP:11023000

BOGOTÁ -
BOGOTÁ D.C.
CP:11023000

BOGOTÁ -
BOGOTÁ D.C.
CP:11023000

SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

AUXILIAR No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PRX: 283 / 914 - 341 3444 - 342 4025
www.osaca.com.co e-mail: losacasmileid@mail.com Bogotá, D.C. Colombia

RES MINCOMUNICACIONES No. 001 (R.R.
Nº 800.186.595-9

REMITENTE		DESTINATARIO	
NOMBRE: JUZGADO PRIMARIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ		NOMBRE: CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ	
DIRECCIÓN: CRA 10 V 14-38 PS 1		DIRECCIÓN: C.R. 85 F 12 V 15	
INDICADOR: 2010-2146		ACT. PREC. C.E.P.	
AUTORIZADO: COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO		TEL. INT/EXT:	
VALOR: \$ 7500		110221	
NOMBRE: 0		FECHA DE ENTREGA	
* FIRMANTE		1 DÍA MEN AÑO HORA	
POR DESCONOCIDA		2 DÍA MES AÑO HORA	
DIE INCOMPLETA		3 DÍA MES AÑO HORA	
DESTINATARIO DESCONOCIDO		NOMBRE: SELTO, G.C. YTL	
DESTINATARIO DE ENTREGA		NO TRABAJA ALLÍ	
RETRASADO		OTROS	

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARA CONOCER LA TRANSFORDADORA B REMITENTE Y DESTINATARIO CUMPLADO EN EL DECAF-TO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS JOSACA S.A.S. - EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 de Bogotá

**NOTIFICACION POR AVISO
DEL
ACREEDOR HIPOTECARIO
ART 292 C.G. P.**

Señor (a): CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ

Dirección: Calle 85 No. 10-79

Bogotá

No. de Radicación del proceso
2010-1643

Naturaleza del proceso
Ejecutivo Mínima Cuantía

Fecha providencia
02 / 11 / 2016

JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día, mes, año, en el que se libró mandamiento de pago.

DEMANDANTE

DEMANDADO (A)

EDIFICIO AL VIVIENDA 52 P.H.

MONICA ANZOLA ALVAREZ

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa al presente aviso copia informal del auto que ordeno notificarlo como acreedor hipotecario para que haga valer sus créditos dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de conformidad con el art. 462 del Código General del Proceso.

Empleado Responsable:

Nombre y apellidos

Parte interesada:

Nombre y apellidos

AMANDA LUCIA HOICATÁ P., apoderada de la parte demandante

FIRMA

FIRMA:

Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

CLAUDIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil dieciséis 2016

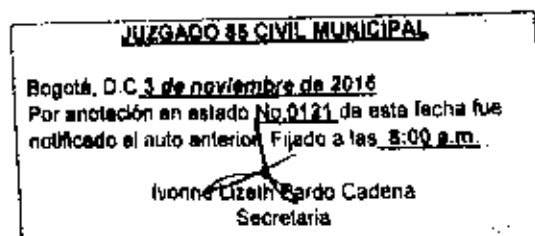
Radicación: 2010-1843
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
Demandado: MÓNICA ANZOLA ÁLVAREZ

En consideración del informe secretarial y lo solicitado por el apoderado de la actora visto a folio 38 de esta encuadernación, se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ, que da cuenta la anotación No. 11 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, a fin de que en el término 20 días, contados a partir de la notificación de este proveído, comparezca hacer valer su crédito. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE




MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C Y

PROCESO EJECUTIVO N. 2010-1643
DTE, EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DDA. MONICA ANZOLA ALVAREZ.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para aportarle:

- 1) Constancia expedida por la empresa de correos y recibos de pago de la **notificación(es) por Aviso** enviada(s) al acreedor hipotecario, la cual fue recibida en la dirección pertinente
- 2) Copia cotejada de la comunicación enviada al acreedor hipotecario **CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ**
- 3) Y esto además para ser tenida en cuenta para liquidación de costas. y para el correspondiente control de términos en su despacho

Cordialmente,



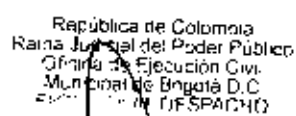
AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
I.P. No. 83790 C.S.J.

5F22

31846 16-MAY-19 12:54

4398-58-17

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ



12 JUN 2019

05

iv) despacho del Señor (a) Juez (a) - (10)

၂၀၁၆ ခုနှစ်၊ ဇူလိုင်လ၊ မြန်မာ

11. SHUFFLE 22.



ESCRITURA PUBLICA No. **1.519**

MIL QUINIENTOS DIECINUEVE

DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL AÑO DOS

MIL ONCE (2.011)

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO

DE BOGOTA

CÓDIGO NOTARIA 1100100011

CLASE DE CONTRATO: 0776 - CANCELACIÓN HIPOTECA

DE: CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ C.C. No. 41.607.381 DE BOGOTA D.C.

A: MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C. No. 52.104.941 DE BOGOTA D.C.

VALOR \$ 30.000.000.00

MATRICULA INMOBILIARIA No: 050C-1452975

DESCRIPCIÓN Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO No. 302 Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO No. 302 QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO ALVIVIENDA 52-PROPIEDAD HORIZONTAL, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON LA CARRERA 20 No. 52-50 DE BOGOTA D.C. --

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintiseis (26) días del mes de Mayo de dos mil once (2.011), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Circulo de Bogotá D.C, cuyo Notario Encargado es NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta recibida via E-MAIL:

La Señora **CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **41.607.381** expedida en Bogota D.C. persona hábil para contratar y obligarse y manifestó:

PRIMERO: Que por medio de la Escritura Pública Número cuatrocientos noventa y dos (492) del primero (01) de Marzo del dos mil once (2.011), otorgada en la Notaría Once (11) de Bogotá D.C., y registrada en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Circulo de Bogota D.C., el día cuatro (04) de Marzo del dos mil once (2.011) bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **050C-1452975**, la Señora **MONICA ANZOLA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil

soltera sin unión marital de hecho, identificada con Cédula de Ciudadanía Número **52.104.941** expedida en Bogotá D.C., se constituyo en su deudora hipotecaria por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**.

SEGUNDO: Que para garantizar el pago de la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, la deudora le constituyo hipoteca de **PRIMER GRADO**, sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad: -----

El apartamento número **TRESCIENTOS DOS (302)** y el uso exclusivo del **PARQUEADERO** número **TRESCIENTOS DOS (302)** que forman parte del **EDIFICIO ALVIVIENDA 52- PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual se encuentra ubicado en la nomenclatura actual con el número cincuenta y dos cincuenta (52-50) de la Carrera veinte (20), se encuentra ubicado en el segundo (2) piso y se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **050C-1452975**.

TERCERO: Que por haber recibido en el día de hoy de manos de la Señora **MONICA ANZOLA ALVAREZ**, la expresada suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, junto con sus intereses y demás obligaciones la acreedora Señora **CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ**, **CANCELA** la hipoteca de **PRIMER GRADO** que pesaba sobre el inmueble de la dirección indicada en la cláusula **SEGUNDA ANTERIOR**, por su situación y linderos especificados en la cláusula **PRIMERA** de la Escritura de Venta e Hipoteca; igualmente deja exenta de toda responsabilidad personal a la Deudora por haber cumplido con todas las obligaciones pactadas en la Escritura Pública número **cuatrocientos noventa y dos (492)** del primero (01) de Marzo del dos mil once (2011), otorgada en la Notaría Once (11) de Bogotá D.C., lo mismo que por encontrarse a Paz y Salvo para con ella.

HASTA AQUÍ LA MINUTA RECIBIDA VÍA E-MAIL.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

- 1.- Ha verificado cuidadosamente su nombre y apellido, el número de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse

7 700105 395812



esta escritura con fines ilegales.

3.- Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

instrumento.

4.- Solo solicitará correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el compareciente y advertido de la formalidad de su registro en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito NOTARIO quien da fe y lo autoriza.

SE ADVIERTE A EL (LA) (LOS) INTERESADO (A)(S) QUE DEBE(N) PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO.

Decreto Ley 1681/96 (Resolución 11621 del 22 de Diciembre de 2010, Modificada por la Resolución 11903 del 30 de Diciembre de 2010).

Derechos notariales \$ 104.622 IVA: \$ 17.412

Fondo Nacional del Notariado \$3.700.00. Superintendencia de Notariado y Registro \$3.700.00.

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras número(s)

7 700105 395805, 7 700105 395812.

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Digitó		Rev / Legal	
Redujo		Cerro	
Escrituró		Identif / Huellas	


CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ

C.C. No. 41601381

DIRECCIÓN ~~car. 7C~~ #141A-01

TELÉFONO 2744473

ACTIVIDAD ECONÓMICA *Independiente*

(Res. 044 de 2007 UIAF)

ESTADO CIVIL *Casada*


NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA

NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL de EJECUCIÓN de SENTENCIAS de BOGOTÁ
D.C.
E.S.D.

Ref.: EJECUTIVO de EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H. en contra de MONICA ANZOLA
ALVAREZ. EXP. 2010-01643. (JUZGADO de ORIGEN ~~de~~ CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ
D.C.)

La suscrita CLARA MARLEN VARGAS de VASQUEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, citada en el presente asunto como ACREEDORA HIPOTECARIA con GARANTIA REAL de conformidad con el artículo 462 del C.G.P. dentro del presente asunto, manifiesto al despacho las siguientes consideraciones:

1. El día 20 de marzo de 2019 recibí el citatorio para notificarme sobre la existencia del presente proceso en calidad de acreedora hipotecaria.
2. Debo manifestar que por Escritura Pública No. 1519 del 26 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaría ONCE (11) del Círculo de Bogotá D.C., **cancelé la hipoteca** por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000,00) que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 050C-1452975 de propiedad de MONICA ANZOLA ALVAREZ, por haber recibido el capital junto con sus intereses. (ver anexo)

En consecuencia, solicito al señor Juez:

NO HACER EXIGIBLE EL CRÉDITO a mi nombre como ACREEDORA HIPOTECARIA con GARANTIA REAL dentro del presente asunto, por el motivo expuesto anteriormente.

Lo anterior para que obre en autos y para los fines legales pertinentes.

ANEXO: LO ANUNCIADO

Atentamente;

Clara Vasquez
CLARA MARLEN VARGAS de VASQUEZ
C.C. No 41607.381 Bta
Dirección 9001 SW 77Th Ave. Apt 2610 - Miami, FL 33156
Correo electrónico *claravasquez1028@gmail.com*

Telegramas

548

5F2R

2019 16-MAY-13 9:36

4383-8-19

UF.EJEC.MPRL.VR010RC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

12 JUN 2019

05

Al despacho de Señora Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno de junio de dos mil diecinueve

Rad. 2010 01643

AGREGAR a los autos la documental allegada por el extremo actor vista de folios 80 a 84 respecto de la notificación a la acreedora hipotecaria, la cual se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

TENGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes la manifestación realizada por la acreedora notificada, señora CLARA MARLEN VARGAS DE VASQUEZ en escrito de folio 80 y anexos, documental que se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes y para los efectos del art. 462 del CGP.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 103 de fecha 25 de junio de 2019 fue notificado el auto anterior. Ejecuto a las 08:03 A.M. YELIS TALLE TRILLO MAFESTRE

91

EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
CRA. 20 No. 52-50 Bogotá Email: edificio.alvivienda52@gmail.com
NIT 900.284.421-0

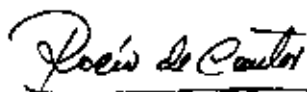
Bogotá, D.C. julio 9 de 2019

Señores:
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL SAS.
Cra. 10 No. 15-39 Oficina 506 Bogotá
Atte. Sra. BLANA MERY ROJAS
SECUESTRE APTO 302 Edificio Alvivienda 52 P.H.
Ciudad

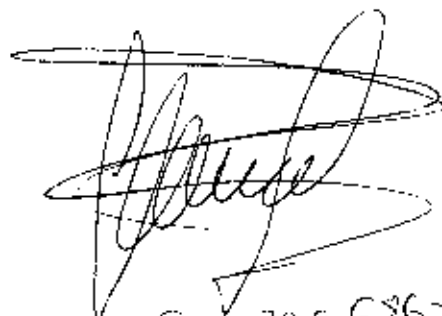
REF. DERECHO DE PETICION

Yo, ROCIO FLOREZ DE CANTOR, identificada como aparece al pie de mi firma y en calidad de Administradora del Edificio Alvivienda 52 P.H. ubicado en la Cra. 20 No. 52-50 del Barrio Galerías de Bogotá, como demandante dentro del proceso ejecutivo singular No. 2010-1643 contra MONICA ANZOLA ALVAREZ, que cursa en el juzgado 19 de ejecución civil municipal de Bogotá, me permito requerirlos para que los cánones de arrendamiento una vez efectuado el secuestro del inmueble, sean consignados exclusivamente en el BANCO AGRARIO a través de un depósito judicial a órdenes del juzgado 19 de ejecución CM, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2010-1643, teniendo en cuenta que tuve conocimiento que dichos cánones de arrendamiento de los meses de abril, mayo y junio 2019 fueron consignados directamente en la cuenta de ahorros No. 220065129306 banco Popular del Centro Integral de atención y casa cárcel Kapital SAS, que designó la secuestre y este procedimiento no está permitido y debe hacerse como la ley lo establece.

Solicito remitan al correo electrónico del edificio: edificio.alvivienda52@gmail.com copias de los pagos recibidos de la arrendataria de ese momento Sra. DIANE ESTEPHANIE ZAPATA CUELLAR, correspondiente a los cánones de arrendamiento del apto 302 del edificio Alvivienda 52 P.H. de los meses de abril, mayo y junio de 2019 según documento con las indicaciones que envió la Sra. Secuestre Rojas a la arrendataria Zapata.



ROCIO FLOREZ DE CANTOR
Representante legal
C.C. No. 41.652.954



900 396 686-6

Recibido 11/julio/2019

- Miguel Flanagan

- CC 1012419174

02
Citibank

• Imprimir • Cc

Este es un registro de las instrucciones realizadas en Citibank® Online. Para imprimirlo, por favor haga clic en "Imprimir". Cuando termine la impresión, cierre esta ventana.

Número de referencia interna: XXXXXX0159

17/05/2019 08:38 A.M. Hora Colombia

Transferencias a cuentas Citibank y otros bancos

Cuenta origen:

Cuenta de Ahorros: XXXXXX0188

Destinatario:

apartamento

Banco y tipo de cuenta del destinatario:

BANCO POPULAR-Ahorros

Cuenta destino:

220065129306

Monto:

\$ 1.150.000,00

Fecha de la primera transferencia:

17 Mayo 2019

E-mail del destinatario (opcional):

ciccanallasas@gmail.com

Número de confirmación:

31

15

Citibank

• imprimir

Este es un registro de las instrucciones realizadas en Citibank Online. Para imprimirlo, por favor haga "Imprimir". Cuando termine la impresión, cierre esta ventana.

Número de referencia interna: XXXXXX0159
17/05/2019 08:37 A.M. Hora Colombia

Transferencias a cuentas Citibank y otros bancos

Cuenta origen:

Cuenta de Ahorros: XXXXXX0186

Destinatario:

apartamento

Banco y tipo de cuenta del destinatario:

BANCO POPULAR Ahorros

Cuenta destino:

220065129195

Monto:

\$ 1.150.000,00

Fecha de la primera transferencia:

17 Mayo 2019

E-mail del destinatario (opcional):

citibankas@gmail.com

Número de confirmación:

30

Este documento es una copia impresa de un registro electrónico. No es válido como comprobante de pago. Para más información, consulte el sitio web de Citibank.



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Señor

JUEZ 19 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO No. 2010-1643 PROVENIENTE DEL JUZGADO 85 C.M DE BTA.
DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

RECIBIDO
JUEZ 19 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
55959 22-07-2019 10:07
R. VILLALBA

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho para solicitarle:

1. Se requiera de nuevo al secuestre CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL SAS, para que proceda a rendir cuentas de su gestión la cual asumió desde 28-mar- 2019.

Y que se le conceda un plazo perentorio para hacerlo, porque el despacho por medio de auto del 13-may-2019, le requirió para ello, sin que hasta la fecha transcurrido 5 meses lo ha hecho.

2. Se sirva informar porque no ha puesto a disposición de este Juzgado a través de depósito del banco agrario las sumas de dinero por valor de \$ 3.450.000, como era su obligación legal. Sumas estas que recibió directamente por consignación en su cuenta de ahorros N°220065129306 del banco Popular de la cual es titular esa compañía, correspondiente a los 3 cánones de arrendamiento, que pago la arrendataria del inmueble secuestrado que se hallaba arrendado de los meses abr-may-jun de 2019 por valor cada uno de ellos de \$1.150.000. Conducta del secuestre que trasgrede sus obligaciones legales que los dineros deben ser consignados en el Banco Agrario y no tener el directamente el manejo en sus cuentas personales sin ponerlo a disposición del proceso en más de 6 meses de ello.

Esta petición, obedece a que la persona BLANCA MERY ROJAS BERNAL, que va en representación de la empresa de secuestres, le exigió a la arrendataria del inmueble en esa época 28-mar-2019, que consignara los cánones de arrendamiento del inmueble no en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario como era su deber, sino que consignara a la cuenta particular de la empresa de secuestre, como efectivamente lo hizo la arrendataria.

Y aunque la administradora del edificio requirió a la empresa de secuestre mediante comunicado para que se hiciera como lo establece la ley, nunca obtuvo respuesta y eso que dicha solicitud la interpuso como derecho de petición con fecha 11-jul-2019 de radicación ante dicha empresa, no obstante, lo único que hizo la secuestre fue pagar a cuotas de admón una única suma de \$813.216, quedando pendiente y en su poder la suma de \$2.636.784.



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

3. Informe si arrendo de nuevo el inmueble y en caso afirmativo que aporte el contrato de arrendamiento donde conste desde que fecha y cuánto asciende el canon de arrendamiento.
4. En caso que no cumpla con dichas obligaciones se proceda **a relevar del cargo al secuestre y abrirle el incidente de exclusión de la listas de auxillares de la justicia por conducta.**

ANEXOS:

- © Derecho de petición de la administradora del edificio requirió a dicha empresa para que así lo hiciera como establece la ley.
- © Copias de los recibos de consignación de los pagos que efectuó la arrendataria a la empresa de secuestre cada uno de ellos por valor de \$1.150.000.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

T.P.N. 83790 C.S.J.

C.C. No. 65.746.693 Ibagué

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

61 OCT 2019 15:24
RADIADO
NANCY CHAVEZ
96

EL PROCESO EJECUTIVO NO: 2010 - 1643 JUZGADO DE ORIGEN 85 C.M.
EDIFICIO ALVIVIENDA - P.H.
DEDO: MONICA ANZOLA

DE JUEZ CIVIL MUEL.

35547 11-DIC-2019 15:24

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- Se sirva pronunciarse sobre la solicitud realizada ante su despacho el 22 de octubre de 2019, para que se requiera nuevamente al secuestre CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. para que proceda a rendir cuentas de su gestión y lo demás solicitado en dicho memorial, teniendo en cuenta que a pesar de que el proceso ingreso al despacho, salió resolviendo solamente lo relacionado con la demanda acumulada pero respecto de esta petición no hubo pronunciamiento alguno, generando graves perjuicios a la parte demandante esta demora

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
No 83.790 C.S.J.

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO No. 2010-1643 85**DE ALVIVIENDA 52 P.H.****Contra MONICA ANZOLA ALVAREZ****PROVENIENTE DEL JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

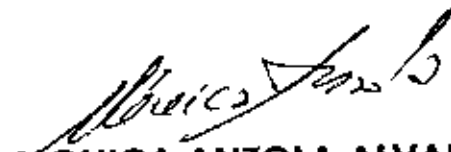
NANCY CHAVEIRA	
F	1
U	1
RADICADO	
12181 - 170.10	

MONICA ANZOLA ALVAREZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece bajo mi firma, actuando como demandada en el proceso de la referencia, acudo a usted con el fin de solicitarle Se Sirva concederme la administración del apartamento objeto de la medida de secuestro en atención a lo siguiente:

Por cuanto me fue secuestrado el apartamento hace 10 meses y quedo a disposición de su despacho por medio del auxiliar de la justicia, y este estaba arrendado por un canon de \$ 1.250.000. ¿No sé qué paso con los cánones después de secuestrarme el inmueble? En este momento está desocupado, me dicen que cortaron los servicios públicos y no sé si ya están reconectados y no tengo claro quien me va a responder por este perjuicio, pues si bien soy consciente que me secuestraron el inmueble por una deuda, no se puede olvidar que el inmueble estaba generando una renta que hubiese servido para pagar parte de la obligación y no como me encuentro ahora en un estado de zozobra, y lo más preocupante es que para el secuestro no es grave lo que está sucediendo.

Por esta razón señor Juez le solicito me deje administrar el inmueble con el único fin de poder pagar la deuda y no seguir generando más perjuicios a mi patrimonio.

Atentamente,


MONICA ANZOLA ALVAREZ
C.C. No 52.104.941 de Bogotá.



RECEIVED THE DIRECTOR
GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

[Handwritten signature]

7 (3)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veinte

Rad: 2010 01643

En virtud de las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte actora y la pasiva en memoriales que anteceden (fls.94 al 97), se DISPONE:

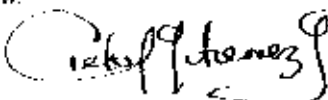
Requerir nuevamente al secuestre CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 13 de mayo de 2019 (fl.79), y además que rinda el informe correspondiente respecto de la administración del bien inmueble ubicado en la Carrera 20 No.52-50 Apto-302 Edificio Alvivienda 52 de esta ciudad, dejado bajo su custodia en diligencia realizada el 28 de marzo de 2019.

Por secretaria oficiase a la precitada entidad tanto a la dirección, como al correo electrónico y de ser necesario al teléfono que este reportado en el expediente (fls.74 y 78), dejándose las constancias que sean del caso.

Notifiquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>011</u> de fecha <u>28 de enero de 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 5275
3 de febrero de 2020

Señores:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
CARRERA 10 No 15-39 ofc 506
ciacapitalsas@gmail.com
Celular: 3106979809
Ciudad.

27 FEB. 2020

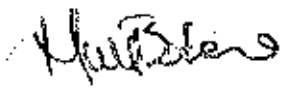
REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-085-2010-01643-00 iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H. NIT 900.284.421-0 contra MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C. 52.104.941 (Origen Juzgado 85 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLO para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 13 de mayo de 2019, y además que rinda el informe correspondiente respecto de la administración del bien inmueble ubicado en la carrera 20 No 52-50 apto 302 edificio Alvivienda 52 de esta ciudad, dejado bajo su custodia en diligencia realizada el 28 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO C.C. 981.144.144
Profesional Universitario No. 144.144

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 07 de febrero de 2020 3:44 p. m.
Para: ciacapitalsas@gmail.com
Asunto: PROCESO 85-2010-1643 JDO 19 EJCM
Datos adjuntos: PROCESO 85-2010 1643 JDO 19 EJCM .pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito notificarlo del **AUTO** de Fecha 27 de Enero de 2020 dentro del **Proceso Ejecutivo Singular** No. 11001-40-03-085-2010-01643-00 del **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** de EDIFICIO ALVIVIENDA Contra MONICA ANZOLA ALVAREZ. **POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.**

ADJUNTO: OFICIO 5275.

ADVERTENCIA: CONFORME LO DISPONE EL ART. 197 DEL C.P.A.C.A: LA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO SE ENTENDERÁ Y HACE LAS VECES DE NOTIFICACION PERSONAL.

Cordialmente,

Cindy Andrea Cubillos Baez
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE -- BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: ciacapitalsas@gmail.com
Enviado el: viernes, 07 de febrero de 2020 3:44 p. m.
Asunto: Retransmitido: PROCESO 85-2010-1643 JDO 19 EJCM

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ciacapitalsas@gmail.com (ciacapitalsas@gmail.com)

Asunto: PROCESO 85-2010-1643 JDO 19 EJCM



PROCESO
85-2010-1643 JD...

527

15023 - 16023

aseo

REGLAMENTO REGULANDO SOBRE ROLLO DE PLAZAS A LOS CENTROS DE ATENCION AL USUARIO

LIME
Carrera 56 9 17 Local 2 Ed. Torre Central

100%

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL		Estrato: 4	
Und. Res. Ocup:	1 Und. No Res. Ocup:	0 Densidad:	0.140
Und. Res. Desocup:	000 Und. No Res. Desocup:	020 Volumen:	0.27
Frec. Barrio:	03 Frec. Recoleccion:	02 % Participacion:	10.000%

COMPONENTES DE PAGOS

Cobro de Tasa:	19,685.22	Cobro de Tasa:	105,417.30
Cobro de Tasa:	10,014.31	Cobro de Tasa:	105,417.30

TOMELANDAS POR BANCALIZACION MES

Band. y Limpieza:	0.0026	Lineas Utilizadas:	0.0011	Band. y Limpieza:	0.0000
Band. y Limpieza:	0.0026	Band. y Limpieza:	0.0000	Band. y Limpieza:	0.0000

HISTORICO DE VIGENCIAS DOMICILIO

1	\$27,300	2	\$30,190	3	\$32,280	4	\$34,370
---	----------	---	----------	---	----------	---	----------

SU APORTE PARA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE

TASA Y TONOS	\$11.45	\$11.45	\$14.9
TASA RETRIBUTIVA	\$89.52		

Cobro a terceros

CONCEPTO

PROCESAMIENTO

OPERADOR:

CUENTA CONTRATO 11137214
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 36269441410
Número para pagos

Periodo facturado
ABR/16/2019 - JUN/16/2019

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$35,480	Servicio Aseo Residencial	\$35,480
ADICIONALES	\$0	ADICIONALES	\$0
Subtotal:	\$35,480	Subtotal:	\$35,480
Valor Aseo \$	\$35,480	Valor Aseo \$	\$35,480

VALOR ASEO \$

...

RECIBIDO 116 110

 1 Total Energía \$27,970	+	 2 Otros Cargos \$0	=	 Total a Pagar \$27,970	PAGO OPORTUNO INMEDIATO FECHA DE SUSPENSIÓN: SUSPENSIÓN
ENERGÍA		PROXIMA FECHA DE LECTURA:		27 AGO/2019	
ENERGÍA 34880 34895 0				SUBTOTAL: \$502.21	
Otros cobros asociados a energía INTERES POR MORA: RESE-+ NORE, 28,02- E \$90 SALDO ANTERIOR \$27,080 SUBTOTAL: \$27,970			Otros cobros de productos y servicios 		
1 TOTAL ENERGÍA: \$27,970			2 TOTAL OTROS: \$0		

¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?

Inscribiéndote a la Factura Virtual Enel-Codensa y pagandola de forma fácil, rápida y segura ante si esta vencida, a través del Botón de Pago PSE.

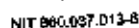
En: bit.ly/enev

www.enel.com.co/es/personas/factura-virtual

Cualquiera que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

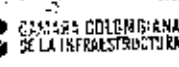
What's your power?





COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

Afiliados



PASA-APP
Asociación Paraguaya de Psicología
Paraguayan Society for Psychology

No. POLIZA	CBA-100003257	No. Anexo	0	No. CERTIFICADO	150006773
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA			
00:00 Horas Del 14/06/2019		24:00 Horas Del 01/04/2021			
FECHA EXPEDICIÓN	14/06/2019	DIRECCION		CARRERA 63 NO. 98B -30	TELÉFONO
SUC. EXPEDIDORA	CEM BOGOTÁ ANDES				3809660

TOMADOR	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS	NIT/C.C	9102966666
DIRECCION	CARRERA 10 NO 15 39 OFICINA 506	TELEFONO	3176490887
ASEGURADO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT/C.C	3001658622
DIRECCION	SECCIONAL	TELEFONO	6304821
BENEFICIARIO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT/C.C	3001658622
DIRECCION	SECCIONAL	TELEFONO	6304821

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO. PSA-15-1446 DC 2015, CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO SEQUESTRE CATEGORÍA 3 - BOGOTÁ CUNDINAMARCA	

[illegible]

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGUR	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	4.173.705
GRINASEGUROS ASESOR	AGENCIAS	100,00				DESCUENTOS	\$	0
			COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	4.173.705
						OTROS	\$	5.000
						IVA	\$	793.954
						TOTAL A PAGAR	\$	4.972.659

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/06/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO COMPLETAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y ADSCRIBIR DATOS POR LO MENOS UNA VEZ SETEN CIRCULAR EN DE

[illegible]

Jorge E. Linares P.

CONTELIN MUNICIPIO DE BOGOTON S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 13 N. 80-41 PISO 2 Y 3
TELÉFONO 3000000 FAX: 3300000
PERSON CALLES CONTRIBUYENTES - BA.FLORENCIA CONTRIN

ASEGURADO

OFIXPRES 澳門分公司

24

1

CONTRATO DE OBRA CIVIL carrera 20 No. 52-50 Apartamento 302 edificio
Alivienda 52 P.H. de **BOGOTÁ, D.C.**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES**, mayor vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.687.579 de SANTA MARTA, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad secuestre **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, secuestre designada dentro del proceso de ejecutivo No. 2010-1643 que se adelanta en el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., quien para todos los efectos obra en su condición de representante legal de la sociedad secuestre citada sociedad que para todos los efectos del presente contrato se denominará como **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, el señor **ALDEMAR VARGAS MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.673 de Bogotá, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que no se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o sanción para contratar. La parte contratante y el contratista han convenido celebrar el presente contrato de obra el cual se encuentra amparado por la ley y específicamente por las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** -- Corresponde a la ejecución de obras de pintura general de paredes y techos con pintura tipo uno, resane de humedades en techo y paredes con impermeabilizante tipo zika, pintura de las puertas metálicas de entrada del apartamento, así como las demás rejas de ventanas y partes metálicas de rejas y ventilaciones, mantenimiento de la instalación eléctrica y asco general de apartamento carrera 20 No. 52-50 Apartamento 302 edificio Alivienda 52 P.H. de **BOGOTÁ, D.C.** obra está a realizarse en la carrera 20 no 52-50 apartamento 302 de la ciudad de Bogotá, D.C.. Este contrato incluye la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras de reparación y remodelación y todos los materiales necesarios para llevar a cabo la intervención. Este contrato se entiende celebrado dentro de los términos expresados con anterioridad entre las partes y luego de la visita técnica que realizara el contratista al inmueble a intervenir y con el conocimiento adicional que posee **EL CONTRATISTA** y que manifiesta conocer de la obra; para efectos del objeto del presente contrato, forman parte de este todos los documentos firmados para el perfeccionamiento del mismo y los demás documentos que se firmen en el desarrollo de la obra. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** -- El valor total del presente contrato es de **MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00)**. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las necesidades del proyecto hasta su culminación y recibidas a satisfacción por el **CONTRATANTE** y/o sus representantes por el precio fijo pactado, del total de la obra encomendada. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA**, declara que para la fijación de los precios unitarios tuvo en cuenta los gastos que deberá hacer durante la realización de las obras de acuerdo con las condiciones estipuladas en los documentos del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** -1) **EL CONTRATISTA**, declara que conoce las características, especificaciones y procedimientos de los trabajos a ejecutar en el presente contrato, junto con la obtención de herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la consecución del objeto del presente contrato, todo lo cual lo realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que **EL CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. 2) Entregar la obra dentro del plazo estipulado. 3) Dirigir y verificar el buen desarrollo de las obras contratadas. 4) Mantener personal capacitado en la citada obra. 5) Recibir las recomendaciones de los representantes que asigne la

CONTRATO DE OBRA CIVIL carrera 20 No. 52-50 Apartamento 302 edificio
Alivienda 52 P.H. de BOGOTÁ, D.C.

CONTRATANTE en beneficio del proyecto. El CONTRATANTE hará los pagos del valor establecido de la siguiente manera a la firma del presente contrato la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000.00), la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000.00), a la entrega de la obra, la cual deberá ser culminada en diez días hábiles desde la firma del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes contratantes dejan constancia que los trabajadores empleados por el CONTRATISTA para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, no tienen relación alguna con EL CONTRATANTE y en consecuencia y por tal motivo el CONTRATISTA será quien dirija a todo su personal que trabaje en la obra bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, de los perjuicios o daños causados por estos será el CONTRATISTA el único responsable. El CONTRATISTA se obliga al pago de la nómina, prestaciones sociales y demás obligaciones impuestas por la legislación laboral a sus servidores o trabajadores. PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los aportes fiscales que acarree la ejecución del presente contrato, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA. REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. Las obras objeto del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA, la supervisión de los trabajos estará a cargo de la CONTRATANTE y/o sus representantes que este o sus representantes designen, y por un funcionario del CONTRATISTA debidamente capacitado y con las atribuciones necesarias por parte de éste, para recibir y ejecutar las instrucciones que sean impartidas por la CONTRATISTA, de conformidad con su organización interna de las partes. CLAUSULA QUINTA. PROTECCION DEL PERSONAL Y DE LAS PROPIEDADES. El CONTRATISTA, deberá tomar las medidas necesarias de precaución para evitar accidentes a terceros y al personal que se encuentre laborando en la obra y/o produzcan daños en la misma que afecten a la obra; en caso de presentarse cualquiera de los eventos mencionados desde simple culpa leve, el CONTRATISTA será responsable exclusivo de los gastos que se generen por este concepto, deducible de los abonos que estén pendientes por realizarse, para lo cual se levantara un acta que contendrá los descuentos y será firmada por el contratante y el contratista. En todo caso se compromete el CONTRATISTA a reparar tales perjuicios directamente y sin dilación, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la citada acta, la cual de ser necesario tendrá plena validez con la firma de la CONTRATANTE. CLAUSULA SEXTA. LEYES SOCIALES. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes sociales vigentes, pago de salarios, aportes fiscales y parafiscales de este contrato. CLAUSULA SEPTIMA. CESION DEL CONTRATO. El CONTRATISTA, no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato a persona o entidad alguna, sin la autorización expresa del CONTRATANTE. El CONTRATISTA, así mismo renuncia a cualquier tipo de reclamación o indemnización si no se aprueba la cesión del contrato, la cual podrá ser rechazada por el contratista sin causa que lo justifique. CLAUSULA OCTAVA. INICIACION Y ENTREGA DE LAS OBRAS. El CONTRATISTA, se obliga a iniciar las obras objeto del presente contrato a la firma en que se reciba la orden respectiva y entregada el respectivo anticipo, el día 16 de junio de 2019 y entregarlas en un plazo máximo de treinta días (30) días. PARAGRAFO. Las obras de instalación en el sitio de la obra se podrán suspender por eventos de fuerza mayor, y el tiempo suspendido se sumará a los tiempos totales de la obra. CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL. Los contratantes estipulan como clausula penal la suma de TRECIENTOS MIL.

PESOS M/CTE (\$300.000.00). En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes intervinientes de las cláusulas plasmadas en esta relación contractual, por medio de la cual nos obligamos en forma bilateral, y será exigible al día siguiente a su incumplimiento por la vía de ejecución singular sin necesidad de constituirla en mora ni de requerimientos judiciales o extrajudiciales, para lo cual las partes intervinientes en este contrato renuncian a todo requerimiento de constitución en mora y para lo cual declaran y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo en contra de la parte incumplida. PARAGRAFO. Para el CONTRATISTA los plazos en adición de tiempos serán por escrito y aprobadas por el Contratante y/o sus representantes con información al Contratista con un aviso previo de 8 días. CLAUDULA DECIMA. -FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE hará los pagos del valor establecido de la siguiente manera a la firma del presente contrato la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000.00) y el saldo, es decir, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000.00). PARÁGRAFO 1. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA en los plazos acordados referente a la calidad del trabajo y avance de la obra, el CONTRATANTE podrá retener los pagos pendientes, las sumas correspondientes a las multas parciales por incumplimiento. CLAUDULA DECIMO PRIMERA. - DOMICILIO Y SOLUCION AMIGABLE DE CONFLICTOS Y DIFERENCIAS: Para efectos de este contrato, se deja como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C.; y dirección de notificación judicial la que reposa en las cámara de comercio de Bogotá, D.C., así mismo las diferencias que ocurrieren entre las partes en la interpretación o ejecución de este contrato, serán sometidas a mecanismos de amigable composición, para lo cual se acudirá al centro de conciliación de la personería Distrital de Bogotá, D.C., y en caso de no llegar a ningún acuerdo, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria en el domicilio contractual. CLAUDULA DECIMO SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Realizar el pago del precio convenido en el presente contrato con sus respectivos anticipos, cortes de obra una vez realice sus respectivas aprobaciones. 2) Suministrar un depósito seguro dentro de la obra con las debidas protecciones que se requieran, pero será responsabilidad del contratista el manejo del material que se utilice en la obra hasta que sea instalado y recibido por el CONTRATANTE. Se expresa que todo el material, herramienta y equipo que utiliza el CONTRATISTA, estarán en todo momento bajo su responsabilidad, las eventuales pérdidas, robos, o daños no darán lugar a reclamación alguna al CONTRATANTE. 3) El CONTRATANTE se obliga a mantener durante el proceso de la obra un supervisor para que identifique fallas o retrasos de obra, las cuales deberán ser corregidas de manera inmediata por el contratista. 4) Exigir la entrega oportuna completa e idónea del objeto contractual. CLAUDULA DECIMO TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO. -El CONTRATANTE puede dar por terminado el presente contrato por medio de carta motivada en los siguientes casos: a) Por incapacidad financiera del contratista, que se presume cuando se declara en quiebra, ofrece Concordato, se retrase en el pago de salarios y prestaciones sociales o sea embargado judicialmente. b) Si se observa a criterio del contratante y/o sus representantes que el contratista no logró realizar la obra en el plazo establecido. c) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas. d) Por el empleo de procedimientos inapropiados para la realización de los trabajos nocturnos calificados por el CONTRATANTE e) Por defectos

4

u
10

CONTRATO DE OBRA CIVIL carrera 20 No. 52-50 Apartamento 302 edificio
Alivienda 52 P.H. de BOGOTÁ, D.C.

frecuentes en las obras realizadas en calidad de mano de obra. PARAGRAFO. Terminado el contrato por cualquiera de las anteriores razones, el CONTRATANTE asumirá inmediatamente la ejecución de la obra, ya sea por intermedio de otras personas, sin que el contratista tenga derecho a ninguna indemnización, o pago.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE

Jorge E. Barbosa P.
JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES
C.C. No. 1.687.579 de SANTA MARTA
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Aldemar Vargas
ALDEMAR VARGAS MURCIA
C.C. No. 17.643.673 de Bogotá.

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL.
PROCESO No. 2010-01643
DEMANDANTE: ALVIVIENDA 52.
DEMANDADO: MÓNICA ANZOIA ALVAREZ.

1240-111
1842-111 (12)

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, actuando en calidad de representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S., quien fuera designado como auxiliar de justicia en el cargo de secuestro dentro del proceso de la referencia, Acudo ante su honorable despacho con el objeto de allegar informe tal y como se ordena en auto anterior, lo realizo en los siguientes términos:

Mediante diligencia de secuestro de fecha 28 de marzo de 2019, se tomó la administración del inmueble por parte de la sociedad secuestre, para lo cual se informó a la persona ocupante el método de consignación del canon y se concertó el pago a la sociedad secuestre en vista de los rubros de administración los cuales iban incluidos en el canon de arrendamiento.

La persona ocupante del bien al momento de la diligencia de secuestro, a la señora Diana Stephanie Zapata Cuellar, quien en diligencia de secuestro manifestó ser arrendataria de la demanda, cancelar un canon de arrendamiento de \$ 1.150.000 incluida administración, contrato pactado por la arrendataria con la demanda por el término de un año con fecha de inicio de día 31 de julio del año 2018. Inmueble fue entregado por la arrendataria a fecha de 22 de junio de 2019, inmueble que se encontraba al momento de la entrega en mal estado de conservación por el uso de la arrendataria.

INGRESOS

A continuación se reportan los ingresos mes a mes del inmueble objeto de cautela.

INGRESO	MES
ABRIL	\$ 1.150.000
MAYO	\$ 1.150.000
JUNIO	\$ 1.150.000
TOTAL	\$ 3.450.000

Se tiene como ingreso del inmueble la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

GASTOS

Para mayor claridad del despacho a continuación sobre los valores descontados cada mes, los soportes se anexan con el recibo de caja o factura correspondiente, sin embargo a continuación se hace un breve resumen de los mismos. De los cuales se procedió a trabajos de obra tendientes a la remodelación de pintura de los espacios arrendados.

CONCEPTO	VALOR
PAGO DE ADMINISTRACIÓN MESES-ABRIL-JUNIO-JULIO	\$ 813.216
PAGO CAMBIO DE GUARDAS ENTRADA DE CONJUNTO ESTABLECIDO EN ACTA DE ASAMBLEA	\$ 70.000
CONTRATO DE OBRA PINTURA Y REMODELACIÓN	\$ 1.500.000
TOTAL	\$ 2.383.216

Se tiene como gasto total la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE**

INGRESO FINAL

Se tiene como ingreso final el total de la resta de los ingresos totales menos el gasto total.

INGRESO TOTAL	\$ 3.450.000
GASTO TOTAL	\$ 2.383.216
INGRESO FINAL	\$ 1.066.784

Se tiene como ingreso final la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** los cuales son puestos a disposición del proceso de la referencia a través del título adjunto al presente informe.

En la actualidad el inmueble se encuentra desocupado y del cual se realizarán las reparaciones necesarias por el estado de deterioro del inmueble en sus acabados de pintura y parte de pisos, esto para poder ser arrendado nuevamente.

Inmueble que ha sido ofertado para arrendar pero a pesar de esto las personas que se han postulado a dichas ofertas, no han cumplido con los requisitos mínimos exigidos por la sociedad, para usufructuar el inmueble y así evitar situaciones jurídicas desfavorables para el mismo, como lo son juicios de restitución y procesos ejecutivos por cobro de cánones de arrendamiento.

De igual manera se tuvo contacto con la persona demandada quien manifestó conocer a interesados en usufructuar del inmueble, y a quien se le informó los

112

requisitos que debían cumplir estos, y de lo cual la demandada manifestó que remitiría la documentación de estos lo cual no realizó en ningún momento el envío dicha información de las personas a las que esta refería, y de lo cual se le manifestó que la demandada omite que en más de cuatro ocasiones dependientes de la sociedad secuestre mostraron el inmueble caudado a referidos de esta y de lo cual infortunadamente no se concretó ningún negocio jurídico tendiente a usufructuar el bien, de igual manera y atendiendo las inconformidades expresadas por la pasiva del proceso, se aclara que el cargo encomendado va en vía a que el inmueble caudado se produzcan rentas que permitan disminuir el monto adeudado, pero que en caso de que la parte demandada lo requiera y que su honorable despacho así lo ordene, le serán entregadas las llaves a la ciudad. Así mismo en cuanto a los servicios públicos del inmueble se encuentran con consumo en cero y de los cuales se aporta el último pago realizado de los mismos, servicios públicos que serán reestablecidos en el momento que se logre usufructuar el mismo.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me solero me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor juez, atentamente,

Jorge E. Barbosa P
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL SAS.
N.I.T. No. 900.396.686-6
JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)
C.C. No 1687.579 DE SANTA MARTA
CELULAR: 322 400 0861-300 811 2920
DIRECCIÓN: Carretera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.
EMAIL: ciacapitalsas@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinte

Rad: 2010 01643

Córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes, del informe rendido por el secuestre CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S., obrante a folios 102 al 112, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

(1/2)

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 043 de fecha 12 de marzo de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

17 DIC 2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Nº 2372

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL (UAECD)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, y

CONSIDERANDO:

Que, el derecho al habeas data se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 15 de la Carta Política de 1991 que dispone:

"ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)"

Que, el derecho de acceso a los documentos públicos se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 74 de Carta Política de 1991 que dispone: *"ARTÍCULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable."*

Que, la Ley 1581 de 2012 desarrolló, el derecho de habeas data, fijando el ámbito de aplicación, definiendo quienes son los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales, los deberes de los mismos, los principios para el tratamiento de datos personales, y los derechos de los titulares de la información.

Que, el Decreto 1377 de 2013 se encargó de reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, señalando en primer lugar la diferencia entre el dato público y sensible. El citado decreto fue

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 • Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 2 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

compilado en el Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Que la Secretaría Jurídica Distrital expidió las Directivas 002 y 005 de 2018 y 2019 respectivamente, con lineamientos en materia de protección y tratamiento de datos personales, a fin de garantizar los derechos, libertades y garantías constitucionales relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos de los Titulares.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", desarrolla el contenido del artículo 74 de la Constitución Política, regulando el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Que el derecho de acceso a la información pública consiste en la posibilidad que tienen todas las personas para conocer de la existencia, acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

Que, el acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente y deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución.

Que, el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Que la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública clasificada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque si se hiciera, se vulnerarían derechos de las personas naturales o jurídicas, tales como:

- I. El derecho de toda persona a la intimidad;
- II. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
- III. Los secretos comerciales, industriales y profesionales.

17 DIC 2013

15

Continuación de la Resolución n.º

NO 2372

Hoja n.º 3 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

Que igualmente, la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública reservada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque su divulgación podría causar daño a intereses públicos, tales como:

- I. La defensa y seguridad nacional;
- II. La seguridad pública;
- III. Las relaciones internacionales;
- IV. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento, se formen pliegos de cargos, según el caso;
- V. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- VI. La administración efectiva de la justicia;
- VII. Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- VIII. La estabilidad económica y financiera del país;
- IX. La salud pública.

Que, la Ley 1712 de 2014 define que los datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Que, el Decreto Nacional 103 de 2015 compilado por el Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" se encargó de reglamentar el acceso a la información pública.

Que el artículo 157 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC establece que: "(...) Derecho constitucional de habeas data o a la autodeterminación informática. En virtud que en la base de datos del catastro se encuentra información personal de propietarios y poseedores, lo cual le da a esa información un carácter general y por ende prevalente frente al interés particular, y su acceso tiene límites fijados por el objeto y finalidad de la base de datos, para divulgar dicha información es pertinente obtener la autorización previa, expresa y libre de vicios del titular de los datos".

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 4 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

Que teniendo como fundamento las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el derecho de habeas data y el derecho de acceso a la información, se identificó de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, los datos abiertos y la información clasificada que es sujeta de acceso por parte de los particulares o terceros de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD.

Que la información clasificada que se identifica por medio del presente acto administrativo comprende igualmente tributos que son administrados por el titular de la información y por una entidad pública, los cuales permiten su disposición sin restricciones de ninguna índole.

Que la información identificada como datos abiertos en el presente acto administrativo, tuvo en cuenta no solamente las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de derecho de acceso a la información y derecho habeas data si no también si la información contribuía al crecimiento económico, genera negocio, el área de impacto, la demanda de los datos y el esfuerzo requerido para publicar y la fuente de datos en otros aspectos.

Que igualmente es necesario adoptar por medio de acto administrativo, la licencia o condiciones que permitan el uso libre y sin restricciones de los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene como finalidad establecer los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD así como la adopción de la licencia abierta Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0.

ARTÍCULO 2. DATOS ABIERTOS. Los datos primarios o sin procesar sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD dispone el libre acceso sin

17 DIC 2019

116

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 5 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

restricciones y son sujetos de reutilización, que se encuentran contenidos en la base de datos catastral, son los siguientes:

NÚMERO	VARIABLE
1	CÓDIGO BARRIO
2	NOMBRE BARRIO
3	CÓDIGO MANZANA
4	CÓDIGO PREDIO
5	CÓDIGO CARRERA
6	CÓDIGO RESTO
7	CHIP
8	CEDULA CATASTRAL
9	NÚMERO PASAPORTE NACIONAL
10	TIPO PASAPORTE
11	DESCRIPCIÓN TIPO PROPIEDAD
12	FECHA INCORPORACIÓN
13	CLASE PREDIO
14	DIRECCIÓN REAL
15	MARCA DIRECCIÓN
16	TIPO DIRECCIÓN
17	DIRECCIÓN SECUNDARIA-INCLUYE
18	ÁREA DE TERRENO
19	ÁREA CONSTRUIDA
20	CÓDIGO ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA
21	CÓDIGO DESTINO
22	DESCRIPCIÓN DESTINO
23	VIGENCIA FORMACIÓN
24	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
25	VETUSTEZ

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 6 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

26	CÓDIGO USO
27	DESCRIPCIÓN USO
28	ÁREA USO
29	USO PH
30	USO NPH
31	USO VIVIENDA
32	UNIDAD CALIFICADA
33	FECHA CALIFICACIÓN
34	PUNTO DE USO
35	ARMAZÓN ESTRUCTURA
36	MURO ESTRUCTURA
37	CUBIERTA ESTRUCTURA
38	CONSERVACIÓN ESTRUCTURA
39	ENCHAPADO
40	CUBIERTA MUROS ACABADOS
41	PISOS ACABADOS
42	CONSERVACIÓN ACABADOS
43	TAMAÑO BAÑO
44	ENCHAPE BAÑO
45	MOBILIARIO BAÑO
46	CONSERVACIÓN BAÑO
47	TAMAÑO COCINA
48	ENCHAPE COCINA
49	MOBILIARIO COCINA
50	CONSERVACIÓN COCINA
51	COMPLEMENTO INDUSTRIA
52	ALTURA CERCHAS
53	CLASE CONSTRUCCIÓN
54	TIPO PH

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

NO 2372

Hoja n.º 7 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

55	BARMANPRE
56	TIPO DE SECTOR CATASTRAL
57	LOTE DISPERSO
58	NÚMERO DE UNIDADES PREDIALES
59	NÚMERO DE PISOS
60	SEMISOTANOS
61	NÚMERO DE SOTANOS
62	ALTURA
63	VOLUMENES
64	ELEVACIÓN
65	ESPECIFICACIÓN DE MEJORAS
66	CÓDIGO DE PLANTA DOMICILIARIA
67	TEXTO DE PLANTA DOMICILIARIA
68	CÓDIGO
69	NOMENCLATURA VIAL

Así mismo los conjuntos de datos sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, son los siguientes:

NÚMERO	DATO
1	CURVAS DE NIVEL
2	PUNTOS GEODÉSICOS
3	NOMBRES GEOGRÁFICOS
4	ORTOIMAGEN

PARÁGRAFO. La Ortoimagen será dispuesta como dato abierto siempre y cuando los derechos patrimoniales sean de la UAECD.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

NO 2372

Hoja n.º 8 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

NÚMERO	VARIABLE
1	VALOR M2 TERRENO
2	VALOR TERRENO
3	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
4	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
5	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
6	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
7	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
8	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
9	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
10	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
11	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
12	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
13	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
14	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
15	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
16	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
17	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
18	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
19	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
20	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
21	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
22	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17 DIC 2019

118

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 9 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 4. ATRIBUTOS AGREGADOS. La UAECD podrá disponer la información catastral de manera agregada siempre y cuando no vulnere los derechos de habeas data y de acceso a la información de los titulares de la información.

ARTÍCULO 5. VIGENCIAS DE LOS ATRIBUTOS. Para garantizar el derecho constitucional de acceso a la información para los particulares o terceros que requieran información que maneja la UAECD, los atributos dispuestos como datos abiertos en el presente acto administrativo podrán ser entregados para las vigencias que lo soliciten desde el momento en que la entidad haya incorporado dicha información.

ARTÍCULO 6. LICENCIA CREATIVE COMMONS ATRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO CC-BY. Que para el uso, transformación, reutilización, modificación y difusión de los datos abiertos dispuestos por la UAECD por parte de particulares o terceros se adopta la licencia abierta Creative Commons atribución de reconocimiento CC-BY V4.0.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., **17 DIC 2019**


YENNY CAROLINA ROZA GÓMEZ
Directora

PROYECTÓ:

JUAN MANUEL QUIRÓNES MURCIA-CONTRATISTA GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL
ALEXANDER FORERO VARGAS-ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ PROFESIONAL SUBGERENCIA DE OPERACIONES-IDECA
DIEGO ANTONIO HUERTAS BUITRAGO, PROFESIONAL GERENCIA DE TECNOLOGÍA
RAUL HUMBERTO TRUJILLO CORREDOR PROFESIONAL GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

APROBÓ:

MARÍA ANGÉLICA ACERO SOTILO - GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL (E)
PAMELA MAYORGA RAMOS - GERENTE IDECA
JOSÉ LUIS ARIZA VARGAS - GERENTE DE TECNOLOGÍA
MANUEL DOUGLAS ÁVILA OLARTE- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
LIDIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ - GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B, Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

8

**RADICACION MEMORIAL CON SOLICITUD DE OFICIAR DENTRO DEL PROCESO NO.
11001400308520100164300**

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Vie 4/12/2020 2:23 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR.pdf; Resolucion 2372 de 2019.pdf;

Señor(a) JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Reciba Cordial Saludo, me permito enviar memorial con solicitud de oficiar a a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C dentro del proceso No . 11001400308520100164300 DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA – P.H. y DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

**DIRECCIÓN. CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.
TE. 2815557.
CEL. 3108738937.**

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial sera solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 9:30 a.m a 3:30 p.m. de lunes a viernes, siempre.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

119
87-210
64-f7
191

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO: 2010 - 1643 JUZGADO DE ORIGEN 85 C.M.
DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA - P.H.
DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- ❖ Se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C. para que se haga entrega a la suscrita o en su defecto se envíe directamente al Juzgado la Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 de propiedad de la demandada MONICA ANZOLA ALVAREZ, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado a favor de este proceso.

Esta petición obedece a que al solicitar dicha Certificación catastral para proceder a avaluar el inmueble me fue negada por Castro aduciendo que existe una orden que fue establecida a través de la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 en su artículo 3º que lo impide. Ya que este documento solo se le entrega al propietario del inmueble o a quien el autorice, o a través de orden judicial.

Teniendo en cuenta que la demandada no me va a dar esa autorización, por tal razón solicito a su despacho que se proceda a librar el oficio pertinente.

Para efectos demostrativos aporto la Resolución en mención donde así lo establece y solicito que se acceda a esta petición dado que sin ella no podría continuar con el trámite del proceso, esto es, avaluar el inmueble para pedir fecha de remate.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO

T.P.N.83790 C.S.J.

17 DIC 2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Nº 2372

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL (UAECD)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, y

CONSIDERANDO:

Que, el derecho al habeas data se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 15 de la Carta Política de 1991 que dispone:

"ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)"

Que, el derecho de acceso a los documentos públicos se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 74 de Carta Política de 1991 que dispone: *"ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable."*

Que, la Ley 1581 de 2012 desarrolló, el derecho de habeas data, fijando el ámbito de aplicación, definiendo quienes son los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales, los deberes de los mismos, los principios para el tratamiento de datos personales, y los derechos de los titulares de la información.

Que, el Decreto 1377 de 2013 se encargó de reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, señalando en primer lugar la diferencia entre el dato público y sensible. El citado decreto fue

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 2 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

compilado en el Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Que la Secretaría Jurídica Distrital expidió las Directivas 002 y 005 de 2018 y 2019 respectivamente, con lineamientos en materia de protección y tratamiento de datos personales, a fin de garantizar los derechos, libertades y garantías constitucionales relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos de los Titulares.

Que, la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", desarrolló el contenido del artículo 74 de la Constitución Política, regulando el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Que el derecho de acceso a la información pública consiste en la posibilidad que tienen todas las personas para conocer de la existencia, acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

Que, el acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente y deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución.

Que, el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Que la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública clasificada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque si se hiciera, se vulnerarían derechos de las personas naturales o jurídicas, tales como:

- I. El derecho de toda persona a la intimidad;
- II. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
- III. Los secretos comerciales, industriales y profesionales.

17 DIC 2019

121

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 3 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY-V4.0."

Que igualmente, la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública reservada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque su divulgación podría causar daño a intereses públicos, tales como:

- I. La defensa y seguridad nacional;
- II. La seguridad pública;
- III. Las relaciones internacionales;
- IV. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento, se formen cargos, según el caso;
- V. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- VI. La administración efectiva de la justicia;
- VII. Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- VIII. La estabilidad económica y financiera del país;
- IX. La salud pública.

Que, la Ley 1712 de 2014 define que los datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Que, el Decreto Nacional 103 de 2015 compilado por el Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" se encargó de reglamentar el acceso a la información pública.

Que el artículo 157 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC establece que: "(...) Derecho constitucional de habeas data o a la autodeterminación informática. En virtud que en la base de datos del catastro se encuentra información personal de propietarios y poseedores, lo cual le da a esa información un carácter general y por ende prevalente frente al interés particular, y su acceso tiene límites fijados por el objeto y finalidad de la base de datos, para divulgar dicha información es pertinente obtener la autorización previa, expresa y libre de vicios del titular de los datos".

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 4 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

Que teniendo como fundamento las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el derecho de habeas data y el derecho de acceso a la información, se identificó de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, los datos abiertos y la información clasificada que es sujeta de acceso por parte de los particulares o terceros de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-

Que la información clasificada que se identifica por medio del presente acto administrativo comprende igualmente atributos que se encuentran clasificados por el tipo de la información, ya sea por una entidad pública, que permiten su disposición sin restricciones de ninguna índole.

Que la información identificada como dato abierto en el presente acto administrativo, tuvo en cuenta no solamente las disposiciones normativas y legales vigentes en materia de derecho de acceso a la información y derecho de habeas data si no también si la información contribuía al crecimiento económico, generó negocio, el área de impacto, la demanda de los datos, el esfuerzo requerido para publicar y la fuente de datos, entre otros aspectos.

Que igualmente es necesario adoptar por medio de acto administrativo, la licencia o condiciones que permitan el uso libre y sin restricciones de los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene como finalidad establecer los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-así como la adopción de la licencia abierta Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0.

ARTÍCULO 2. DATOS ABIERTOS. Los datos primarios o sin procesar sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin

17 DIC 2019

122

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 5 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

restricciones y son sujetos de reutilización, que se encuentran contenidos en la base de datos catastral, son los siguientes:

NÚMERO	VARIABLE
1	CÓDIGO BARRIO
2	NOMBRE BARRIO
3	CÓDIGO MANZANA
4	CÓDIGO PREDIO
5	CÓDIGO CORREO
6	CÓDIGO RESTO
7	SHIP
8	CEDULA CATASTRAL
9	NÚMERO PASAPORTE NACIONAL
10	TIPO PROPIEDAD
11	DESCRIPCIÓN TIPO PROPIEDAD
12	FECHA INCORPORACIÓN
13	CLASE PREDIO
14	DIRECCIÓN REAL
15	MARCA DIRECCIÓN
16	TIPO DIRECCIÓN
17	DIRECCIÓN SECUNDARIA-INCLUYE
18	ÁREA DE TERRENO
19	ÁREA CONSTRUIDA
20	CÓDIGO ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA
21	CÓDIGO DESTINO
22	DESCRIPCIÓN DESTINO
23	VIGENCIA FORMACIÓN
24	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
25	VETUSTEZ

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 6 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

26	CÓDIGO USO
27	DESCRIPCIÓN USO
28	ÁREA USO
29	USO PH
30	USO NPH
31	USO VIVIENDA
32	UNIDAD CALIFICADA
33	FECHA CALIFICACIÓN
34	PUNTO DE USO
35	ARMAZÓN ESTRUCTURA
36	MURO ESTRUCTURA
37	CUBIERTA ESTRUCTURA
38	CONSERVACIÓN ESTRUCTURA
39	ENCHAPE BAÑO
40	CUBIERTA MUROS ACABADOS
41	PISOS ACABADOS
42	CONSERVACIÓN ACABADOS
43	TAMAÑO BAÑO
44	ENCHAPE BAÑO
45	MOBILIARIO BAÑO
46	CONSERVACIÓN BAÑO
47	TAMAÑO COCINA
48	ENCHAPE COCINA
49	MOBILIARIO COCINA
50	CONSERVACIÓN COCINA
51	COMPLEMENTO INDUSTRIA
52	ALTURA CERCHAS
53	CLASE CONSTRUCCIÓN
54	TIPO PH

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17 DIC 2019

113

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 7 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

55	BARMANPRE
56	TIPO DE SECTOR CATASTRAL
57	LOTE DISPERSO
58	NÚMERO DE UNIDADES PREDIALES
59	NÚMERO DE PISOS
60	SEMISOTANOS
61	NUMERO DE SOTANOS
62	ALTURA
63	VOLUMENES
64	ELEVACIÓN
65	CLASIFICACIÓN DE MEJORAS
66	CÓDIGO DE BARRA DOMICILIARIA
67	TEXTO DE PLANO DOMICILIARIA
68	CÓDIGO
69	NOMENCLATURA VIAL

Así mismo los conjuntos de datos sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, son los siguientes:

NÚMERO	DATO
1	CURVAS DE NIVEL
2	PUNTOS GEODÉSICOS
3	NOMBRES GEOGRÁFICOS
4	ORTOIMAGEN

PARÁGRAFO. La Ortoimagen será dispuesta como dato abierto siempre y cuando los derechos patrimoniales sean de la UAECD.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 8 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

NÚMERO	VARIABLE
1	VALOR M2 TERRENO
2	VALOR TERRENO
3	VALOR VALU
4	AVANCE AÑO.
5	PER M2 CONSTRUCCIÓN
6	AÑO RESOLUCIÓN
7	NÚMERO RESOLUCIÓN
8	HA RE
9	VIGENCIA RESOLUCIÓN
10	CÉDULA FUNCIONARIO
11	TELÉFONO SOLICITANTE.
12	DIRECCIÓN SOLICITANTE.
13	NOMBRE SOLICITANTE.
14	NÚMERO IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE.
15	PRIMER APELLIDO.
16	SEGUNDO APELLIDO.
17	NOMBRE PROPIETARIO
18	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
19	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA.
20	CÓDIGO FUNCIONARIO.
21	NOMBRE FUNCIONARIO.
22	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17 DIC 2019

124

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 9 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 4. ATRIBUTOS AGREGADOS. La UAECD podrá disponer la información catastral de manera agregada siempre y cuando no vulnere los derechos de habeas data y de acceso a la información de los titulares de la información.

ARTÍCULO 5. VIGENCIAS DE LOS ATRIBUTOS. Para garantizar el derecho constitucional de acceso a la información para los particulares o terceros que requieran información que maneja la UAECD, los atributos dispuestos como datos abiertos en el presente acto administrativo podrán ser entregados para las vigencias que se soliciten desde el momento en que la entidad haya incorporado dicha información.

ARTÍCULO 6. LICENCIA CREATIVE COMMONS ATRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO CC-BY. Que para el uso, transformación, reutilización, modificación y difusión de los datos abiertos dispuestos por la UAECD por parte de particulares y terceros se adopta la licencia Creative Commons atribución de reconocimiento CC-BY.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., **17 DIC 2019**


YENNY CAROLINA ROZA GÓMEZ
Directora

PROYECTÓ:

JUAN MANUEL QUEÑONES MUNCIA-CONTRATISTA GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL
ALEXANDER FORERO VERDARA-ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ PROFESIONAL SUBGERENCIA DE OPERACIONES IDECA
DIEGO ANTONIO HUERTAS BUITRAGO PROFESIONAL GERENCIA DE TECNOLOGÍA
RAÚL HUMBERTO TRUJILLO CORREDOR PROFESIONAL GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

APROBÓ:

MARÍA ANDÉLICA ACERO SOTILO - GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL (E)
PAMELA MAYORGA RAMOS - GERENTE IDECA
JOSÉ LUIS ARIZA VARGAS - GERENTE DE TECNOLOGÍA
MANUEL DOUGLAS ÁVILA OLARTE - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
LIGIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ - GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

8

Fw: RADICACION MEMORIAL CON SOLICITUD DE OFICIAR DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400308520100164300

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Sáb 5/12/2020 8:58 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR.pdf; Resolucion 2372 de 2019.pdf;

Señor(a) JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Reciba Cordial Saludo, me permito enviar nuevamente memorial con solicitud de oficiar a a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C dentro del proceso No . 11001400308520100164300 DEMANDANTE: EDIFICIO ALVIVIENDA – P.H. y DEMANDADO: MONICA ANZOLA ALVAREZ, teniendo en cuenta que si se encuentran de manera completa los datos del proceso esto es

Número de proceso: 11001400308520100164300

Partes en el proceso: DEMANDANTE: EDIFICIO ALVIVIENDA – P.H.

y DEMANDADO: MONICA ANZOLA ALVAREZ,

Juzgado de Origen: Juzgado 85 Civil Municipal

Juzgado de Ejecución: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Asunto sobre el que versa la petición: Oficiar a a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

DIRECCIÓN. CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.

TE. 2815557.

CEL. 3108738937.

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial sera solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 9:30 a.m a 3:30 p.m. de lunes a viernes, siempre.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue l,a atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 Incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

78-260
let. 77
[Signature]

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO: 2010 - 1643 JUZGADO DE ORIGEN 85 C.M.
DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA - P.H.
DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- ❖ Se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C. para que se haga entrega a la suscrita o en su defecto se envíe directamente al Juzgado la Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 de propiedad de la demandada MONICA ANZOLA ALVAREZ, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado a favor de este proceso.

Esta petición obedece a que al solicitar dicha Certificación catastral para proceder a avaluar el inmueble me fue negada por Castro aduciendo que existe una orden que fue establecida a través de la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 en su artículo 3º que lo impide. Ya que este documento solo se le entrega al propietario del inmueble o a quien el autorice, o a través de orden judicial.

Teniendo en cuenta que la demandada no me va a dar esa autorización, por tal razón solicito a su despacho que se proceda a librar el oficio pertinente.

Para efectos demostrativos apporto la Resolución en mención donde así lo establece y solicito que se acceda a esta petición dado que sin ella no podría continuar con el trámite del proceso, esto es, avaluar el inmueble para pedir fecha de remate.

Cordialmente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

T.P.N.83790 C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 26 FEB 2021

Rad. 2010-01643

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, se DISPONE:

Oficiar a la OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ, para que se expida a costa de la parte interesada el certificado catastral del bien inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No.50C-1452975 código catastral No.AAA0158KHRJ.

Por secretaria oficiase de conformidad y por la parte actora tramítese la documental ordenada según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

not

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	032
de fecha	01 MAR 2021
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. **O-0321-1576**
Bogotá; 05 de Marzo de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

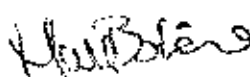
REF: Proceso Ejecutivo Singular **No.11001-40-03-085-2010-01643-00** iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H. NIT. 900.284.421-0 **contra** MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C. 52.104.941 (Juzgado de Origen 85 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa de la parte interesada expida certificado catastral del bien inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 código catastral No. AAA0158KHRJ.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acordados PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIELA OSPINA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAR

☒	OFICIOS	DEL	1	OFICIOS
AUTOR: <u>Karen Acero</u>		FIRMA: ☐		
C.C. <u>1030691158</u>		DEFINIDO: ☐		
RELACION: <u>3023872003</u>		AUTORIZADO: ☒		
FECHA: <u>08 ABR 2021</u>				
FIRMA: <u>Karen Acero</u>				



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2021

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2010 - 1643
DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA - P.H.
DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie mi firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para:

- ❖ AUTORIZAR EXPRESAMENTE mediante este escrito a KAREN GABRIELA ACERO MATIZ identificada con C.C. 1.030.691.158 de Bogotá, para que tenga acceso al expediente, solicite y retire copias simples y auténticas, retire oficios, en caso de ser necesario retire demanda, despachos comisorios, edictos, desgloses, etc. Y en general cualquier otro documento que se requiera para el impulso del proceso.

Cordialmente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
T.P.N.83790 C.S.J.
C.C.65.746.693 DE IBAGUE

UAECD 2021 EE 14900 -COPIA 15- (uaecd 2021 er 9548)' COMUNICACIÓN ELECTRONICA 129
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Asunto: UACED 2021 EE 14900

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjuntos: 1 archivo adjunto

UAECD 2021 EE 14900 -COPIA 15- (uaecd 2021 er 9548).pdf

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://segs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web catastro.bogota.gov.co, el correo electrónico temporal_correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroonline.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 234/600 ext. 7600, línea gratuita 01904510488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

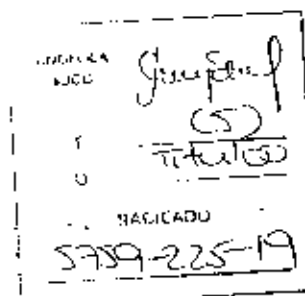
Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

30340 19-JUL-'21 15:01

30340 19-JUL-'21 15:01





UAECD
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTITAL 20-04-2021 08:11:38

A: Contestar Che Este Nr. 2021EE*4900 O 1 Fol.3 Anex:278

ORIGEN: Se 8041 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: TRASLADO ER8819-ER9353-ER9356-ER9435-ER9437-ER9438

OBS: PROY: YULI PEÑUELA

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitudes certificaciones catastrales

Referencia: Radicados UAECD del 2021ER8819 al 2021FR1032 / en números no consecutivos
Ver relación en tabla No. 1 anexa (Al responder favor citar los números relacionados)

Respetados señores:

En atención a las solicitudes recibidas en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicadas según números CORDIS descritos en tabla No. 1 anexa, se informa que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de las solicitudes de la relación para que las mismas sean atendidas en el ámbito del citado convenio.

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

¹ GAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

BOGOTÁ

Tratamiento de Información Catastral

BOGOTÁ

BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020-14574

08-01-FR-01

V.11



UAECD
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELMIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.05.01
15:38:31 -05'30'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Tabla 1 y 36 mil novecientos sesenta y ocho (278) folios

Elaboró/Revisó: YL1 Peñalba/GCAU

COPIA:

- Juzgado 2 Civil del Circuito, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 7 Civil del Circuito, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 27 Civil del Circuito, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 29 Civil del Circuito, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 32 Civil del Circuito, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 33 Civil del Circuito, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 35 Civil del Circuito, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 36 Civil del Circuito, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 42 Civil del Circuito, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 44 Civil del Circuito, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 11 Civil Municipal, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 21 Civil Municipal, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 31 Civil Municipal, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 42 Civil Municipal, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 50 Civil Municipal, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 56 Civil Municipal, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 65 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 47 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

C R

COMPANIA
BOGOTÁ
CERTIFICADA

BOGOTÁ

Certificado No. SC-202011574

08-01 FR-01
V.11



UAECD
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

- Of. de Apoyo - Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, oficinaapoyojuzgado1@uecd.gov.co
- Of. de Apoyo - Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, oficinaapoyojuzgado2@uecd.gov.co
- Of. de Apoyo - Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, oficinaapoyojuzgado3@uecd.gov.co
- Of. de Apoyo - Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, oficinaapoyojuzgado7@uecd.gov.co
- Of. de Apoyo - Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, oficinaapoyojuzgado1@uecd.gov.co
- Of. de Apoyo - Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, oficinaapoyojuzgado8@uecd.gov.co
- Of. de Apoyo - Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, oficinaapoyojuzgado11@uecd.gov.co
- Of. de Apoyo - Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, oficinaapoyojuzgado19@uecd.gov.co
- Of. de Apoyo - Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, oficinaapoyojuzgado20@uecd.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) 1 261 1000
Correo electrónico: uecd@uecd.gov.co

COR COMPANIA
COLOMBIANA
DE REGISTRO Y
CATASTRO

BOGOTÁ

Código No. SG-002104574

08-01-FR-01
V.11

Table 1

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	JJ	JK	JL	JM	JN	JO	JP	JQ	JR	JS	JT	JU	JV	JW	JX	JY	JZ	KA	KB	KC	KD	KE	KF	KG	KH	KI	KJ	KL	KM	KN	KO	KP	KQ	KR	KS	KT	KU	KV	KW	KX	KY	KZ	LA	LB	LC	LD	LE	LF	LG	LH	LI	LJ	LK	LL	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MJ	MK	ML	MM	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NN	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP	OQ	OR	OS	OT	OU	OV	OW	OX	OY	OZ	PA	PB	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ	PK	PL	PM	PN	PO	PP	PQ	PR	PS	PT	PU	PV	PW	PX	PY	PZ	QA	QB	QC	QD	QE	QF	QG	QH	QI	QJ	QK	QL	QM	QN	QO	QP	QQ	QR	QS	QT	QU	QV	QW	QX	QY	QZ	RA	RB	RC	RD	RE	RF	RG	RH	RI	RJ	RK	RL	RM	RN	RO	RP	RQ	RR	RS	RT	RU	RV	RW	RX	RY	RZ	SA	SB	SC	SD	SE	SF	SG	SH	SI	SJ	SK	SL	SM	SN	SO	SP	SQ	SR	SS	ST	SU	SV	SW	SX	SY	SZ	TA	TB	TC	TD	TE	TF	TG	TH	TI	TJ	TK	TL	TM	TN	TO	TP	TQ	TR	TS	TT	TU	TV	TW	TX	TY	TZ	UA	UB	UC	UD	UE	UF	UG	UH	UI	UJ	UK	UL	UM	UN	UO	UP	UQ	UR	US	UT	UU	UV	UW	UX	UY	UZ	VA	VB	VC	VD	VE	VF	VG	VH	VI	VJ	VK	VL	VM	VN	VO	VP	VQ	VR	VS	VT	VU	VV	VW	VX	VY	VZ	WA	WB	WC	WD	WE	WF	WG	WH	WI	WJ	WK	WL	WM	WN	WO	WP	WQ	WR	WS	WT	WU	WV	WW	WX	WY	WZ	XA	XB	XC	XD	XE	XF	XG	XH	XI	XJ	XK	XL	XM	XN	XO	XP	XQ	XR	XS	XT	XU	XV	XW	XX	XY	XZ	YA	YB	YC	YD	YE	YF	YG	YH	YI	YJ	YK	YL	YM	YN	YO	YP	YQ	YR	YS	YT	YU	YV	YW	YX	YY	YZ	ZA	ZB	ZC	ZD	ZE	ZF	ZG	ZH	ZI	ZJ	ZK	ZL	ZM	ZN	ZO	ZP	ZQ	ZR	ZS	ZT	ZU	ZV	ZW	ZX	ZY	ZZ
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. **O-0321-1576**
Bogotá; 05 de Marzo de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

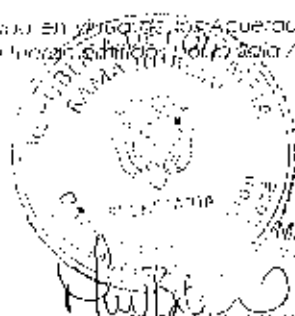
REF: Proceso Ejecutivo Singular **No.11001-40-03-085-2010-01643-00** iniciado
por EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H. NIT. 900.284.421-0 **contra** MONICA ANZOIA
ALVAREZ C.C. 52.104.941 (Juzgado de Origen 85 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Febrero de 2021,
proterido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICARLE para que
a costo de la parte interesada expida certificado catastral del bien
inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 código
catastral No. AAA0158KHRJ.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAATC N° 9903, 9904, 9991 de 2013 y PSAATC N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Oficina Asesora de Planeación del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-04-2021 06:11:38

Al Contestar Cita Esta Nr.:2021EE14900 Q 1 Fol:3 Anex:278

ORIGEN: Sd:8041 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ASUNTO: TRASLADO ER8819-ER9353-ER9366-ER9436-ER9437-ER94

OB6: PROY. YULI PENUELA

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitudes certificaciones catastrales

Referencia: Radicados UAECD del 2021ER8819 al 2021ER10327 en números no consecutivos
Ver relación en tabla No. 1 anexa (Al responder favor citar los números relacionados)

Respetados señores:

En atención a las solicitudes recibidas en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicadas según números CORDIS descritos en tabla No. 1 anexa, se informa que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de las solicitudes de la relación para que las mismas sean atendidas en el ámbito del citado convenio.

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 12 y 13 - Torre B Pisos 2

Tel. 2547000 - Info. Línea 195

www.sajacat.cundinamarca.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrabogota.gov.co



Certificado No. 50-202004574



08-01-FR-01

V.11

C-883
1.000.000
59297-250 M
Journ G.P.M
F.O



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.05.01
15:38:31 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Tabla 1 y 36 solicitudes en doscientos setenta y ocho (278) folios

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

COPIA:

- Juzgado 2 Civil del Circuito, ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 7 Civil del Circuito, ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 27 Civil del Circuito, ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 29 Civil del Circuito, ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 32 Civil del Circuito, j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 33 Civil del Circuito, ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 35 Civil del Circuito, ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 36 Civil del Circuito, ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 42 Civil del Circuito, ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 44 Civil del Circuito, j44cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 11 Civil Municipal, cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 21 Civil Municipal, cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 31 Civil Municipal, cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 42 Civil Municipal, cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 50 Civil Municipal, cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 56 Civil Municipal, cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 65 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 47 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos
1 y 2 2347600 - 1190 Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastro.bogota.gov.co



Certificado No. 53-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

- Of. de Apoyo - Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. de Apoyo - Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. de Apoyo - Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. de Apoyo - Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. de Apoyo - Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. de Apoyo - Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. de Apoyo - Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. de Apoyo - Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. de Apoyo - Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 35 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2547600 - info. línea 235
www.311111.gov.co/uaecmbta
Trámites en línea: catastroenlinea.catastro.bogota.gov.co



Certificado No. BG-2020064574



[illegible]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

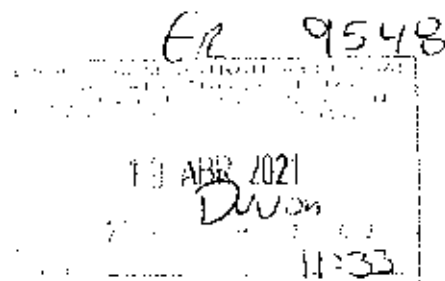
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. **O-0321-1576**
Bogotá; 05 de Marzo de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.



REF: Proceso Ejecutivo Singular **No.11001-40-03-085-2010-01643-00** iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H. NIT. 900.284.421-0 **contra** MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C. 52.104.941 (Juzgado de Origen 85 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa de la parte interesada expida certificado catastral del bien inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C-1452975 código catastral No. AAA0158KHRJ.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

[Signature]
MARIA ISABEL GUTIERREZ OSPINA
Profesional Universitario - 61 año 10

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAR

RV: UAECD 2021 EE 14900 -COPIA 15- (uaecd 2021 er 9548) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

lue 15/07/2021 10:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1000 KB)

UAECD 2021 EE 14900 -COPIA 15- (uaecd 2021 er 9548).pdf;

Buen día.

Se remite la documental aportada, al área respectiva para su trámite.

Gracias por su atención.

Dollys J. Gamboa T.

Oficial Mayor

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 14 de julio de 2021 12:10 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 14900 -COPIA 15- (uaecd 2021 er 9548) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetitionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Jue 14/10/2021 15:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

139

Señor(a) **FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE**

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Reciba Cordial Saludo, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa de Catastro allegó certificación catastral el 23-jul-21 solicito respetuosamente, se me remita copia digitalizada de esta, teniendo en cuenta que requiero tener conocimiento para poder avaluar el inmueble y el ingreso a la oficina de ejecución ha sido imposible pues las largas filas y el no haber citas dificultan el acceso a esta respuesta.

Atentamente,

MANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.

***Correo electronico en cualquier horario**

OF. EJEC. CIVIL BTA.

00352 25-10-21 13:45

3352 25-10-21 13:45

9638-173-J019

Baranda - IF

cauulo

B.

Retransmitido: Certificación Catastral 23 de julio de 2021

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 29/11/2021 12:48

Para: mcjasesoresltda@yahoo.es <mcjasesoresltda@yahoo.es>

1 archivos adjuntos (41 KB)

Certificación Catastral 23 de julio de 2021;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

mcjasesoresltda@yahoo.es (mcjasesoresltda@yahoo.es)

Asunto: Certificación Catastral 23 de julio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

144
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222EM-2946
Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

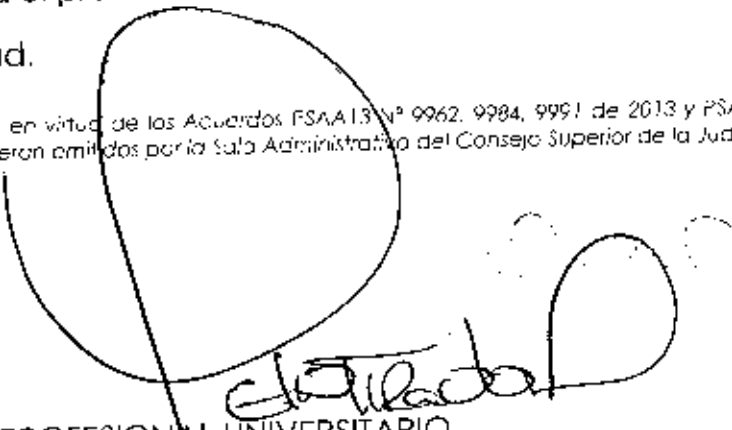
REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-085-2010-01643-00** iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.284.421-0 **contra** MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C. 52.104.941 (Juzgado de Origen 42 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que se sirva remitir a este Estrado Judicial un reporte de los títulos de depósito judicial constituidos para el proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

1442

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222EM-2946
Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-085-2010-01643-00** iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.284.421-0 **contra** MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C. 52.104.941 (Juzgado de Origen 42 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que se sirva remitir a este Estrado Judicial un reporte de los títulos de depósito judicial constituidos para el proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 11:09 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; servicio.alcliente@bancoagrario.gov.co
Asunto: REMITE OOECM-0222EM-2946
Datos adjuntos: 2946-bcoagra.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222EM-2946, de fecha 17 DE FEB dentro del Proceso No. 085-2010-1643 que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo**. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Conforme ACUERDO PCS/A21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

144

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222EM-2945
Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2022

Señores:
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-085-2010-01643-00** iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52 - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.284.421-0 **contra** MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C. 52.104.941 (Juzgado de Origen 42 Civil Municipal)

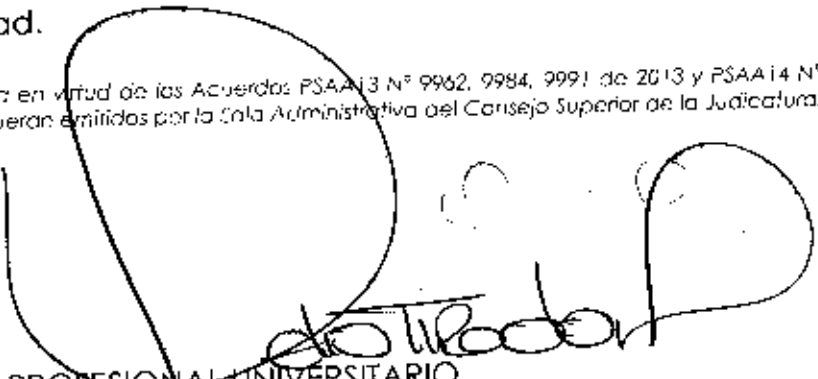
Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de enero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que rinda informe si existen depósitos judiciales consignados a favor del presente asunto, como resultado de las medidas cautelares practicadas. En caso afirmativo realizar las diligencias a que haya lugar para dejarlo a disposición de este Estrado Judicial, haciendo las conversiones de rigor.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta **No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Esleidy M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

146

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222EM-2945
Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2022

Señores:
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-085-2010-01643-00** iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.284.421-0 **contra** MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C. 52.104.941 (Juzgado de Origen 42 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de enero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que rinda informe si existen depósitos judiciales consignados a favor del presente asunto, como resultado de las medidas cautelares practicadas. En caso afirmativo realizar las diligencias a que haya lugar para dejarlo a disposición de este Estrado Judicial, haciendo las conversiones de rigor.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

2945-j42cm.pdf

REMITTE OOECM 0222EM-2945
Juzgado 43 Civil Circuito - Bogota Bogota D.C.

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Jueves, 24 de febrero de 2022 10:23 a. m.

REMITTE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalsusarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo,
Por este medio me permito allegar el oficio No. 085-2010-1643, de fecha 17 DE FEB dentro del Proceso No. 085-2010-1643 que cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo **servicioalsusarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

ENVIÓ MEMORIAL SOLICITANDO REQUERIR A CATASTRO, PRO.
11001400308520100164300, DTE. ALVIVIENDA. DDA. MONICA ALZOLA

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Lun 21/02/2022 12:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioccmmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 19 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO No. 2010-1643 PROVENIENTE DEL JUZGADO 85 C.M DE BTA.

DTE: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.

DDO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

RECIBIDO
21/02/2022
12:41

Reciba Cordial Saludo, envió memorial solicitando requerir a Catastro.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

21.2
Del 15

CI-CA LUGO	<i>Josefina</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>Correos</i>
RADICADO	
1764-86-19	

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo sería virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRÓNICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

148

Señor

JUEZ 19 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO No. 2010-1643 PROVENIENTE DEL JUZGADO 85 C.M DE BTA.
D.E: EDIFICIO ALVIVIENDA 52 P.H.
DJO: MONICA ANZOLA ALVAREZ

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarlo:

- Se sirva oficiar nuevamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C. para envíe directamente al Juzgado la Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N.50C- 1452975 de la Zona centro de Bogotá de propiedad de MONICA ANZOLA ALVAREZ, ya que no enviaron la Certificación Catastral sino otros documentos.
- Todo esto le está ocasionando graves perjuicios a la parte demandante ya que han transcurrido más de un año y hasta la fecha no se ha podido avaluar y llevar a Remate el inmueble.
- Esta petición obedece a que al solicitar dicha Certificación catastral para proceder a avaluar el inmueble me fue negada por Castro aduciendo que existe una orden que fue establecida a través de la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 en su artículo 3º que lo impide. Ya que este documento solo se le entrega al propietario del inmueble o a quien el autorice, o a través de orden judicial.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA
I. P. 83790 C.S.J.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
ASESORA JURÍDICA



Banco Agrario de Colombia
S.A.

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2022

Señores
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
servicioalusuariopoeembta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1686763

OFICIO No. OOECM-0222EM-2946

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-085-2010-01643-00
INICIADO POR EDIFICIO ALVIVIENDA 52 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.284.421-0 CONTRA
MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C. 52.104.941 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL)

Respetados señores:

En respuesta a su requerimiento le remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales manifestados en su comunicación; donde se puede evidenciar claramente: demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado. Lo anterior para su información y fines pertinentes.

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 6015948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 6012131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Cordialmente

GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia Ejecutiva
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
www.bancoagrario.gov.co
servicio_cliente@bancoagrario.gov.co
Línea Nacional 018000 915000
Bogotá PBX: 57 (1) 5948500

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tiene sus datos personales conforme a la política de cual puede ser consultada través de la página <http://www.bancoagrario.gov.co/planes-de-inversion/Política-de-privacidad> Cuentamos para el tratamiento de datos personales así como los derechos que como titular de la información le asisten y atender cualquier solicitud, petición, queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 018000 915000 • Bogotá D.C., Colombia • C.A. 5018-000
servicio_cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 900.284.421-0
Dirección: General Bogotá, Carrera 6 No. 15 - 43 • Código Postal 11032 • Teléfono 362 1390



El campo es de todos

Banco Agrario



Banco Agrario de Colombia

800 837 457, 800 8

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE



Banco Agrario de Colombia



El campo
es de todos

El campo
es de todos

La información incluida y/o adjunta en nombre del Banco Agrario de Colombia está sujeta exclusivamente al tratamiento que determinamos y puede ser objeto de modificaciones o actualizaciones. En caso de dudas, esta correo por favor, comuníquese a través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Por favor, no deje de leer este correo y sus contenidos.

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia trata y sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia."

Línea Contacto Banco Agrario 800 837 457 (800) Bogotá D.C., Colombia 800 837 457
servicio al cliente bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co - 800 837 457
Dirección General Bogotá, carrera 8 No. 15 - 43 - Código Postal 110524 - PSB 501 382 1501



El campo
es de todos



El campo
es de todos

El campo
es de todos

DEMANDANTE: NIT: 9002844210 ALVIVIENDA 52 PH EDIFICIO									
DEMANDADO: C.C: 52104941 ANZOLA ALVAREZ MONICA									
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	JUZGADO	ESTADO	TITULO NUEVO
3	1	00052104941	CanCnv	20131022	3.000.000,00	4 00010 0004286520	042 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	NO APLICA	4001000005276650
3	1	00052104941	CanCnv	20151119	3.000.000,00	4 00010 0005276650	040 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	NO APLICA	4001000005428190
3	1	00052104941	ImpEnt	20160317	3.000.000,00	4 00010 0005428190	085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SIN CONFIRMAR	

DEMANDANTE: NIT: 9002844210 PH EDIFICIO ALVIVIENDA									
DEMANDADO: C.C: 52104941 ANZOLA ALVAREZ MONICA									
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	JUZGADO	ESTADO	
3	1	00052104941	ImpEnt	20200210	1.066.800,00	4 00010 0007579523	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	CONFIRMADO	

CanCnv - Cancelado por Conversión: Es cuando la suma depositada deba transferirse a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o en el mismo que ordenó su constitución, el depósito se modificará en los términos que ordene el funcionario judicial a cuya orden se constituyó inicialmente.

ImpEnt - Pendiente de Pago: Es cuando el depósito se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito y esta figura vigente para su respectivo pago.

151



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 MAR 2022

Rad. 2010-01643 (85)

En virtud de lo incoado por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 148 del cd.2, y teniendo en cuenta el convenio UAEC DY DESAJ del 20 de octubre de 2020, se DISPONE:

Oficiar a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, para que realice los trámites pertinentes, para la expedición del certificado catastral del bien inmueble objeto de medida cautelar dentro del presente asunto.

Por secretaria oficiase y de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, envíese la comunicación al correo electrónico certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o por la parte actora tramitese oportunamente la documental ordenada, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 125 del C.G.P.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	24 MAR 2022
Por anotación en el Estado No.	043
de esta fecha	
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

154
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0322LP-8656
Bogotá, D.C. 31 de marzo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-085-2010-01643-00** iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 900284421-0 **contra** MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C 52104941 (Juzgado de Origen 42 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1452975**.

Se adjunta oficio No OOECM-0322LP-8657.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

155
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0322LP-8656
Bogotá, D.C. 31 de marzo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendaj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-085-2010-01643-00** iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 900284421-0 **contra** MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C 52104941 (Juzgado de Origen 42 Civil Municipal).

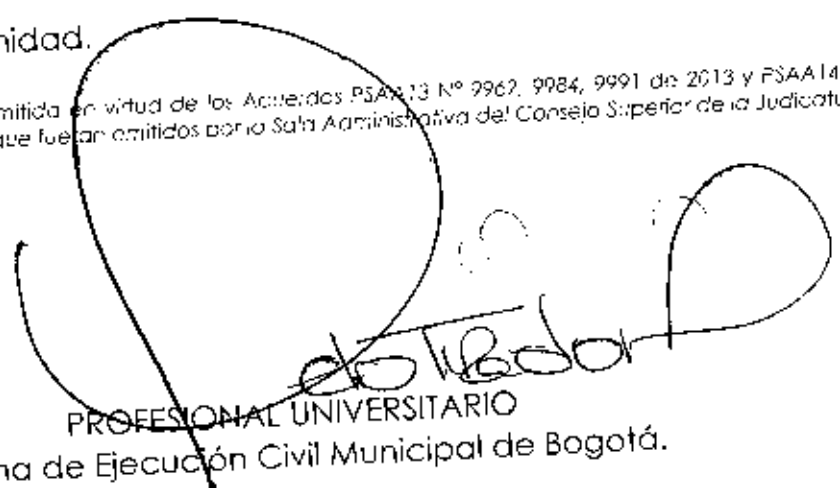
Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1452975**.

Se adjunta oficio No OOECM-0322LP-8657.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA-13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA-14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
miércoles, 20 de abril de 2022 2:58 p. m.
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogota D.C.
REMITE OFICIO ODECM 0322LP-8656
8656-desaj.pdf

Importancia:

Alta

Seguimiento:

Destinatario

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogota D.C.

Entrega

Entregado: 20/04/2022 2:58 p. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Convenio Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. ODECM-0322LP-8656, dentro del Proceso No. 85-2010-1643 que cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 10-61

Tel 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 2:58 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0322LP-8656

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@condoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0322LP-8656

REMITE OFICIO
OOECM-0322LP...

Respuesta PQR 1688164

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Asunto: PQR 1688164

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuariocemba@cendj.ramajudicial.gov.co>; Notificador GS Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <notif@sejeembta@cendj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1688164

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500

y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

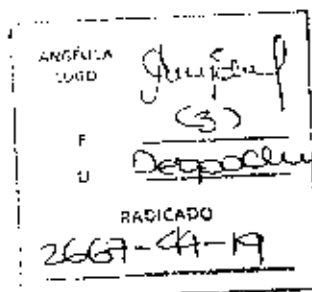
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Bogotá P8X. 57 (1) 5948500



RECIBIDA

2022-07-26

2022-07-26

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.



Banco Agrario de Colombia
NIT 300.091.5000

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1688164

OFICIO No. OOECM-0222EM-2946

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-085-2010-01643-00 INICIADO POR EDIFICIO ALVIVIENDA 52 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.284.421-0 CONTRA MÓNICA ANZOLA ALVAREZ C.C. 52.104.941 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL)

Respetados señores:

En respuesta a su requerimiento le remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales manifestados en su comunicación; donde se puede evidenciar claramente: demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado. Lo anterior para su información y fines pertinentes.

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario. Línea Gratuita 018000915000 y 6015948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 6012131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pysabogados.com

Cordialmente

GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia Ejecutiva

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Ley 1501 de 2012 "Se informamos que el Banco Agrario de Colombia trata sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/intereses-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y ejercer cualquier solicitud, petición, queja o reclamo sobre la misma".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 - Bogotá D.C., Colombia C.T. 504 8500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co - NIT. 300.091.500.0
Dirección General Bogotá: Carrera 8 No. 15 - 43 - Código Postal 110321 - Tels. 321 362 1450





Banco Agrario de Colombia

Nº 800 91 5000

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá PBX: 57 (1) 5948500



Banco Agrario de Colombia



**El campo
es de todos**

Atención al cliente

La información contenida en este documento es propiedad del Banco Agrario de Colombia y está sujeta a los derechos de autor. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Banco Agrario de Colombia. El uso no autorizado de esta información puede resultar en sanciones legales. Este documento es una copia impresa de la información contenida en el sitio web del Banco Agrario de Colombia.

Por favor, abra el correo electrónico de este documento.

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia."

Línea Contacto Banco Agrario 01 800 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • 1294 5400
servicioalcliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • N° 1, 800 91 5000-8
Dirección General Bogotá: Carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: 594 8500



**El campo
es de todos**



**El campo
es de todos**

Atención al cliente

DEMANDANTE: NIT 9002844210 ALVIVIENDA 52 PH EDIFICIO											
DEMANDADO: C.C. 52104941 ANZOLA ALVAREZ MONICA											
JUZGADO											
042 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C											
040 CIVL MPL DESC MIN CTIA BTA											
JUZGADO											
085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA											
SIN CONFIRMAR											

T	Ti	Identific.	Estado	Fec.	Emis	Vir.	del	Titulo	Anterior	JUZGADO	ESTADO
3	1	00052104941	CanCnv	20131022	3.000.000,00	4.00010	0004286520	042	CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	NO APLICA	NO APLICA
3	1	00052104941	CanCnv	20151119	3.000.000,00	4.00010	0005276650	040	CIVL MPL DESC MIN CTIA BTA	NO APLICA	NO APLICA
T	Ti	Identific.	Estado	Fec.	Emis	Vir.	del	Titulo	Nuevo	JUZGADO	ESTADO
3	1	00052104941	ImpEnt	20160317	3.000.000,00	4.00010	0005428190	085	CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SIN CONFIRMAR	SIN CONFIRMAR

DEMANDANTE: NIT 9002844210 ALVIVIENDA 52 PH EDIFICIO									
DEMANDADO: C.C. 52104941 ANZOLA ALVAREZ MONICA									
JUZGADO									
OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA									
ESTADO									
CONFIRMADO									
T TI Identific. Estado Fec.Emis Vir. del Depósito Numero del Titulo									
1.066.800,00 4 00010 0007579523									
3 1 00052104941 ImpEnt 20200210									

CanCnv - Cancelado por Conversión: Es cuando la suma depositada deba transferirse a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o en el mismo que ordenó su constitución, el depósito se modificará en los términos que ordene el funcionario judicial a cuya orden se constituyó inicialmente.

ImpEnt - Pendiente de Pago: Es cuando el depósito se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito y esta figura vigente para su respectivo pago

25/4/22, 14:22

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: REMITE OFICIO ODECM-0322LP-8656

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/04/2022 15:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext:

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 2:57 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO ODECM 0322LP 8656

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. ODECM-0322LP-8656, dentro del Proceso No. 85-2010-1643 que cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBiNDVILWU4OGEtNGQzMy1YzVILTAXOWRIMTd...> 1/2

**Andrés F. López M.**

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 NO. 10-61

Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"

Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

162

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0322LP-8656
Bogotá, D.C. 31 de marzo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-085-2010-01643-00** iniciado por EDIFICIO ALVIVIENDA 52- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 900284421-0 **contra** MONICA ANZOLA ALVAREZ C.C 52104941 (Juzgado de Origen 42 Civil Municipal).

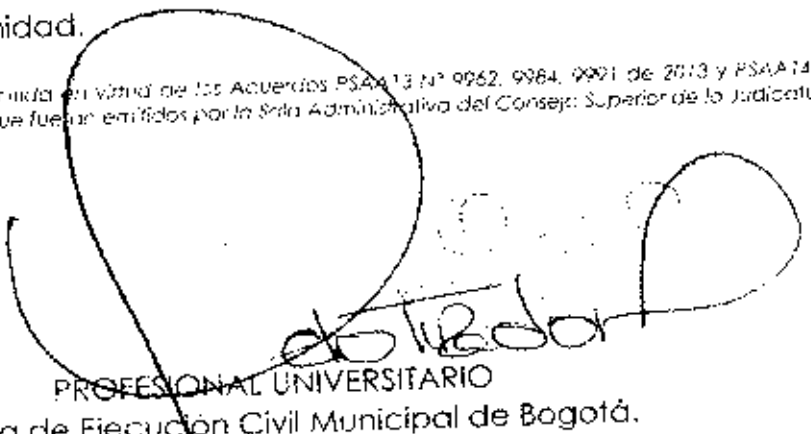
Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAED, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1452975**.

Se adjunta oficio No OOECM-0322LP-8657

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

OOECM-0322LP-8657

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61, AREA 3A
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	NO TIENE
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	oficialia@juzgado19civilbogota.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-085-2010-01643-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXX, o matrícula en formato 0502##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050540520360 Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble	DIRECCIÓN: CARRERA 20 No 52- 50 APTO 302 CHIP: AAA0158KHRJ MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1452975
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	☒ AVALUOS ☒ USOS ☒ HISTORIAL A. TERRENO ☒ HISTORIAL A. CONSTRUIDA
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTES
Despacho:	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-262253

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedita el: 21 de abril de 2022

Hora: 03:09:54 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0158KHRJ

Cédula(s) catastral(es): 007208201400103002

Código de sector catastral: 007208201400103002

Número predial nacional: 110010172130800200014901030002

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 20 52 50 AP 302

Código postal: 111311

Dirección secundaria y/o incluye:

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 16.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 35.10

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio**Avalúo vigencia actual:**

Año vigencia: 2022

Valor avalúo catastral:

\$136,244,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2022

038

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

35.10

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral:

\$123,981,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N° 1149/2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias> Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrota 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea@catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homogeneizado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números y caracteres que identifican a cada inmueble inscrito en el censo predial y que a su vez lo garantiza.
	Código de sector	Con el código de sector se permite el registro físico de la historia de un predio, donde se van anexando los antecedentes que a través del tiempo se van generando.
	Número predial nacional	Identificación catastral de 18 posiciones numéricas que permiten determinar la ubicación geográfica del predio con respecto a planta urbana del Distrito Capital.
Nomenclatura	Dirección principal	Código numérico asignado a cada predio según modelo de urbanización por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura direccional inscrita en la base predial catastral, con respecto al acceso principal del predio.
	Código postal	Nomenclatura direccional adicional o principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es referente a los accesos localizados sobre la misma vía de nomenclatura en la que se incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
Aspecto físico	Área de terreno	Requisito que asigna diferentes zonas e lugares de un predio en código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para localizar y mecanizar la entrega de correo como sea el caso.
	Área de construcción	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Destino económico	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Uso predominante	Es la clasificación por fines estadísticos que se da a una muestra en su categoría terreno, construcción, edificación, de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de las vigencias (años) en las que se inscribe.
	Vigencia área de terreno	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su inscripción, esta información se da a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Usos del predio	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
Aspecto económico	Avalúo	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia (año) indicada.
	Vigencia	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadísticos del mercado inmobiliario.
Código de verificación	Código de verificación	Año para el que esta definida la vigencia catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron expedidos.
	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las verificaciones que expide la JARCC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



01

03 MAY 2022

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
 Presenciaré _____
 (Firma y sello)

Dependencia de Catastro
 Rama de Catastro y Registro
 Oficina de Ejecución Central
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTREGA AL DESPACHO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004374





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 01 JUN 2022

Rad. 2010-1643 (085)

Incorpórese a los autos el certificado catastral allegado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, visible a folio 163, del bien inmueble objeto de cautela, téngase en cuenta para los fines pertinentes y en conocimiento de los intervinientes en el presente asunto.

Notifíquese.

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTES
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

02 JUN 2022

Bogotá D.C.

Por anotación en estado No. 087, no esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 164

FECHA: 30-06-2022